

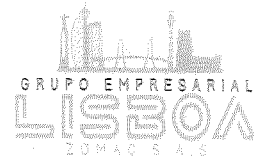
**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA  
009- 2023**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Objeto: “INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE  
OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es  
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE  
RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS  
ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO  
DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN  
EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO  
DEL CAQUETÁ**

**Correo Electrónico:  
gempresarial.lisboa@gmail.com  
Telefax: 3228585455  
Dirección: Calle 5 No. 6-53  
Ciudad: Albania- Caquetá**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ



PROPUESTA ECONOMICA

COSTOS DE PERSONAL

CARGO/OFCIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						
Director de la Inteventoria. (Ingeniero Agronomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Agroecologo, Ingeniero Forestal y afines)	MES	\$ 5.200.000,00	1,0	70%	6,0	\$ 21.840.000,00
Profesional Contable y financiero (Contador publico, economista).	MES	\$ 4.401.938,00	1,0	30%	6,0	\$ 7.923.488,40
Profesional Jurídico (Abogado).	MES	\$ 4.401.938,00	1,0	30%	6,0	\$ 7.923.488,40

PERSONAL TÉCNICO

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL \$ 37.686.976,80

FACTOR MULTIPLICADOR 1,992

COSTOS DE PERSONAL \$ 75.066.051,00

COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
Oficina (Arrendamiento y servicios)	Mes	\$ 1.500.000,00	1,0	100,00%	6,0	\$ 9.000.000,00
Papelería, útiles y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la oficina	Mes	\$ 300.020,87	1,0	100,00%	6,0	\$ 1.800.125,21

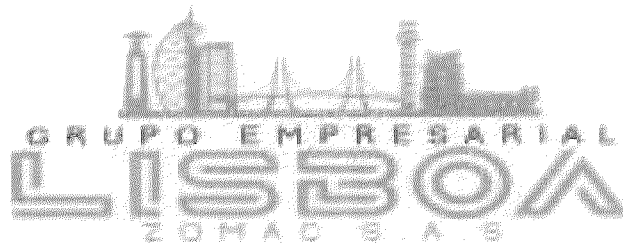
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS \$ 10.800.125,21

SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS) \$ 85.866.176,21

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19,00%	\$ 16.314.573,48
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		\$ 102.180.750,00
SON: CIENTO DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE		

*Jorge Andrés R.*

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
representante legal  
**JORGE ANDRÉS ROLONG ORTIZ**  
C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá  
Dirección de correo Calle 5 No. 6-53  
Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com  
Telefax: 3228585455  
Ciudad: Albania- Caquetá



**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA  
009- 2023**

**REQUISITOS HABILITANTES**

**Objeto: “INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE  
OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es  
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE  
RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS  
ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO  
DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN  
EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO  
DEL CAQUETÁ**

**Correo Electrónico:  
gempresarial.lisboa@gmail.com  
Telefax: 3228585455  
Dirección: Calle 5 No. 6-53  
Ciudad: Albania- Caquetá**



# **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



Villavicencio- Meta, 31 de mayo de 2023

## PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio  
Barzal Alto, Villavicencio-  
Meta**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023

**Objeto: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

Estimados señores:

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, me permito presentar oferta indicando:

Dirección de correo: Calle 5 No. 6-53 de Albania Caquetá  
Correo electrónico [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com) Telefax:  
3228585455  
Ciudad: Albania- Caquetá

Atentamente,

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

representante legal

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá  
Dirección de correo Calle 5 No. 6-53  
Correo electrónico [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com) Telefax:  
3228585455  
Ciudad: Albania- Caquetá

Villavicencio- Meta, 31 de mayo de 2023

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023

**Objeto:** ***"INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"***

Estimados señores:

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a

- la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
  10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
  11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
  12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
  13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
  14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
  15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
  16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
  17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
  18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
  19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
  20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su



presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

22. Declaro que:

	Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>						
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____						
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____						
	El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje participación</th> <th style="width: 35%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 40%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>1.117.786.287</td> <td>JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100	1.117.786.287	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					
100	1.117.786.287	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ					

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
	Calle 5 No. 6-53
	3228585455 Celular 3228585455
	gempresarial.lisboa@gmail.com

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
representante legal  
**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**  
C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá  
Dirección de correo Calle 5 No. 6-53  
Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com  
Telefax: 3228585455  
Ciudad: Albania- Caquetá

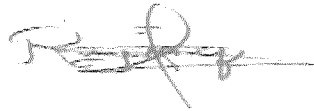
"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO** ingeniera civil con matrícula profesional No. 63202-340407 QND, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.941.126 expedida en Armenia- Quindío, avalo la presente propuesta".

**RUDY YANSETH MOLINA**

C.C No. 1.094.941.126 de Armenia  
M.P. 63202-340407 QND

**QUINTERO**

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO** ingeniera civil con matrícula profesional No. 63202-340407 QND, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.941.126 expedida en Armenia-Quindío, avalo la presente propuesta”.



**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**  
C.C No. 1.094.941.126 de Armenia  
M.P. 63202-340407 QND

**COPNIA**  
 Consejo Profesional de Ingeniería

Matricula Profesional No.  
**63201-340007 CND**  
 Fecha de Expedición: 16/09/2016

Nombre:  
**ELIOT YANSETH  
 MOLINA QUINTERO**


Cédula:  
**C.C. 1098941136**

Profesión:  
**INGENIERO CIVIL**

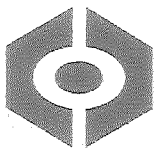
Institución:  
**UNIVERSIDAD DEL QUINDO**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003.  
 Para cualquier aclaración acerca de esta Ingeniería en el Territorio Nacional.

  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío deberá ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso,  
 Línea Nacional 01 8000 116090



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO**

**CERTIFICA:**

1. Que RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1094941126, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-340207 desde el 16 de Septiembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

**Angela Patricia Alvarez Ledesma**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**Apoderado**

**N/A**



# CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.117.786.287

ROLONG ORTIZ

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES

Jorge Andrés R.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1999

SAN JACINTO  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

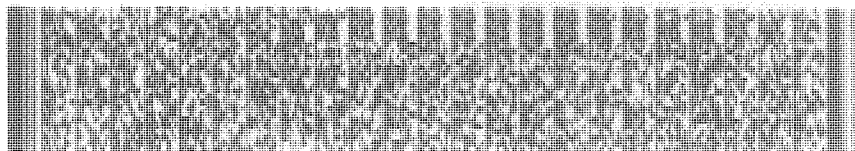
M

SEXO

03-ABR-2017 ALBANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS CALINDO YACUA

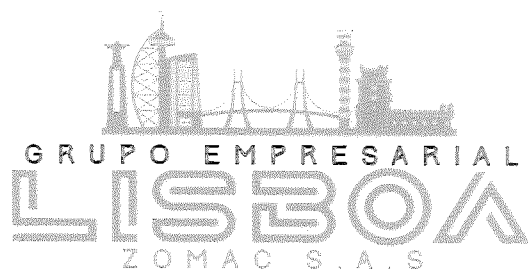


P-4400200-01103792-M-1117786287-20191018

0068332596G 1

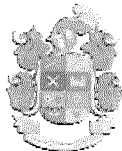
9910296018





# SITUACIÓN MILITAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1117786287, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	ROLONG
Segundo Apellido:	ORTIZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1117786287
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Mayo de 2023, a las 3:36:12 PM.

Cordialmente,



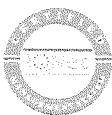
TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104-64 Bogotá D.C- Colombia  
CallCenter: (601) 7448438 Ext 100-101-102-103-104-105-106-107-109





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 06:36:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117786287
Código de Verificación	1117786287230531063634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 224184597



WEB  
06:39:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117786287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

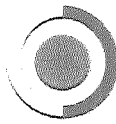
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 06:37:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011591698
Código de Verificación	9011591698230531063744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 224184591**



WEB  
06:38:35  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S identificado(a) con NIT número 9011591698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 06:40:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1117786287** y Nombre: **JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62183715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:35:37 AM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1117786287

Apellidos y Nombres: **ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:55 horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1117786287, Apellidos y Nombres ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociación Supradepartamental de Municipios para e**, con NIT **901445387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

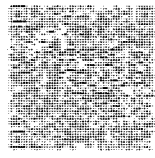


Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14894958424



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 9 1 6 9 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia 14. Buzón electrónico 2 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Caquetá 40. Ciudad/Municipio Albania 0 2 9

41. Dirección principal CL 4 7 36 BRR TRUBAY

42. Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 2 8 5 8 4 5 5 5 45. Teléfono 2 3 1 7 7 8 9 6 3 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
7 1 1 2	2 0 1 8 0 2 2 1	7 0 2 0	2 0 1 8 0 2 2 1	4 1 1 1	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
05- Impío. renta y compl. régimen ordinario																																
07- Retención en la fuente a título de renta																																
14- Informante de exogena																																
42- Obligado a llevar contabilidad																																
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																																
52 - Facturador electrónico																																

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

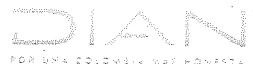
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-09/10:45:39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES 985. Cargo Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario

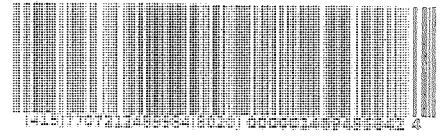
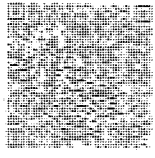
001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14894958424



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 9 1 6 9 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia | 14. Buzón electrónico 2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaliza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados    
 65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros    
 68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		62. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		63. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8, 0 2, 1 6		64. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			65. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		66. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 0 2, 2 6		67. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 0 3 4 3 8			
78. Departamento	1 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8, 0 2, 2 6			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9, 0 2, 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  96. DV.    
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante    
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  171. País  172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP    
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

14894958424



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 9 1 6 9 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia 14. Buzón electrónico 2 8

**Representación**

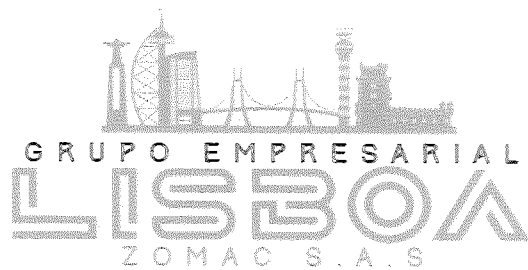
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 1 0 7 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 1 1 1 7 7 8 6 2 8 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROLONG	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 1 8 0 2 2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 1 1 1 7 7 8 5 3 6 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARRIENTOS	105. Segundo apellido COLLAZOS	106. Primer nombre DIANA	107. Otros nombres MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



# EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2023 - 14:54:11

Recibo No. S001281972, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cTOTJSS6En

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Nit : 901159169-8

Domicilio: Albania, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 103438

Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2018

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO

Municipio : Albania, Caquetá

Correo electrónico : gempresarial.lisboa@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3228585455

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO

Municipio : Albania, Caquetá

Correo electrónico de notificación : gempresarial.lisboa@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3228585455

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de febrero de 2018 de la Asamblea De Constitución de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018, con el No. 10432 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2023 - 14:54:11  
Recibo No. S001281972, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cTQTJSS6En

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Albania, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022, con el No. 15921 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA . MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A realización de obras civiles, arquitectónicas y demás relacionadas con el ramo. B. Realización de estudios de consultoría e investigación de mercados. C. Suministros de muebles y enseres para oficina y hogar, prendas de vestir para dotación. D. Realización; formulación, ejecución y consultorías de proyectos civiles, ambientales, mineros, sociales y formulación y consultoría de políticas públicas. E. Realización. De capacitaciones. F. Suministro de impresos y litográficas. G. Suministro de servicio de transporte de carga y pasajeros. H. Actividades y rentista de capital. I. Servicio de apuestas permanentes y juegos de azar. J. Servicio de giros postales y encomiendas. k. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. L. Exploración, explotación, acopio beneficio, cargue, transporte de material de construcción, piedra, arena, gravas y gravillas. Ll. Realizar interventorías técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, sociales, ambientales, prediales a obras de infraestructura vial urbana o rural o del sector de infraestructura del sector transporte o a obras de acueductos, alcantarillados o aseo o del sector de agua potable y saneamiento básico, o a obras del sector cultura, deporte, recreación o salud o de infraestructura social; o a obras de electrificación o proyectos ambientales o agrícolas o agropecuarios; así mismo podrá realizar obras de infraestructura vial urbana o rural o del sector de infraestructura del sector transporte obras de acueductos, alcantarillados o aseo o del sector de agua potable y saneamiento básico, obras del sector cultura, deporte, recreación o salud o de infraestructura social obras de electrificación o proyectos ambientales o agrícolas o agropecuarios; de igual manera podrá realizar estudios, diseños o consultorías de proyectos del sector de gestión del riesgo de desastres, o de infraestructura del sector transporte o infraestructura social (cultura, deporte, recreación salud, entre otros) o infraestructura del sector agua potable y saneamiento básico (acueducto, alcantarillado, aseo, entre otros). M. Realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. N. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias





CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2023 - 14:54:12  
Recibo No. S001281972, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cTOTJSS6En

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. Ñ. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización, la adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general; así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad Holding, para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad comercial e industrial de la sociedad de acuerdo con lo estipulado en la Ley 128 de 2008.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor \$ 100.000.000,00  
No. Acciones 100,00  
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor \$ 100.000.000,00  
No. Acciones 100,00  
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor \$ 100.000.000,00  
No. Acciones 100,00  
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. Son funciones del gerente: 1) podrá ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 2) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) celebrar libremente los actos y contratos relacionados



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2023 - 14:54:12  
Recibo No. S001281972, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cTOTJSS6En

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo a las funciones de la Asamblea. 5) convocar a la Asamblea General, de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) presentar a la Asamblea General de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) presentar a la Asamblea General, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) rendir cuentas en los casos previstos por la Ley. 9) someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros. 10) nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de accionistas. 11) velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) ejecutar la política laboral de la empresa. 13) las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la Ley y en estos estatutos. El subgerente tendrá las mismas funciones del gerente en su ausencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 15 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2021 con el No. 14172 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ	C.C. No. 1.117.786.287

Por Acta No. 003 del 20 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 15409 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	YEISSON URIEL MORENO ROJAS	C.C. No. 1.117.785.154

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 18 de noviembre de 2022 de La Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15921 del 18 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/05/2023 - 14:54:12

Recibo No. S001281972, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cTQTJSS6En**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: M7020

Otras actividades Código CIIU: F4111 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8477.216.719,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2023 - 14:54:12  
Recibo No. S001281972, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cTQTJSS6En

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

25



# CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

N/A



# **CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

## **PERSONA JURÍDICA**



CMA 009-2023

## PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi condición de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.**, identificada con el NIT 901.159.169-8, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio- Meta, a los 31 días del mes de mayo de 2023.

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**  
C.C. No. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá,  
representante legal  
**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.**  
NIT 901.159.169-8



# **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**





CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 16:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:**  
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ACTIVO CORRIENTE	:	\$182.345.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$202.402.950,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.850.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.850.000,00
PATRIMONIO	:	\$199.552.950,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$46.125.937,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$750.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$205.424.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$228.020.640,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$225.520.640,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$56.955.700,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$710.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$866.150.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.031.628.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.680.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$5.680.000,00
PATRIMONIO	:	\$1.025.948.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$334.236.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.800.000,00

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	63,98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	61,50

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	82,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	80,21

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Cauquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0016

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	152,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	185,68

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

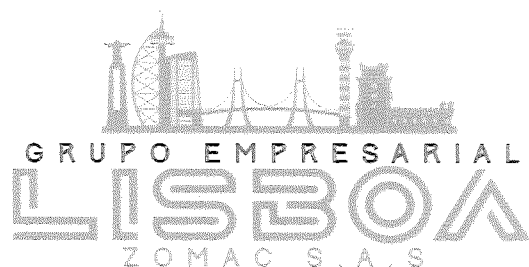
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,32

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



# REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:13 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN zjqMSP73e9**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
NIT:901159169-8  
MATRICULA MERCANTIL:103438  
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/02/2018  
NÚMERO DEL PROPONENTE:1712  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/02/2019  
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/05/2023  
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/02/2018  
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO  
NÚMERO DE DOCUMENTO:1  
FECHA DEL DOCUMENTO:16/02/2018  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE CONSTITUCION  
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTANTE No.1 :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:13 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**NOMBRE:**ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES  
**IDENTIFICACIÓN:**Cédula de ciudadanía - 1117786287  
**CARGO:**GERENTE

**REPRESENTANTE No.2 :**  
**NOMBRE:**MORENO ROJAS YEISSON URIEL  
**IDENTIFICACIÓN:**Cédula de ciudadanía - 1117785154  
**CARGO:**SUBGERENTE

**FACULTADES:**

El gerente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. Son funciones del gerente: 1) podrá ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 2) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo a las funciones de la asamblea. 5) convocar a la asamblea general, de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) presentar a la asamblea general de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 9) someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros. 10) nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 11) velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) ejecutar la política laboral de la empresa. 13) las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos. El subgerente tendrá las mismas funciones del gerente en su ausencia.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:  
DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:**CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO  
**MUNICIPIO:**18029 - ALBANIA  
**DEPARTAMENTO:**CAQUETA  
**TELEFONO 1:**3228585455

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:13 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

CORREO ELECTRÓNICO:gempresarial.lisboa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO

MUNICIPIO:18029 - ALBANIA

DEPARTAMENTO:CAQUETA

TELEFONO 1 :3228585455

CORREO ELECTRÓNICO:gempresarial.lisboa@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:**  
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



37



*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ACTIVO CORRIENTE	:	\$182.345.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$202.402.950,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.850.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.850.000,00
PATRIMONIO	:	\$199.552.950,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$46.125.937,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$750.000,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$205.424.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$228.020.640,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$225.520.640,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$56.955.700,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$710.000,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$866.150.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.031.628.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.680.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$5.680.000,00
PATRIMONIO	:	\$1.025.948.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$334.236.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.800.000,00

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	63,98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	61,50

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	82,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	80,21

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	152,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	185,68

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,32

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:**  
**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

39



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :77,11

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SÉRVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

**EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,42

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Cauca

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No.3 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**003  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :DANE  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :9,45

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL ER - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...  
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO  
81 15 17 00 : GEOLOGÍA  
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA  
81 15 19 00 : GEOFÍSICA  
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS  
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES  
70 17 16 00 : VIGILANCIA  
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE  
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS  
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE  
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No. 4 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :DANE  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :11,24

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE  
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS  
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE  
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES  
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS  
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES  
93 14 18 00 : EMPLEO  
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No.5 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005  
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DANE  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :8,64

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0019

Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUFUBXX-20230527-0016

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006  
 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :DANE  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,42

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
  - 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
  - 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
  - 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
  - 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
  - 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
  - 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
  - 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
  - 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
  - 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
  - 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
  - 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
  - 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
  - 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
  - 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
  - 93 14 16 00 : POBLACIÓN
  - 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
  - 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
  - 70 17 16 00 : VIGILANCIA
  - 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
  - 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
  - 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
  - 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
  - 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
  - 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
  - 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
  - 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
  - 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
  - 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
  - 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
  - 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
  - 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Cauca

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No.7 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**007  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE ALBANIA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :21,75

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

**EXPERIENCIA No.8 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**008  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 21,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009  
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAPRECOM  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 72,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010  
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 44,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011  
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIAMONTE  
 VALOR CONTRATADO EN SMLLV :15,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**EXPERIENCIA No.12 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**012  
**CONTRATO CELEBRADO POR :**1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :**MUNICIPIO DE PIAMONTE  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV :**36,60

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES  
93 14 18 00 : EMPLEO  
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**EXPERIENCIA No.13 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIAMONTÉ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,90

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...  
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO  
81 15 17 00 : GEOLOGÍA  
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA  
81 15 19 00 : GEOFÍSICA  
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS  
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES  
70 17 16 00 : VIGILANCIA  
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**EXPERIENCIA No.14 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014  
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA  
 VALOR CONTRATADO EN SMLLV :27,80

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
  - 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Cauca

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 427,49

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
  - 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
  - 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
  - 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
  - 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
  - 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
  - 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
  - 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
  - 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
  - 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
  - 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
  - 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
  - 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
  - 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
  - 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
  - 93 14 16 00 : POBLACIÓN
  - 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
  - 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
  - 70 17 16 00 : VIGILANCIA
  - 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
  - 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
  - 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
  - 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
  - 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
  - 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0018

Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

**EXPERIENCIA No.16 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 016  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO PUERTO NARIÑO  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV:** 819,67

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
  - 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUEXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

57



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

**EXPERIENCIA No.17 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**017  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO ALBANIA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :21,42

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE  
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS  
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE  
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES  
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS  
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES  
93 14 18 00 : EMPLEO  
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:**  
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 13376 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14824 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16152 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16679 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

QUE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18323 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MAYO DE 2023.

**CERTIFICA:  
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN:**

**ENTIDAD CONTRATANTE:**MUNICIPIO DE ALBANIA  
**NIT:**8911904318  
**MUNICIPIO:**18029 - ALBANIA  
**AREA O SECCIONAL:**MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL  
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:**17658632  
**NOMBRE FUNCIONARIO:**FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ  
**NÚMERO DEL CONTRATO:**001  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**CMC-001-2020  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**30/01/2020  
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:**30/01/2020  
**FECHA DE INICIO:**30/01/2020  
**TIPO DEL CONTRATO:**1  
**VALOR DEL CONTRATO:**\$19.596.763,00  
**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:**\$0,00  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**29/12/2020  
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:**15536  
**OBJETO:**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE USO RECREATIVO EN GRAMA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
80	10	15	00	:
77	10	18	00	:
80	10	16	00	:
81	14	15	00	:
84	11	16	00	:
80	11	16	00	:

**ENTIDAD CONTRATANTE:**MUNICIPIO DE ALBANIA  
**NIT:**8911904318  
**MUNICIPIO:**18029 - ALBANIA  
**AREA O SECCIONAL:**MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL  
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:**17658632  
**NOMBRE FUNCIONARIO:**FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ  
**NÚMERO DEL CONTRATO:**002  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**002-CMNC-2020  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**06/02/2020  
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:**06/02/2020  
**FECHA DE INICIO:**03/04/2020  
**TIPO DEL CONTRATO:**1  
**VALOR DEL CONTRATO:**\$7.318.500,00  
**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:**\$0,00  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**29/12/2020  
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:**15537  
**OBJETO:**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA  
**DENOMINADO:** CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA  
**CHUSCALOSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
77	10	18	00	:
81	10	15	00	:
80	10	16	00	:
81	14	15	00	:
84	11	16	00	:
80	11	16	00	:

**ENTIDAD CONTRATANTE:**MUNICIPIO DE ALBANIA  
**NIT:**8911904318  
**MUNICIPIO:**18029 - ALBANIA  
**AREA O SECCIONAL:**MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL  
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:**17658632  
**NOMBRE FUNCIONARIO:**FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ  
**NÚMERO DEL CONTRATO:**003  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**025-CMAB-2020  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**08/04/2020  
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:**08/04/2020  
**FECHA DE INICIO:**20/04/2020

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



61



*Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**TIPO DEL CONTRATO:1**

**VALOR DEL CONTRATO:\$32.376.406,00**

**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020**

**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:15541**

**OBJETO:INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y OBRAS EXTERIORES QUE COMPRENDEN ALAMEDAS PERIMETRALES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA; DE CONFORMIDAD AL PROYECTO CON BPIN 2019180290018 APROBADO POR EL OCAD MUNICIPAL**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 80 10 16 00 :
- 80 10 15 00 :
- 80 11 16 00 :
- 80 11 15 00 :
- 77 10 18 00 :
- 77 10 17 00 :
- 77 10 16 00 :
- 77 10 15 00 :

**ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALBANIA**

**NIT:8911904318**

**MUNICIPIO:18029 - ALBANIA**

**AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL**

**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17658632**

**NOMBRE FUNCIONARIO:PAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ**

**NÚMERO DEL CONTRATO:004**

**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:057-CMAB-2020**

**FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/06/2020**

**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/07/2020**

**FECHA DE INICIO:17/07/2020**

**TIPO DEL CONTRATO:1**

**VALOR DEL CONTRATO:\$388.392.847,00**

**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020**

**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:15554**

**OBJETO:INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 80 10 16 00 :
- 80 10 15 00 :
- 80 11 16 00 :
- 80 11 15 00 :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

77 10 18 00 :  
77 10 17 00 :  
77 10 16 00 :  
77 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PUERTO RICO  
NIT:8000957759

MUNICIPIO:18592 - PUERTO RICO

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE PUERTO RICO. - SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1094958663

NOMBRE FUNCIONARIO:DIANA MAYERLY CORREDOR CUTIVA

NÚMERO DEL CONTRATO:CDC-2021-001

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CMA-2021-001

FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/03/2021

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:03/03/2021

FECHA DE INICIO:15/03/2021

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$850.888.441,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:19/04/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:16081

OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-2020-003 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN PUERTO RICO, CAQUETÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 :  
77 10 16 00 :  
77 10 17 00 :  
77 10 18 00 :  
80 10 16 00 :  
80 10 15 00 :  
80 11 15 00 :  
80 11 16 00 :  
81 10 15 00 :  
81 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Cámara de Comercio  
de Florencia  
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/05/27 - 18:24:14 \*\*\*\* Recibo No. S001281974 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230527-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siflorencia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zjqMSP79e9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





# EXPERIENCIA

No. de orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado e identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]
				No.	Objeto		I.C, U.I, OTRA	%				
1	016	EXPERIENCIA	Municipio de Puerto Nariño	004	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	77101500 77101600 77101700 77101800 81101500 80101500	Individual	n/a	n/a	04/11/2020	11/11/2021	819,67 SMMIV

*Jorge Andrés R.*

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
 representante legal  
 JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ  
 C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá  
 Dirección de correo Calle 5 No. 6-53  
 Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com  
 Telefax: 3228585455  
 Ciudad: Albania- Caquetá

	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Versión	Código	Página	
	CONTRATO DE OBRA N° 0496 - 2020	0.1	FCB - 019	1 DE 3	

HOJA 1 de 3	Fecha	AÑO 2021	MM 11	DIA 5	CONTRATO NO. 0496 de 2020
-------------	-------	-------------	----------	----------	---------------------------

**OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**  
 ING. LUIS DANIEL POSADA AGUDELO - JEFE OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA  
**ACTA No. 06 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ 496 DE \_\_\_\_\_ 2020

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO DEL CONTRATO:

1. "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA - COMUNIDAD INDIGENA DE PUERTO ESPERANZA

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: Diez meses (10)

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: NO APLICA

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: Diez meses (10)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_ 4 DE \_\_\_\_\_ Noviembre DE \_\_\_\_\_ 2020

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO: \_\_\_\_\_ 11 DE \_\_\_\_\_ Noviembre DE \_\_\_\_\_ 2021

CONTRATISTA: GRUPO LISBOA ZOMAC S.A.S. R/L JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR: OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - Ing. LUIS DANIEL POSADA AGUDELO

En Puerto Nariño ; a los \_\_\_\_\_ Cinco \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ Noviembre de \_\_\_\_\_ 2021

se reunieron \_\_\_\_\_ GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. R/L JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ \_\_\_\_\_ contratista o representante legal del consorcio

y el señor alcalde, \_\_\_\_\_ MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE \_\_\_\_\_ Con el fin de liquidar el contrato de obra

anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría y la supervisión

el día \_\_\_\_\_ 27 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Octubre de \_\_\_\_\_ 2021

describen en el acta N° \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ de recibo final de obra, la cual es parte integral de la presente acta.

**A. ESTADO FINANCIERO**

1. Datos Generales

Valor Inicial	\$	744.896.000,00
Anticipo	\$	372.348.000,00
Plazo		10 MESES
AJU		

2. Ordenes de Pago  
 Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo

ACTA No.	MES EJECUCION	VALOR OBRA	AMORTIZACION DE ANTICIPO	ANTICIPO SIN AMORTIZAR
PAGO ANTICIPADO	4/11/2020	\$ 372.348.000,00	N/A	
ACTA PARCIAL No.1	18/09/2021	\$ 89.452.884,00	N/A	
ACTA PARCIAL No.2	24/05/2021	\$ 224.607.761,00	N/A	
ACTA FINAL	5/11/2021	\$ 58.287.355,00	N/A	
<b>SIN ANTICIPO</b>				
<b>TOTALES</b>				

3. Registro presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
0803	25/08/2020	3412-06		\$ 744.896.000



**B. ESTADO LEGAL**

**1. Actas**

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	4/11/2020
2	ACTA DE SUSPENSION N° 01	2/12/2020
3	ACTA DE REINICIO N° 01	15/02/2021
4	ACTA DE MODIFICACION 1	24/09/2021
5	ACTA DE RECIBO DE OBRA	27/10/2021
6	ACTA DE LIQUIDACION OBRA	4/11/2021

**2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales:**

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
<b>3. Garantías -</b>			
Amparo			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No. De Póliza	Desde	Hasta
PAGO ANTICIPADO	Valor		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
CALIDAD DEL SERVICIO			

**4- Sanciones**

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multo a y mediante resolución(es) No

mediante la(s) resolución(es)

controlista por el valor de ( )

se resolvió el (los) recurso(s) de

moneda corriente.

presentado(s) por el

Del valor anterior se descuenta la suma de

del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo NP.

**5. Cantidades de obra ejecutadas**

PERSONAL PROFESIONAL							
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	No MESES	TOTAL PARCIAL (Ext)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$ 8.000.000	40%	185,60%	\$ 5.938.200	10	\$ 59.382.000
ESPECIALISTA PAVIMENTOS	1	\$ 7.000.000	10%	185,60%	\$ 1.299.200	10	\$ 12.992.000
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	\$ 7.000.000	10%	185,60%	\$ 1.299.200	10	\$ 12.992.000
ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	\$ 7.000.000	10%	185,60%	\$ 1.299.200	10	\$ 12.992.000
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>\$ 358.208.000</b>
PERSONAL TECNICO							
PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	No MESES	TOTAL PARCIAL (Ext)
TOPOGRAFO	1	\$ 5.150.000	100%	185,60%	\$ 9.558.400	10	\$ 95.584.000
CADENERO	1	\$ 2.150.000	100%	185,60%	\$ 3.990.400	10	\$ 39.904.000
INSPECTOR INTERVENTORIA	2	\$ 3.000.000	100%	185,60%	\$ 11.136.000	10	\$ 111.360.000
SECRETARIA	1	\$ 2.500.000	100%	185,60%	\$ 5.181.250	10	\$ 51.812.500
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>\$ 274.688.000</b>
OTROS COSTOS DIRECTOS PERSONAL TECNICO							
TIQUETES AEREOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL			
DIRECTOR	MES	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000			
ESPECIALISTAS	MES	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000			
TRANSPORTE FLUVIAL	MES	10	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000			
VIATICOS	MES	10	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000			
ENSAYOS DE LABORATORIO	MES	10	\$ 1.480.000	\$ 14.800.000			
OFICINA (Incluye servicios públicos)	MES	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000			
COMUNICACIONES (celulares, teléfono, internet, fax)	MES	10	\$ 1.200.000	\$ 12.000.000			
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>\$ 111.800.000</b>
RESUMEN GENERAL							
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>\$ 744.696.000</b>

CONDICIONES INICIALES	PAGO ANTICIPADO		SEGUNDO PAGO		TERCER PAGO		PAGO FINAL		VALOR TOTAL PAGADO	
	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	% EJECUT	VALOR PAGADO	% EJECUT	VALOR PAGADO	% EJECUT	VALOR ACTA		
SUBTOTAL COSTO DEL PERSONAL PROFESIONAL	\$358.208.000	50%	\$179.104.000	12,012%	\$43.027.945	30,16%	\$ 100.039.115	7,6%	\$ 28.036.940	\$ 358.208.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$274.688.000	50%	\$137.344.000	12,012%	\$32.986.523	30,16%	\$ 62.943.043	7,6%	\$ 21.499.630	\$ 274.688.000
OTROS GASTOS	\$111.800.000	50%	\$55.900.000	12,012%	\$13.429.416	30,16%	\$ 33.719.993	7,6%	\$ 8.750.585	\$ 111.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$744.696.000</b>	<b>50%</b>	<b>\$372.348.000</b>	<b>12,012%</b>	<b>\$ 89.452.884</b>	<b>30,16%</b>	<b>\$ 224.807.761</b>	<b>7,6%</b>	<b>\$ 68.287.365</b>	<b>\$ 744.696.000</b>

**6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos ( cuando aplique)**

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO	NO APLICA		

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:  
 Transcurrido ( ) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvas, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuaron el respectivo pago a favor de el MUNICIPIO sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

6. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)  
 En el presente contrato se efectuarán si     no X los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 20 de la ley 80 de 1995 y en las causas técnicas que a continuación se consignen debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interviner y revisadas por el coordinador de obra:

El recibo de las obras relacionadas en el acta No.    5    y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR A PAGAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 744.896.000		
VALOR ANTICIPO 50%	\$ -		
VALOR AJUSTES	\$ -	\$ 372.348.000,00	
VALOR MAYOR CANTIDAD DE OBRA	\$ -		
REESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	\$ -		
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	\$ -		
VALOR PAGADO ACTA N° 01	\$ -	\$ -	
VALOR OBRA PAGADO N° 02	\$ -	\$ 89.452.884	
VALOR OBRA PAGADO	\$ -	\$ 224.607.761	
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	\$ -	\$ 314.080.646	
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	\$ -	\$ -	
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ -	\$ -	
TOTALES	\$ 744.896.000	\$ 696.408.846	
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 58.287.355

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: \$ 58.287.355 por concepto de EJECUCION  
 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0496 de 2020 que se pagara con cargo a GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 5 días del mes de Noviembre de 2021 Cincos

Firma: Jorge Andrés Folong Ortiz  
 Nombre: GRUPO LISBOA ZOMAC S.A.S. PL JORGE ANDRES FOLONG ORTIZ  
 Contratista

Firma: Melqui Andrés Marín Elizalde  
 Nombre: MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE  
 Alcalde Municipal

Nombre: N/A  
 INTERVENTOR  
 Original Oficina Jurídica  
 1da copia contratista  
 2da copia dependencia responsable del contrato

Nombre: Daniel Posada Agudelo  
 Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura





# **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Villavicencio- Meta, 31 de mayo de 2023

**VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Señores:

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,

Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023

**Objeto:** "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, por medio del presente me permito acreditar:

CUANTÍA DE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
Acreditar la ejecución de tres (03) contratos ( diferentes a los aportados para experiencia general) registrado en el RUP, cuyo objeto sea interventoría)	20

Para que se me otorgue el total de 20 puntos, por cumplir con el criterio de asignación de puntaje como experiencia adicional.

Atentamente,

  
**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
representante legal

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

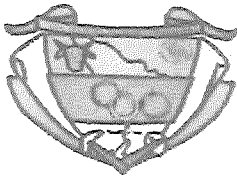
C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá

Dirección de correo Calle 5 No. 6-53

Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com

Telefax: 3228585455

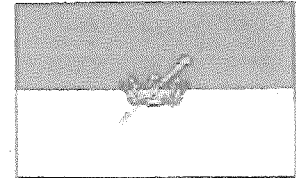
Ciudad: Albania- Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

## MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT. 891.190.431-8  
SECRETARIA DE PLANEACION



### ACTA DE LIQUIDACION

#### CONTRATO DE INTERVENTORIA No 004 DE 2020

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA  
NIT: 891.190.431-8

**CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
NIT: 901.159.169-8

**OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-CAQUETA

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato de obra corresponde a ocho (08) meses, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**FECHA DE INICIO:** 17 julio de 2020

**FECHA DE TERMINACION:** 16 marzo de 2020

**FECHA SUSPENSION 1:** 05 febrero de 2021

**FECHA REINICIO 1:** 12 abril de 2021


**FECHA SUSPENSION 2:** 13 mayo de 2021


**FECHA REINICIO 2:** 21 junio de 2021

**FECHA PRORROGA:** 28 junio de 2021

**FECHA TERMINACIÓN FINAL:** 14 julio de 2021

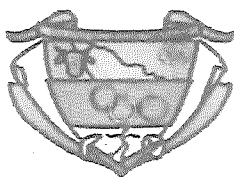
**VALOR INICAL:** TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. (\$388.392.847,36) M/CTE.

 Calle 6 No. 6-05  
Albania - Caquetá - Colombia

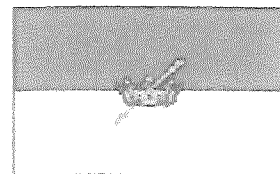
 3143307290  
Código postal 186038

 [planeacion@Albania-Caquetá.gov.co](mailto:planeacion@Albania-Caquetá.gov.co)

  
**Albania**  
HUMILDAD • EXPERIENCIA • GESTIÓN  
HAROLD ALBERTO PÉREZ CUELLAR  
ALCALDE 2020 - 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
**MUNICIPIO DE ALBANIA**  
 NIT. 891.190.431-8  
**SECRETARIA DE PLANEACION**



**VALOR FINAL:**

TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. (\$388.392.847,36) M/CTE.

**FORMA DE PAGO:**


Un único pago final por valor del contrato, incluido todos los atributos a que haya lugar, previa entrega, aprobación de pólizas y cumplimiento de los siguientes requisitos para el pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato.
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Presentación de comprobantes de pago de aportes a seguridad.

En Albania, en la secretaria de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato de Interventoría con GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S R.L JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ, empresa identificada con Nit No. 901.159.169-8. 2) Que atendiendo el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004 de 2020, avalado por parte del supervisor, el interventor cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004 de 2020, INTERVENTORÍA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-CAQUETA. En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato en mención conforme al siguiente detalle

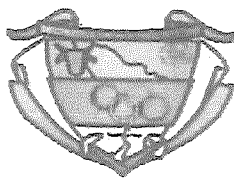
CONTRATO		LIQUIDACION	
VALOR INICIAL	\$388.392.847,36	- Valor Anticipo	\$0,00
Valor Adicional	\$0,00	- Valor Aporte Administración	\$388.392.847,36
<b>VALOR FINAL:</b>	<b>\$388.392.847,36</b>	<b>VALOR PAGADO:</b>	<b>\$349.903.116,19</b>
		VALOR EJECUTADO:	\$388.392.847,36
		VALOR ACTA FINAL:	\$38.489.731,17
		<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:</b>	<b>\$0.00</b>

 Calle 6 No. 6-05  
 Albania - Caquetá - Colombia

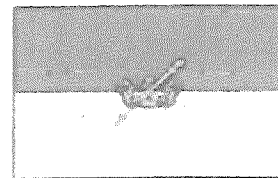
 3143307290  
 Código postal 186038

 [planeacion@Albania-Caquetá.gov.co](mailto:planeacion@Albania-Caquetá.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
**MUNICIPIO DE ALBANIA**  
NIT. 891.190.431-8  
**SECRETARIA DE PLANEACION**





Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania, Departamento del Caquetá, el día Veinte tres (23) de Julio de 2021

Por el Municipio,

Por interventoría,

**HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR.**  
Alcalde Municipal

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
NIT.901.159.169-8  
**RL. JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775-9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 1 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001**

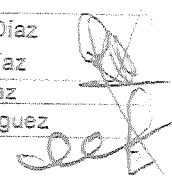
<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA
<b>NIT:</b>	800.095.775-9
<b>Contratista:</b>	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
<b>NIT:</b>	901.159.169-8
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-2020-003 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN PUERTO RICO, CAQUETÁ
<b>Imputación:</b>	Inversión con recursos del SGR. CDP No. 621 expedido el 26 de febrero de 2021, por Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR.
<b>Valor:</b>	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$850.888.441,76) M/CTE
<b>Plazo:</b>	Catorce (14) meses contados a partir del acta de inicio de actividades.



Entre WILMER CÁRDENAS RODRÍGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.360.027 expedida en Puerto Rico Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 30 de octubre de 2019, y acta de posesión folio N° 139 Tomo IV del libro de posesiones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Puerto Rico Caquetá, identificado con NIT N° 800.095.775-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o LA ENTIDAD, por una parte; por una parte; y por la otra, MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.586.415 de Bogotá D.C, actuando como Representante Legal Suplente de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. con NIT N° 901.159.169-8, Debidamente facultado, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del Municipio es *“Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los Puertorriqueños, mediante la inclusión social y gobernabilidad, crecimiento económico ambiental y la apropiación de infraestructura comunitaria, a través de los diferentes espacios de participación y la articulación con todos los sectores territoriales.”* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque, propende por garantizar la correcta ejecución de un contrato de obra pública, que generará beneficio para las comunidades.

**“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 2 de 15	CODIGO TRAMITE: 100.04.07	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001**

- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-2020-003 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN PUERTO RICO, CAQUETÁ
- III. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la Oferta del contratista resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso No. CMA-2021-001,
- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un Concurso de Méritos,
- VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
- VII. Que por medio de la Resolución No. 0078 del 02 de marzo de 20201 se adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto del Contrato**

El objeto del Contrato es:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-2020-003 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN PUERTO RICO, CAQUETÁ.

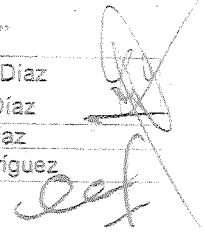
La Consultoría a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

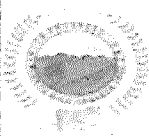

**Cláusula 2 – Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Definiciones**

<b>"UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO"</b>		
Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>o</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>o</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>o</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



 República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
	Página 3 de 16	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07 TRD - VERSION 2 - 2016	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001**

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la consultoría.
Acta de La consultoría	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de la consultoría ejecutada.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato.
Contratista	Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contrato de Consultoría	Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Cronograma estimado de la consultoría	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

**Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato**

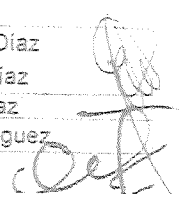
Para el cumplimiento del objeto convenido, el contratista deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades: 1. Dar cumplimiento con el anexo Especificaciones y Metodología de la Interventoría adjunto al presente contrato, estudios previos y pliegos de condiciones. 2. Las demás que determine la Ley.

**Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago**



El valor del Contrato es OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$850.888.441,76) M/CTE.

*“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”*

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez





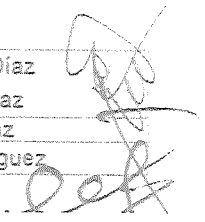
	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 4 de 15	CODIGO TRAMITE: 100.04.07	

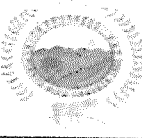

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

COSTOS DE PERSONAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O HONORARIOS	DURACION	DEDICACION	VALOR
		Jornal mensual	Proyecto Meses	%	
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (Ejecución de Proyecto)</b>					
1	Director de Interventoría (Cat. 2)	\$ 3.800.000,00	14	20%	\$ 10.640.000,00
1	Ingenieros/Arquitecto Residentes de de Interventoría (Cat. 5)	\$ 2.600.000,00	14	100%	\$ 36.400.000,00
1	Asesor en seguridad social y salud en el trabajo	\$ 2.400.000,00	14	80%	\$ 26.880.000,00
1	Asesor Ambiental	\$ 3.200.000,00	14	100%	\$ 44.800.000,00
1	Asesor Jurídico	\$ 2.100.000,00	14	20%	\$ 5.880.000,00
1	Asesor Contable	\$ 2.100.000,00	14	20%	\$ 5.880.000,00
1	Auxiliar de seguridad	\$ 1.300.000,00	14	100%	\$ 18.200.000,00
1	Maestro de obra	\$ 1.800.000,00	14	100%	\$ 25.200.000,00
1	Topografo	\$ 2.300.000,00	14	100%	\$ 32.200.000,00
1	Profesional social	\$ 2.300.000,00	14	40%	\$ 12.880.000,00
1	Auxiliar de oficina (Secretaria)	\$ 1.300.000,00	14	40%	\$ 7.280.000,00
<b>SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (Ejecución de Proyecto)= SUMATORIA DE (5) = (6)</b>					\$ 226.240.000,00
				Factor Multiplicador (7)	191,17%
<b>TOTAL DE COSTOS DE PERSONAL (Ejecución de Proyecto) = (6) * (7) = (A1)</b>					\$ 432.503.008,00
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O HONORARIOS	DURACION	DEDICACION	VALOR
		Jornal mensual	Proyecto Meses	%	
(7)		(8)	(9)	(10)	(7)*(8)+(9)*(10) = (11)
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (Proceso de Liquidación de Proyecto)</b>					
1	Director de Interventoría (Cat. 2)	\$ 3.800.000,00	14	20%	\$ 10.640.000,00
1	Ingenieros/Arquitecto Residentes de de Interventoría (Cat. 5)	\$ 2.600.000,00	14	100%	\$ 36.400.000,00
1	Asesor Jurídico	\$ 2.100.000,00	14	20%	\$ 5.880.000,00
1	Asesor Contable	\$ 2.100.000,00	14	20%	\$ 5.880.000,00
1	Asesor Ambiental	\$ 3.200.000,00	14	100%	\$ 44.800.000,00

**"UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO"**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 5 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001**

1	Auxiliar de oficina (Secretaría)	\$ 1.300.000,00	14	40%	\$ 7.280.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (Proceso de Liquidación de Proyecto) =</b>					<b>\$ 110.880.000,00</b>
<b>SUMATORIA DE (11) = (12)</b>					
Factor Multiplicador (13)				191,17%	
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL (Proceso de Liquidación de Proyecto) = (12) * (13) = (A2)</b>					<b>\$ 211.969.296,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A1) + (A2) = (B)</b>					<b>\$ 644.472.304,00</b>

**OTROS COSTOS DIRECTOS**

CANT.	CONCEPTO	VALOR	DURACION	DEDICACION	VALOR
		Alquiler mes	Meses	Total (Mes)	PARCIAL (\$)
(14)		(15)	(16)	(17)	(14)*(15)*(16)*(17) = (18)
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
1	Alquiler de oficina (Incluye servicios públicos)	\$ 450.000	14	1	\$ 6.300.000,00
1	Transporte alquiler de transporte	\$ 2.780.000	14	1	\$ 38.920.000,00
1	Papelería, fotocopias, informes, planos, otros	\$ 420.000	14	1	\$ 5.880.000,00
1	Alquiler de mobiliario	\$ 300.000	14	1	\$ 4.200.000,00
1	Equipo de oficina (Computador, Impresora, Mobiliario, etc.)	\$ 530.000	14	1	\$ 7.420.000,00
1	Ensayos de laboratorio	\$ 260.000	14	1	\$ 3.640.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 300.000	14	1	\$ 4.200.000,00
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (18) = (C)</b>					<b>\$ 70.560.000,00</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (B) + (C) = (D)</b>					<b>\$ 715.032.304,00</b>
<b>IVA = 19% * (D) = (E)</b>					<b>\$ 135.856.137,76</b>
<b>COSTO TOTAL = (D) + (E)</b>					<b>\$ 850.888.441,76</b>

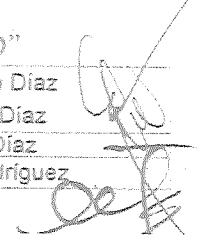
El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

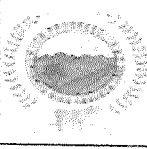

El municipio de El Puerto Rico y en su nombre la Alcaldía Municipal pagara el valor del contrato así: un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a manera de anticipo, una vez se den las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del mismo conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el valor restante del contrato se realizará a partir del quinto (5) mes de ejecución mediante pagos mensuales iguales hasta completar el 90% del valor del contrato y el ultimo diez por ciento (10%) se girará una vez se liquide el contrato, las actas de pago deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente; Para el pago de la última acta de interventoría se debe presentar el Acta de Recibo final del Contrato de interventoría y del contrato de obra.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que lo allí consignado es cierto, y que los precios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

**"UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO"**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Mª Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Mª Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Mª Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 6 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las actividades y valores en ellas expresadas.

#### Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 02 del Pliego de Condiciones.
- 5.5 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- 5.6 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- 5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

#### Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de la Consultoría


Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de catorce (14) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y supervisor.

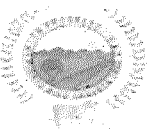

El plazo establecido para la ejecución del contrato es el plazo que se determine y se ejecute las obras principales.

No obstante, el plazo de ejecución del contrato, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del Concurso de Méritos, cuando se

*“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”*

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>o</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>o</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>o</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 7 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

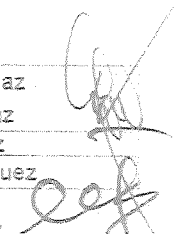
indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

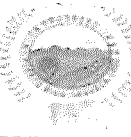

#### Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

- 7.1 Presentar las garantías exigidas.
- 7.2 Presentar, al Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
- 7.3 Entregar, antes de la suscripción del Acta de Inicio, el Cronograma estimado de la consultoría.
- 7.4 Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- 7.5 Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- 7.6 Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- 7.7 Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- 7.8 Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 7.9 Permitir al supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 7.10 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el municipio, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 7.11 Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal y mano de obra de la consultoría calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
- 7.12 El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- 7.13 Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.

**“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 8 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001**

- 7.14 Garantizar la calidad del servicio.
- 7.15 Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de la obra y de Recibo Final.
- 7.16 Presentar un informe final de ejecución del contrato.
- 7.17 Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- 7.18 Las demás que deriven de la ejecución contractual.

**Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

Los contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

**Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratante**

- 9.1 Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
- 9.2 Aprobar las Garantías exigidas.
- 9.3 Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 9.4 Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- 9.5 Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- 9.6 Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
- 9.7 Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
- 9.8 Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

**Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

- 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de La consultoría y solicitar las correcciones o modificaciones que la consultoría necesite.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- 10.4 Los contemplados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

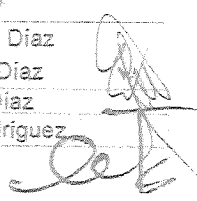
**Cláusula 11 – Responsabilidad**

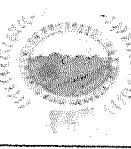

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 9 de 15	CODIGO TRAMITE: 100.04.07 TRD - VERSION 2 - 2016	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

#### Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente tiempo de ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

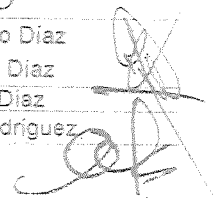
#### Cláusula 14 – Garantías

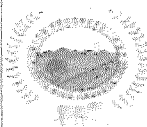

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3:1.1, a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Riesgo	Garantía	Vigencia	Cobertura
--------	----------	----------	-----------

*"UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO"*

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 10 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001**

Incumplimiento del contrato	Cumplimiento	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Anticipo	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	100% del valor del anticipo
Incumplimiento de obligaciones patronales	Garantía de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del servicio	Garantía de la calidad de prestación del servicio	Igual al plazo establecido para la estabilidad de la obra del contrato a vigilar	10% del valor del contrato

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**Cláusula 15 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 16 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

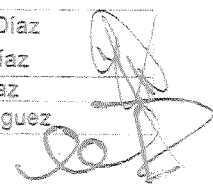
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

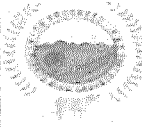

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 17 – Subcontratación**

**“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 11 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, previa autorización del Municipio. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del presente contrato. El Municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

#### Cláusula 18 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### Cláusula 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

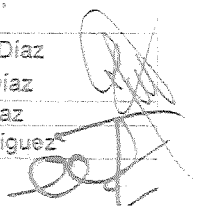
#### Cláusula 20 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.



Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

#### *“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”*

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Síto Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez





	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 12 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

**Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la instancia que designen de manera directa las partes o en su defecto por un centro de arbitraje, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1563 de 2012, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Reglas que garantizan los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa: 1) La amigable composición comenzará con la celebración de una audiencia, que tendrá como objetivo primordial conocer las diferentes posiciones de las partes sobre el conflicto; en esta audiencia el amigable componedor deberá mediar entre las partes para identificar conjuntamente una solución al conflicto. 2) Culminada la audiencia anterior con imposibilidad de acuerdo, el amigable componedor señalará la evidencia documental que considere necesaria, y en este sentido, solicitará a las partes que entreguen las que estén en su alcance aportar. 3) El amigable componedor dispondrá de un (1) mes, contado desde la recepción de las pruebas documentales que haya solicitado, para hacer una valoración integral del caso y emitir una decisión de fondo sobre la controversia. 4) La decisión que se tome deberá constar en acta suscrita por el amigable componedor, cuyo contenido deberá como mínimo reflejar el desarrollo del proceso, las consideraciones técnicas o jurídicas que haya tenido en cuenta, una justificación de la decisión tomada, y la descripción de los compromisos que en virtud de la decisión deben satisfacer las partes. Límite de los honorarios: Corresponderán al uno por ciento (1%) del valor del contrato. En caso que las Partes acuerden que el amigable componedor lo designará el centro de arbitraje las reglas y horarios serán las que correspondan al reglamento del centro de arbitraje.

**Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, las mismas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento.

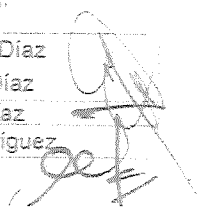
El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

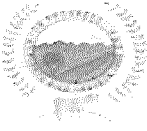

El ejercicio de estos mecanismos no suspenderá de manera automática el ejercicio de las facultades ajenas al derecho común de que goza el Municipio, salvo que medie medida cautelar decretada en los términos del Capítulo XI del Título V de la Parte Segunda de la Ley 1437 de 2011 o demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

#### Cláusula 21 – Notificaciones

*“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”*

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	<a href="http://www.puertorico-caqueta.gov.co">www.puertorico-caqueta.gov.co</a>	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	<a href="mailto:contactenos@puertorico-caqueta.gov.co">contactenos@puertorico-caqueta.gov.co</a>	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



	República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		
		Página 13 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
<b>Nombre:</b> Wilmer Cárdenas Rodríguez	<b>Nombre:</b> Manuel Fernando Trujillo Ortiz
<b>Cargo:</b> Alcalde Municipal	<b>Cargo:</b> Contratista
<b>Dirección:</b> Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	<b>Dirección:</b> Calle 5 N. 6-53 Brr Centro - Albania
<b>Teléfono:</b> Tel: 098) 431 2801	<b>Teléfono:</b> 3228585455
<b>Correo electrónico:</b> contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	<b>Correo electrónico:</b> gempresarial.lisboa@hotmail.com

#### Cláusula 22 – Vigilancia y Control de la Ejecución del Contrato

El Municipio de Puerto Rico, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor, quien será el Secretario de Planeación e Infraestructura y de las Tic's del Municipio de Puerto Rico Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato de interventoría, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de PUERTO RICO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de PUERTO RICO.

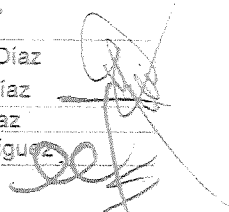
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de PUERTO RICO para que este tome las medidas que considere necesarias.

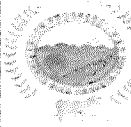

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

#### Cláusula 23 – Aportes Parafiscales y Seguridad Social

**“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”**

<b>Dirección:</b>	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	<b>Proyectó:</b> M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
<b>Sitio Web:</b>	www.puertorico-caqueta.gov.co	<b>Elaboró:</b> M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
<b>Teléfono:</b>	(098) 431 2801	<b>Revisó:</b> M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
<b>Correo electrónico:</b>	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	<b>Aprobó:</b> Wilmer Cárdenas Rodríguez



 República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		 Libertad y Orden
	Página 14 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07 TRD - VERSION 2 - 2016	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

El Contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- 24.1 Estudios y documentos previos.
- 24.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. CMA-2021-001 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 24.3 La Oferta presentada por el Contratista.

#### Cláusula 25 – Perfeccionamiento, ejecución y legalización

El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que el contratante efectuará a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el contratante impartirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por el contratista y 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la Legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento, de Ejecución y la publicación del mismo en el SECOP. Para el Pago se requiere el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento, de Ejecución, Legalización y Acreditar el pago de seguridad Social.

#### Cláusula 26 - Disponibilidad presupuestal

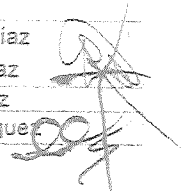
El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 621 expedido el 26 de febrero de 2021, por Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR.



#### Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones

**“UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO”**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Mª Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Mª Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Mª Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez



 República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775- 9	<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b>		 Libertad y Orden
	Página 15 de 15	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07 TRD - VERSION 2 - 2016	

### CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CDC-2021-001

presupuestales.

#### Cláusula 28 – Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### Cláusula 29 – Liquidación

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

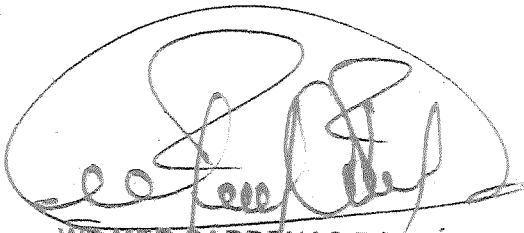
#### Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Puerto Rico y las obras se ejecutarán en el área rural del municipio de Puerto Rico Caquetá.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Rico, Departamento del Caquetá, el 03 de marzo de 2021.

El Contratante,



El Contratista,

  
**WILMER CÁRDENAS RODRÍGUEZ**  
 Alcalde

Manuel Fdo Trujillo ortiz  
**MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**  
 Representante Legal Suplente GRUPO  
 EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

#### "UNIDOS POR PUERTO RICO, PARA QUE VUELVA EL PROGRESO"

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: M <sup>a</sup> Alexandra Murillo Díaz
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Wilmer Cárdenas Rodríguez

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Version: 1	PAG. 1 DE 10
--	---------	---------------------------------	------------	--------------

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 001 DEL 2022 - CELEBRADO ENTRE  
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION  
SOCIAL DE COLOMBIA Y GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.**

Entre el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, a través de JOSE HELVER REYES PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.089.854 expedida en Campo alegre (Huila) quien actúa en nombre y representación del FONDO MIXTO en calidad de director ejecutivo, nombrado en el acta de constitución y aprobación de estatutos por la junta directiva del FONDO MIXTO numeral 5 del 18 de abril 2021 y con acta de posesión No.001 del 7 de abril del 2021, facultado para celebrar contratos mediante los estatutos articulo 33 Numeral (e) funciones del director ejecutivo, para efectos de este contrato se denominara EL FONDO MIXTO, y de otra parte GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S identificada con Nit 901.159.169-8 representada legalmente por DIANA MARCELA BARRIENTOS COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.785.362 de Albania Caquetá, (suplente), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que EL FONDO MIXTO fue designado mediante Proyecto derivado del ACUERDO No. 56 del 21 de diciembre del 2021 del OCAD PAZ como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". 2. Que el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA es una asociación sin ánimo de lucro entre entidades del estado con particulares de orden nacional que tiene como objeto principal, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios. 3. Que "FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA" como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 articulo 96, a los Estatutos del FONDO MIXTO, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 aprobado por la junta directiva del FONDO MIXTO, y a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 4. Que el régimen jurídico aplicable al FONDO MIXTO, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. 5. Que, en consecuencia, el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del FONDO MIXTO y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. 6. Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del FONDO MIXTO. 7. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. 8. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP 22R00002 de fecha 5 de mayo del 2022. 9. Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 001 de 2021 manual interno de contratación. 10. Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del FONDO MIXTO. 11. Que EL FONDO MIXTO invitó a presentar propuestas a tres (3) oferentes de los cuales se presentaron los siguientes proponentes: 2L PROYECTOS S.A.S, identificado con Nit. 901.154.678-2, representado legalmente por LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO, con CC. No. 1.098.693.785, y GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S, identificado con Nit No. 901.159.169-8, representada legalmente por DIANA MARCELA BARRIENTOS COLLAZOS, con CC. No. 1.117.785.362. 12. Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del tres (3) de junio del 2022 y el acta de evaluación ponderable de siete (7) de junio del 2022, por parte del comité

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Versión: 1	PAG. 2 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

90

evaluador. En la cual resultó ganador la firma GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S, identificada con NIT No. 901.159.169-8 representada legalmente por DIANA MARCELA BARRIENTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.785.362 de Albania caqueta. Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del FONDO MIXTO y que no se presentaron observaciones a los mismos. 13. Que mediante resolución No. 009 del 10 de junio del 2022 se hace adjudicación a la firma GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S, identificada con NIT No. 901.159.169-8 representada legalmente por DIANA MARCELA BARRIENTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.785.362 de Albania caqueta. 14. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 15. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con EL FONDO MIXTO a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA-COREA- EL VERGEL, TRAMO COREA- EL VERGEL PR7 +248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista deberá cumplir con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato de Interventoría, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, MGA y demás documentos del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1474 de 2011, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar; de aquellas contenidas en otros apartes de las reglas de participación del proceso de selección y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, y las propias del contrato de obra objeto de vigilancia, LA INTERVENTORÍA contrae las siguientes obligaciones. **3.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** Corresponderá al Interventor controlar, exigir y verificar la ejecución de las obras. Para el manejo técnico administrativo y presupuestal, aplicará la organización, procedimientos y metodología del FONDO MIXTO, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. El Interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales. a). Acreditar, en las oportunidades que así se requiere que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales si le aplican: Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar (si aplica). b) Asumir a través de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, cuando corresponda indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. c) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. d). Constituir las garantías del contrato y mantenerla vigente durante el plazo de este y el término de liquidación. e). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. f). Cumplir con el personal y especificación técnicas exigidas en la invitación. **3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del Interventor, las siguientes: a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, horarios, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la ejecución del contrato. b) Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los acuerdos que se suscriban para la ejecución de las obras objeto de Interventoría, las hojas de vida con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 3 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor del FONDO MIXTO. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, que no cumplan con los requisitos exigidos. c) Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran, cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley. d). Observar el seguimiento y desempeño del personal de obra. e) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo. Para tal efecto deberá asegurar que el personal de obra y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempañada, así como los elementos de seguridad industrial, entre otras, necesarios para la ejecución de las actividades. f) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de Interventoría del FONDO MIXTO y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan llegar a afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la Dirección de Planeación e Infraestructura del FONDO MIXTO, y recomendar a su vez las actuaciones a que haya lugar. g) Consultar a través del Supervisor del FONDO MIXTO, las inquietudes de orden legal que se presenten con relación a la ejecución del contrato de Interventoría. h). Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el contratista en cada uno de los frentes de trabajo. i) Realizar reuniones con el contratista de la obra objeto de la Interventoría, por lo menos una (1) reunión por semana. Con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. En todo caso podrá solicitar estas reuniones cuando a su criterio se requieran para el buen desarrollo del contrato de obra, objeto de vigilancia. j). Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. k) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de los contratos con los que se desarrollarán los proyectos y ejecutarán las obras por frentes de trabajo, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de los contratos, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el FONDO MIXTO para efectos de las actas de liquidación. l) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones del FONDO MIXTO, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. m) Informar y tramitar oportunamente ante el FONDO MIXTO, las solicitudes de aplicación de sanciones y requerimientos al contratista de obra, cuando existan situaciones y/o causas de incumplimiento del vigilado. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones deberá requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. En todo caso el Interventor mantendrá informado al FONDO MIXTO de toda situación que afecte el buen desarrollo del contrato de obra. n) Analizar el avance contractual de los trabajos con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al FONDO MIXTO, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. o). Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones convenidas. Informar al FONDO MIXTO por escrito cuando el contratista de obra incumpla las obligaciones y de resultar pertinente, avisar a la aseguradora. p). Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra. q) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del FONDO MIXTO, un resumen de la vigencia del contrato y pólizas del contratista de obra y de interventoría, que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato. r) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del FONDO MIXTO, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. s) Presentar informes semanales, mensuales y finales de la ejecución de actividades por cada frente de trabajo. así: I. Cronograma: Presentar un Cronograma de actividades. II. Informe Semanal: La interventoría



FONCOLOMBIA

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 4 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

presentará semanalmente al **FONDO MIXTO**, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante este periodo. Estos se deberán allegar oportunamente en medio digital (escaneado con firmas originales) al correo que proporcione el **FONDO MIXTO** para tal fin, y en medio físico como anexo en el informe mensual, con corte a sábado se enviarán a más tardar los martes de cada semana durante el periodo de ejecución de cada frente de trabajo al **FONDO MIXTO** para su revisión y respectiva aprobación. **III. Informe Mensual.** La interventoría presentará mensualmente un informe conforme al manual de Interventoría del **FONDO MIXTO**. La interventoría presentará en el informe mensual elaborado de acuerdo con el manual de Interventoría diseñado por el **FONDO MIXTO**. Para tal fin, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al vencimiento de cada mes, en medio digital y físico radicado en el **FONDO MIXTO**. Si así se requiere, previo cumplimiento de todos los requisitos contenidos en lista de chequeo que proporciona al **FONDO MIXTO** para el caso. **IV. Informe Técnico:** Cuando el **FONDO MIXTO** lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. **V. Informe Final.** La interventoría entregará al **FONDO MIXTO**, al terminar los trabajos, un informe final, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, según el manual de Interventoría del **FONDO MIXTO**.

**3.3 Obligaciones de Carácter Técnico:**

- 1) Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- 2) Abrir y llevar diariamente una "bitácora de actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboran, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados
- 3) Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de Interventoría, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
- 4) Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones.
- 5) Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría.
- 6) Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato de obra.
- 7) Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta.
- 8) Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re-programación, según el caso
- 9) Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- 9) Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
- 10) Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
- 11) Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas.
- 12) Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
- 13) Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- 14) Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas.
- 15) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
- 16) Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo



FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Version: 1	PAG. 5 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

parcial al informe mensual de interventoría. 17) Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. 18) Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. 19) Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. 20) Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. 21) Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. 22) Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. 23) Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. 24) Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. 25) Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. 26) Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. 27) Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. 28) Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. 29) Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. 30) Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc., Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. 31) Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. 32) El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborará el acta de recibido final de la obra. 33) Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de las obras. **ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:** 1) Balance económico. Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales. 2) Estado financiero. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado. 3) Manejo del anticipo. Controlar el manejo del anticipo entregado al contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas en los términos de referencia definitivos de la obra. 4) Adopción de medidas correctivas. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. 5) Documentos para la liquidación del contrato de



FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Version: 1	PÁG. 6 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

Interventoría. Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato, allegando los documentos que se requieran para tal efecto. **ACTIVIDADES AMBIENTALES:** 1) Realizar junto con el contratista de obra los levantamientos de las actas de vecindad. 2) deberá realizar el acompañamiento al contratista de obra para vigilar que cumpla con las normas y requisitos legales establecidos para la gestión social. 3) El interventor acompañara al contratista de obra que se obliga a cumplir lo que respecta a la gestión social del proyecto conforme a las características sociales, culturales y económicas del Área de Influencia Directa de las Obras, donde se generen impactos por efecto de la ejecución de estas. 4) El interventor debe velar y vigilar por el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el plan de Manejo Ambiental definido para el proyecto y lo establecido en la legislación ambiental aplicable. 5) El interventor revisará y aprobará el plan de adaptación de la guía de manejo Ambiental-PAGA, los informes de avance de cumplimiento del PGA, dentro del plazo previsto a lo exigido en las obras. 6) Así mismo, la Interventoría revisará y aprobará los documentos que soporten la gestión ambiental de acuerdo con la metodología exigida por la Autoridad Ambiental competente y los plazos establecidos por dicha autoridad o inferiores de acuerdo con lo que demande la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:** Además de las anotadas en las otras cláusulas del presente contrato, **EL FONDO MIXTO** se obliga a lo siguiente a) **EL FONDO MIXTO** debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de planeación. b). Revisar y aprobar el plan de ejecución o cronograma de obras a través de la dirección de planeación. c) **EL FONDO MIXTO**, reportará y autorizará en la plataforma SPGR-GESPROY, cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión e interventor y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pague el valor del presente contrato de conformidad a la cláusula Quinta. El pago del presente contrato queda sujeto al flujo de caja PAC, según el proyecto. d) El contratista no podrá perseguir bienes o ingresos del **FONDO MIXTO** distintos a los previstos, es decir, el valor monetario que el **FONDO MIXTO** reportará en la plataforma SPGR-GESPROY y para el pago del presente contrato, será el destinado para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA PESOS M/CTE. (\$893.471.040,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CANT.	SUELDO MES BASICO	% DE DEDICACION	FM	VALORES MES	No MESES	TOTAL, PARCIAL
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	6.000.000,00	50%	1,99	\$ 5.970.000,00	12	\$ 71.640.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	3.600.000,00	100%	1,99	\$ 14.325.000,00	12	\$ 171.936.000,00
<b>PROFESIONAL TECNICO</b>							
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	2.800.000,00	100%	1,99	\$ 11.144.000,00	12	\$ 133.728.000,00
COMISION DE TOPOGRAFIA	1	4.400.000,00	100%	1,99	\$ 3.755.000,00	12	\$ 105.072.000,00
CONDUCTOR	1	1.500.000,00	100%	1,99	\$ 2.955.000,00	12	\$ 45.372.000,00
SECRETARIA	1	1.000.000,00	100%	1,99	\$ 1.990.000,00	12	\$ 38.208.000,00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							\$ 365.958.000,00
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>CONCEPTO UNIDAD CANT. VALOR UNITARIO VALOR TOTAL</b>							
ENSAYOS DE LABORATORIO (Ver tabla anexa)	MES	12	\$ 1.800.000,00	\$ 54.250.000,00			
TRANSPORTE	MES	12	\$ 5.225.000,00	\$ 35.000.000,00			
OFICINA	MES	12	\$ 3.500.000,00	\$ 21.600.000,00			
COMUNICACIONES	MES	12	\$ 1.680.000,00	\$ 12.000.000,00			
EDICION DE INFORMES	MES	12	\$ 3.200.000,00	\$ 30.000.000,00			
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							\$ 134.360.000,00
<b>COSTO TOTAL</b>							\$ 750.616.000,00
<b>IVA (19%)</b>							\$ 142.653.040,00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>							\$ 893.471.040,00



FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Version: 1	PAG. 7 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

**CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. EL FONDO MIXTO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios fijos sin formula de reajuste. El pago del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a). un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría b) Mediante actas parciales mensuales de avance de obra e interventoría previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes y demás documentos necesarios para el cobro, aprobado por el supervisor c) el cobro se realizara mensual y no podrá superar el plan de inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del **FONDO MIXTO** d) Último pago correspondiente al 10% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza del contrato - Liquidación del contrato de obra y acta de terminación del contrato de interventoría. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en los literales anteriores, como soporte de este se deberá adjuntar informe de interventoría aprobados por el supervisor del contrato en donde consten los avances de obras realizados por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro, incluidos informes de interventoría aprobados por el supervisor del contrato para cada pago. **PARAGRAFO 1. ANTICIPIO – DESEMBOLSO.** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al **FONDO MIXTO**, el contratista solicitará a la tesorería del **FONDO MIXTO** cuenta bancaria para su depósito y deberá presentar la cancelación de dicha cuenta. **PARÁGRAFO 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que el **FONDO MIXTO** se obliga en virtud del presente contrato se hará con cargo al CDP No. 22R00002 de 05 de mayo de 2022, expedido por la jefe de oficina financiera y contable de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar **EL FONDO MIXTO** al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. No. 901.473.251- 1.**, dentro de máximo quince días (15) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES.** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será **POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Esta garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses, contados a partir del acta de recibo final y por un monto equivalente al diez (10%) del



FONCOLOMBIA

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Version: 1	PAG. 8 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

valor del contrato, la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato). **D. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta el total de la amortización del anticipo. **E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el FONDO MIXTO, por tanto, no se genera ni relación Laboral, ni prestaciones sociales con el FONDO MIXTO.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de Planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el manual de contratación y especificaciones técnicas del proyecto para que se realice una correcta ejecución.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** El FONDO MIXTO, podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, el FONDO MIXTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de La garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita del FONDO MIXTO.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración de este. EL FONDO MIXTO, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio del FONDO MIXTO. b) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. c) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. d) Cuando la situación de orden público lo imponga. e) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. f) Por término del objeto del contrato. g) Por decisión unilateral del FONDO MIXTO en caso de incumplimiento grave del contratista. h). En los demás eventos contemplados en el contrato.

**CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por el FONDO MIXTO.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.**



FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 9 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	--------------

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades estatales y que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL FONDO MIXTO, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modificaciones de acuerdo con, las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con el FONDO MIXTO, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información del FONDO MIXTO. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del FONDO MIXTO, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGESIMO SÉXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con el FONDO MIXTO. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por FONDO MIXTO durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA.**



FONCOLOMBIA

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORIA	Código:	Fecha de aprobación: 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 10 DE 10
---	---------	---------------------------------	------------	---------------

**CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que EL FONDO MIXTO le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete a devolver o a suprimir los datos personales suministrados por FONDO MIXTO a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar al FONDO MIXTO su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por el FONDO MIXTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta el FONDO MIXTO para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del FONDO MIXTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales el FONDO MIXTO tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad y SECOP II en cumplimiento de la ley de publicación.

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2022.

JOSE HELVEK REYES PEREZ  
DIRETOR EJECUTIVO

Diana Marcela Barrientos  
DIANA MARCELA BARRIENTOS COLLAZOS  
R/L GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
Contratista



# **EQUIPO DE TRABAJO EVALUABLE- PONDERABLE**

Villavicencio- Meta, 31 de mayo de 2023

**PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores:  
ASOSUPRO  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,

Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 006- 2023  
**Objeto:** "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JORGE ANDRÉS ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.**, por medio del presente me permito relacionar el personal:

Nº Prof	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nombre y apellido - profesión
1	Director de Interventoría Dedicación 20%	Ingeniero Civil o arquitecto	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar haber actuado como contratista de interventoría o director de interventoría, en un contrato de ingeniería civil	RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO- Ingeniera civil
1	Residente de Interventoría Dedicación 100%	Ingeniero Civil o arquitecto	Mínimo 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar haber actuado como residente de interventoría, en un contrato de ingeniería civil	ALEX REIMUNDO MOISES ROMERO- arquitecto
1	Asesor en Ambiental Dedicación 100%	Ingeniero Ambiental y/o Biólogo y/o Ingeniero Agroecólogo	Mínimo 1 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar haber actuado como contratista de interventoría o ingeniero ambiental y/o biólogo y/o agroecólogo de interventoría, en un contrato de ingeniería civil	Jair Cruz Trujillo- Biólogo
1	Asesor Jurídico Dedicación 20%	Abogado	Mínimo 1 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar haber actuado como contratista de interventoría o asesor jurídico de interventoría, en un contrato de ingeniería civil	MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ- Abogado



Los anteriores, de acuerdo a lo requerido en el Documento Base Definitivo, para cumplimiento del mencionado requisito habilitante.

Atentamente,

*Jorge Andrés R.*

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
representante legal

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá

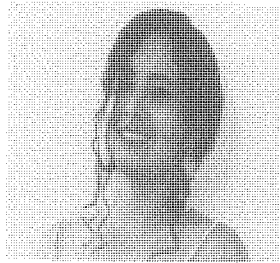
Dirección de correo Calle 5 No. 6-53

Correo electrónico [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Telefax: 3228585455

Ciudad: Albania- Caquetá

## HOJA DE VIDA



### Datos Personales

<b>NOMBRE</b>	RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1094941126 Armenia Q.
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	03 de Enero de 1994
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Doncello Caquetá
<b>ESTADO CIVIL</b>	Soltera
<b>CIUDAD</b>	Florencia, Caquetá
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 10 N 3-06
<b>TELÉFONO</b>	3143008295
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:rudv9312@gmail.com">rudv9312@gmail.com</a>

### Estudios

**Estudios Secundarios:** Institución Educativa Nacional Dante Alighieri  
San Vicente del Caguán, Caquetá  
Año 2004 – Año 2009

**Universitarios:** Ingeniero Civil  
Universidad del Quindío

2016  
 Evaluación de proyectos Especialización en Formulación y  
 Universidad de la Amazonia  
 2018  
 Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental  
 Universidad Manuela Beltrán  
 2021

**IDIOMAS**

**Español:** Natal.

**Inglés:** Intermedio

**Talleres y Cursos**

Curso: Ms Project Básico, dictado por SENA; duración 30 horas; presencial en la Universidad del Quindío; 11 de Noviembre del 2015.

Mantenimiento de vías, dictado por el SENA, duración 80 horas, 08 de julio de 2020

Certificación en competencia laboral por el SENA, Identificar las diferentes actividades en un proceso constructivo de edificación e infraestructura de acuerdo con normas vigentes y características del proyecto, 19 de noviembre del 2020.

Certificación en competencia laboral por el SENA, Fundir concreto de acuerdo con requerimientos técnicos de construcción - 10 de diciembre del 2020.

Procesos básicos de construcción, dictado por el SENA, duración 300 horas, 19 de diciembre de 2020.

Certificación en competencia laboral por el SENA, Preparar concretos y morteros según normativa y especificaciones técnicas de construcción - 23 de diciembre del 2020.

Conocimientos en AUTOCAD 2D y CIVIL 3D, REVIT.

Conocimientos en SAP2000 y ETABS

**Seminarios y Otros**

Diplomado en Contratación Estatal, intensidad horaria de 120 horas, 25 de agosto – 29 de septiembre del 2017.

Diplomado Virtual en Gerencia de Proyectos, intensidad horaria de 120 horas, 13 de febrero - 10 de marzo del 2017.

Diplomado Virtual en Educación Virtual, intensidad horaria de 120 horas, 13 de febrero - 10 de marzo del 2017.

XV Congreso Nacional & XXVI Congreso Nacional de estudiantes y Profesionales de Ingeniería Civil “Colombia, Concretando Innovaciones para el Futuro”, **Asistente**, duracion 20 horas, 13 de Agosto del 2016, Cartagena de Indias D.T y C.

Jornada Académica de Aguas y Medio Ambiente, **Asistente**, duración 8 horas, 30 de octubre del 2015, Armenia, Quindío.

XXV Congreso Nacional & XIV Congreso Nacional de estudiantes y Profesionales de Ingeniería Civil “Cimentando el progreso ASIA, PACÍFICO”, **Asistente**, duracion 24 horas, 13, 14,15 de Agosto del 2015, Santiago de Cali

Seminario/Taller APRENDA A LICITAR, “otra forma de hacer negocios ”, **Asistente**, duracion 8 horas, 10 de junio del 2015, Armenia,Quindío.

“VII Jornada Universitaria de Seguridad Vial Ingeniería”, **Asistente**, duración de 8 hora 05 de Octubre del 2012, Armenia, Quindío.

Jornada Académica “Vías, Transporte y Movilidad”, **Asistente**, duración de 8 horas, 17 de Marzo del 2010, Armenia, Quindío.

## Experiencia Laboral

### **SENDEROS AMAZONAS Y CONSORCIO 2020**

**Cargo ocupado:** Residente de obra en la construcción de senderos peatonales en concreto estampado en el Municipio de Puerto Nariño, Amazonas.

**Función:** Revisión y control permanente de la construcción de los senderos, supervisión de personal, logística de materiales y cantidades de obra.

**Jefe inmediato:** Manuel Trujillo

**teléfono:** 3143032658

Julio 2021 - Septiembre 2021

### **MATPRA INGENIERIA**

**Cargo ocupado:** Residente de interventoría de la construcción de la planta de tratamiento de agua residual (PTAR) del municipio de Cajicá cundinamarca

**Función:** revisión, seguimiento y control de la construcción de la PTAR, instalaciones eléctricas, mecánicas, conexiones hidráulicas, sanitarias e infraestructura vial y urbanismo.

**Jefe inmediato:** Juan Carlos Mateus Prada

**teléfono:** 3103442297

Abril 2020 - junio 2021

### **PDA CAQUETÁ- GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ**

**CARGO:** Supervisor de obras - Orden de Prestación de Servicio

**FUNCIONES:**

-Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de contratos de interventoría y obra.

- Apoyar al Gestor en la revisión y/o formulación y/o reformulación de los proyectos del sector de agua Potable tales como red de acueducto, Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP y Saneamiento Básico tales como red de alcantarillado, construcción de alcantarillas, box coulvert, Relleno sanitario, Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR, entre otros, que sean radicado por los actores vinculados o los generados desde el PAP-PDA

Caquetá; así como los proyectos de infraestructura para APSB que requieran los municipios descertificados por la SSPD.

- Apoyar al gestor, desde el área técnica, en los procesos de selección que se adelantan para la contratación de las obras, interventorías y consultorías del proyecto de infraestructura en el sector de APSB, en sus etapa precontractual, contractual y poscontractual.

**JEFE INMEDIATO:** Jairo Alberto Gómez Roa.

**TELÉFONO:** 311 8533640

23 de Mayo – 22 de marzo.

**CONSULTOR ARD- TERRITORIOS DE OPORTUNIDAD**

**CARGO:** Consultor - Orden de Prestación de Servicio

**FUNCIONES:** Apoyo a Supervisor de obras en las diferentes obras ejecutadas en el departamento del Caquetá, como placas huellas, alcantarillas, infraestructuras educativas, apoyo para la realización de planos, APU'S.

**JEFE INMEDIATO:** Kristiam Tello

**TELÉFONO:** 3006037167

21 de enero – 20 de julio.

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL EDEN Y LA INDIA**

**CARGO:** Residente en construcción de diez (10) alcantarillas

**FUNCIONES:** apoyo logístico vigilancia y control en la ejecución del acuerdo solidario AC-029 y AC-028 Construcción de alcantarillas núcleo de la Patagonia Municipio de la Montañita.

**JEE INMEDIATO:** Mercedes Jiménez González, representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda El Edén

**TELÉFONO:** 3219470478

**JEE INMEDIATO:** Ayde Carrillo, representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda La India

**TELÉFONO:** 3213500541

15 de Noviembre – 31 de Diciembre del 2018

**GRUPO EMPRESARIAL AZ ASESORIAS**

**CARGO:** Auxiliar en Formulación de Proyectos de interés Social

**FUNCIONES:** Apoyo en la formulación y evaluación de proyectos sociales

**JEF INMEDIATO:** Nini Yovana Becerra Perdomo

**TELÉFONO:** 314 3334063

10 de Mayo – 10 de Noviembre del 2018

**CARGO:** Auxiliar de ingeniería, para el apoyo en la elaboración de estudios y diseños en el marco del proyecto denominado condiciones de igualdad y aporte para la paz a las familias con carencia de vivienda en los municipios de El Doncello y Puerto Rico - Caquetá.

**FUNCIONES:** 1. Apoyo en la realización de los levantamientos topográficos. 2. Apoyo para la realización de diseños estructurales, hidráulicos y sanitarios cantidades de obra, análisis de precios unitarios, APUs. 3. Apoyo al profesional de presupuesto en la realización de cotizaciones comparativos. 4. Apoyo en la Programación de obra, con base en las actividades de obra priorizadas. 5. Apoyo y trámite ante secretarías de planeación para el trámite de licencias de construcción

**JEF INMEDIATO:** EDWARD PINILLA MUÑOZ

**TELÉFONO:** 3214448499

05 de Junio – 04 de Noviembre del 2018

107

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DOMICILIARIAS AGUAS DEL CAGUÁN, S.A - E.S.P. MIXTA "**

**CARGO:** Ingeniera Civil Supervisora de obras e interventoría ejecutadas por la empresa según contrato N °017.

**FUNCIONES:** Servicios profesionales para realizar la vigilancia, control y acompañamiento en las diferentes obras ejecutadas por la empresa Aguas del Caguán, y Supervisora de interventoría de "La Optimización General de la Planta de Tratamiento de agua Potable, línea de aducción, desarenador y línea de conducción del acueducto arenoso, bajo la Operación de la Empresa Aguas del Caguán"

**JEFE INMEDIATO:** Camilo Mora Quiñones

**TELEFONO:** 3134546616

04 de noviembre del 2016 – 20 de junio del 2018.

**UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

**CARGO:** Auxiliar de docencia

**FUNCIONES:** Redacción, acomodación y modificaciones de un libro escrito de su autoría.

**JEFE INMEDIATO:** Ingeniero Hugo Monsalve

**TELEFONO:** 3015363530

30 de agosto del 2015 – 05 de Diciembre del 2015

30 de febrero del 2016 – 25 de abril 2016

**NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC**

**CARGO:** Inspector de Obra

**FUNCIONES:** Vigilar el proceso y el desempeño de la obra, manejar el control de obra y materiales con su respectivo flete, entregar informes semanales y bitácora del día.

**JEFE INMEDIATO:** Arquitecto Edward Pinilla Muñoz

**TELEFONO:** 3214448499

11 de diciembre del 2014 – 10 de Mayo del 2015.

**UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

**CARGO:** Auxiliar en Acreditación

**FUNCIONES:** Informes y manejo de excel de los distintos procesos y encuestas realizadas al personal administrativo y estudiantil, para la acreditación del programa de Ingeniería Civil.

**JEFE INMEDIATO:** Ing. Carlos Arturo Ocampo

**TELEFONO:** 3006528563

20 de febrero del 2014 – 04 de Agosto del 2014

## Perfil Profesional

Adquirir y desarrollar competencias en el ámbito organizacional con el fin de ver aplicados mis conocimientos en ingeniería civil. En capacidad de ampliar las actividades encomendadas, trabajar en equipo, proponer, innovar, y de esta forma brindar mis aportes en las distintas áreas de conocimiento.

Soy alguien responsable, dinámico, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

## Referencias Familiares

**Luz Dary Quintero Saldaña**, Administradora Pública  
Cargo actual: Trabaja en el programa de ETV (Enfermedad transmitida por vectores)  
Teléfono: 3115891649

## Referencias Personales

Teléfono: 3143318160

**Nini Yovana Becerra Perdomo**, Contador Público  
Cargo actual: Gerente del grupo empresarial AZ Asesorías  
Empresa o sitio donde labora: AZ Asesorías  
Teléfono: 3143334063

**Juan Carlos Mateus Prada**  
Cargo: Representante legal empresa Matpra Ingenieria SAS  
Empresa: Matpra Ingeniería  
Teléfono: 3103442297



**Rudy Yanseth Molina Quintero**  
C.C.: 1.094.941.126 de Armenia Q.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO**

**CERTIFICA:**

1. Que RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1094941126, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-340207 desde el 16 de Septiembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).



**Angela Patricia Alvarez Ledesma**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Matrícula Profesional No  
**63262-348287 QND**  
Fecha de Expedición 16/09/2018

Nombre:

**BIBI YARETH  
BOLINA QUINTERO**

Cédula:

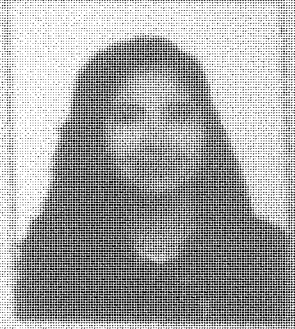
**C.C. 1094941126**

Profesión:


**INGENIERO CIVIL**

Institución:

**UNIVERSIDAD DEL QUINDO**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2004.  
Se reconoce al titular ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

  
MEMBRANTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida a COPNIA - Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional 01 8000 110530

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.941.126

MOLINA QUINTERO

APELLIDO

RUDY YANSETH

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1994

EL DONCELLO  
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

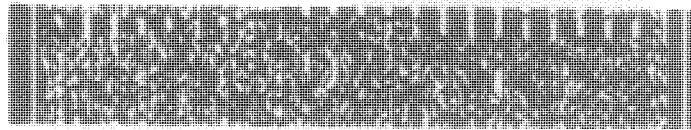
SEXO

02-ABR-2012 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CIUDAD DE BOGOTA



P-2900100-00375299-F-1094941126-20120511

0029878567A 1

37785569



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

### ACTA DE GRADO

El Sistema Administrativo General de la Universidad del Quindío

#### CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 023 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los 18(18) días del mes de Agosto del 2016, fecha en la cual se suscribió el acto de graduación de:

**ALDY VANETH MOLINA QUINTERO**

IDENTIFICACION

Presbitero como ante el Decano, **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO** Rector de la Universidad y ante como Secretario General el Doctor(a) **RODRIGO OSORIO BELALCAZAR** quien refiere que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2016, y que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 045 Diploma No. 2092 el 22 del mes de Agosto lo confiere el Título de:

**INGENIERO CIVIL**

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por sus reglamentos de la Universidad. Para los efectos, el señor Decano firmó el presente el Graduando y se hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

**INGENIERO CIVIL**

Para constancia y validez se firma este documento:

(Firma) **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
El Rector

(Firma) **GUSTAVO BOTERO ECHEVERRY**  
El Decano

(Firma) **RODRIGO OSORIO BELALCAZAR**  
El Secretario General

El libro del presente Acta se encuentra en los Archivos desde el mes de Agosto del 2016.

*[Handwritten Signature]*

**RODRIGO OSORIO BELALCAZAR**  
El Secretario General





La Republica de Colombia y por autorización  
del Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad del Quindío

Creada por el Decreto 1000 del 19 de Octubre del 1960 y reconocida como universidad por la Ley 28 de 1967  
y el Decreto 1382 del 28 de Agosto del 1970 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

## Rudy Hanseth Molina Quintero

C.C. 1.054.941.126 Armenia - Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios  
establecidos oficialmente, le expide el presente

### Diploma

Y le confiere el título de

# Ingeniero Civil

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma  
en la ciudad de Armenia el 22 de Agosto de 2016

Registro N° 2062 Libro N° 1884

  
Rector de la Universidad

  
Decano de la Facultad

  
Secretario General de la Universidad

114

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 12514

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, según Acuerdo No. 431 del 05 de Septiembre de 2018, ha certificado que

**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**

Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 1094941126 expedida en Armenia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

**ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma A12509 que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 28 de Septiembre de 2018.

  
GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA

Rector

  
DANIEL CAMILO VALENCIA HERNANDEZ

Secretario General

  
JAVIER HERNAN LARA COTACIO  
Decano (E)



La Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Titulo de

*Especialista en Formulación y  
Evaluación de Proyectos*

**A**

*Rudy Yanseth Molina Quintero*

Cédula de Ciudadanía No. 1094941126

Expedida en Armenia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, y en constancia, se firma y se otorga el presente

## DIPLOMA

Dado en Florencia, Caquetá a los 28 días del mes de Septiembre de 2018

*[Firma]*  
El Rector

*[Firma]*  
El Decano

*[Firma]*  
El Secretario General

*[Firma]*  
Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 003  
Al Folio No. 72  
Fecha: 28 de Septiembre de 2018

A12509



Formulario de Registro Único Tributario  
para Personas

001

1. Categoría: 012 Persona natural

4. Número de Identificación

14304700502



5. Tipo de contribuyente: 01 Persona natural

6. Tipo de contribuyente: 01 Persona natural

7. Tipo de contribuyente: 01 Persona natural

IDENTIFICACION

14. Tipo de identificación: 01 Documento de identidad	15. Tipo de identificación: 01 Documento de identidad	16. Tipo de identificación: 01 Documento de identidad
17. Fecha expedición: 20140904	18. Fecha expedición: 20140904	19. Fecha expedición: 20140904
20. Lugar de expedición: 01 País	21. Lugar de expedición: 01 País	22. Lugar de expedición: 01 País
23. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	24. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	25. Tipo de documento: 01 Documento de identidad
26. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	27. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	28. Tipo de documento: 01 Documento de identidad
29. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	30. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	31. Tipo de documento: 01 Documento de identidad
32. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	33. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	34. Tipo de documento: 01 Documento de identidad

UBICACION

35. País: COLOMBIA	36. País: COLOMBIA	37. País: COLOMBIA
38. Departamento: 01 Bogotá	39. Departamento: 01 Bogotá	40. Departamento: 01 Bogotá
41. Municipio: 01 Bogotá	42. Municipio: 01 Bogotá	43. Municipio: 01 Bogotá
44. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	45. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	46. Tipo de documento: 01 Documento de identidad
47. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	48. Tipo de documento: 01 Documento de identidad	49. Tipo de documento: 01 Documento de identidad

CLASIFICACION

50. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	51. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	52. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
53. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	54. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	55. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
56. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	57. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	58. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
59. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	60. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	61. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
62. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	63. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	64. Tipo de actividad económica: 01 Comercio

### 12- Ventas régimen simplificado

65. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	66. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	67. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
68. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	69. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	70. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
71. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	72. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	73. Tipo de actividad económica: 01 Comercio
74. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	75. Tipo de actividad económica: 01 Comercio	76. Tipo de actividad económica: 01 Comercio

¡IMPORTANTE! De acuerdo de las disposiciones a las que se refiere el artículo 225 del Decreto 2686 de 1993, todas las personas naturales que se encuentren en el régimen de contribuyente simplificado deben estar inscritas en el Registro Único Tributario de la DIAN.

Para más información consulte el sitio web de la DIAN: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Este formulario es de uso exclusivo de la DIAN. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Fecha de impresión: 14/09/2014



GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.  
NIT: 901.159.169-8



**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
**NIT: 901.159.169-8**

DECLARACION

RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.941.126 expedida en Armenia, se desempeña como **INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para el contrato de interventoría N° 0496 - 2020 suscrito con el nombre de **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** bajo un contrato de prestación de servicios suscritos a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 31 de octubre del presente año. Durante el tiempo que laboro con nosotros demostró responsabilidad, honestidad, puntualidad y eficacia al realizar sus labores encomendadas.

En febrero se expidió la cédula del interesado y se firmó en Armenia a quince (15) días del mes de octubre del año 2021.

  
**JORGE ANDRÉS ROLONG ORTIZ**  
C.C. 1.117.796.297 de Armenia

Representante Legal  
Dirección de correo: calle 5 Norte 53 Barrio Comuna

Envíe sus documentos a: [informacion@lisboazomac.com](mailto:informacion@lisboazomac.com)  
Código: 022 858 5455  
Móvil: 312 858 5455



**MATPRA INGENIERIA SAS**  
NIT. 901.061.379 - 5

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

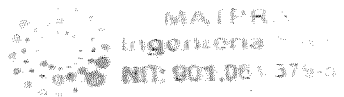
**CERTIFICA**

Que, **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.941.126 de Armenia - Quindío, laboró en esta empresa desde el día veintisiete (27) de abril de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** de Interventoría para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, UBICADA EN RINCÓN SANTO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COLOMBIA.**

La presente se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinte uno (2021).

Cordialmente,

**JUAN CARLOS MATEUS PRADA**  
Representante Legal  
**MATPRA INGENIERIA SAS**  
Cel. 3103442287





NO. 900061504-1  
SUCIA-40



EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUQUETA  
Y GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA

CERTIFICA

que revisados los expedientes que se encuentran en esta dependencia, el ingeniero LUIS RUBEN YANSE EN MOLINA QUINTERO contratado con Contrato de Ciudadanía No. 1.084.941.126 expedido en Armenia (Quindío), suscrito el contrato de prestación de servicio profesional No. 20190000427 del 20 de mayo de 2019, cuya descripción se relaciona a continuación:

NO. DEL CONTRATO	70100000477 de fecha 20 de mayo de 2019
VALOR INICIAL	\$35.000.000
PLAZO INICIAL	1 MESES
FECHA DE INICIO	19 de mayo de 2019
ADICION	\$15.000.000
PRORROGA	3 MESES
VALOR INICIAL	\$50.000.000
PLAZO INICIAL	10 MESES
FECHA FINALIZACION	22 de marzo de 2020
ESTADO	En Ejecución
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO E INTEGRACION DEL EQUIPO TECNICO Y SUPERVISION EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD-PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA EL CAUQUETA TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PAE 2019 Y LA CONSECUCION DE LAS METAS DEL PGE 2018-2019

**RELACIONES**  
El Acordó el Comité en sesión de formulación y reformulación de los proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, que sean radicados por los actores involucrados a los generados desde el PAP-PCA Cauca, así como los proyectos de infraestructura para APSB que radicaron los municipios beneficiarios por la SSPD. El apoyo al Comité desde el área técnica, en los procesos de ejecución así se adelantará para la contratación de los obras, implementos y construcciones de los proyectos de infraestructura del sector de APSB en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. 3. Realizar el apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera de las siguientes construcciones: Contrato de intervención No. 451 del 17 de mayo de 2019 cuyo objeto es "INTERVENCIÓN INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, AMBIENTAL Y AMBIENTAL".



CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO:  
 "CONSTRUCCION DE BOX COUVERT DE CANAL DERRADO EN  
 EL CANO BRISAS DEL HACHA UBICADO EN LA DOMINA NORTE  
 DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" Contrato de intervención No. 521  
 del 17 de octubre de 2016, cuyo objeto es [INTERVENCIÓN  
 INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y  
 AMBIENTAL) AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO:  
 "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA Población  
 RURAL DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, A  
 TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO  
 EN LA VEREDA JERUSALEN - SEBASTOPOL" Y demás  
 de infraestructura contemplados en el PAF 2016 que le sean  
 asignados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia Departamento de  
 Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

*[Firma manuscrita]*  
**JOSE ANSEL SUYARA SANCHEZ**  
 Secretario de Infraestructura  
 Florencia



ALCALDIA MUNICIPAL  
EL DONCELLO CAQUETA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
NIT. 800095760-9



CERTIFICACION CONTRATO DE OBRA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA

HACE CONSTAR

Que el arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO con cedula de ciudadanía N° 12.552.581 de santa Marta ejecuto con este municipio el contrato que a continuación se relaciona:

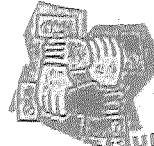
- N° DE CONTRATO: 062 DE 2015
- OBJETO: CONTRATAR CON PESONA NATURAL O JURIDICA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO.
- VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$179.945.337.00).
- FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2015
- FECHA DE FINALIZACION: 11 DE SEPTIEMBRE 2015
- ESTADO: EJECUTADO Y LIQUIDADADO

*Manuela Chica A*  
MANUELA CHICA AGUDELO  
Secretaria de Planeacion  
Supervisor (a)

*"Educaçión para el Desarrollo"*  
*Administración 2012 - 2015*  
*Correo: planeación@elDoncello-Caquetá.gov.co*  
*Carrera 4ª. Calle 3ª Esquina. Tels. (098) 43100812 850 -857-894 Fax. 4310756*



ALCALDIA DE SOLITA  
NIT. 800.093.788-4



" Por la restauración social  
y democrática de Solita "

ACEPTACIÓN DE OFERTA -068 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
SAMC 061 - 2015

ACTA DE LIQUIDACION

En Solita Caquetá, a los 28 días del mes de diciembre de 2015, nos reunimos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Solita Caquetá, la señora, MERLY SARRIA PEÑA, Alcaldesa Municipal y el señor, ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 12.552.581 de Santa Marta, contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta la liquidación a la ACEPTACIÓN DE OFERTA -068 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SAMC 061 - 2015

Contratante	MUNICIPIO DE SOLITA.
Contratista	ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 12.552.581 de Santa Marta
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE SUSCRIBA, CUYO OBJETO ES: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DEL ANCIANO "LOS AÑOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETA
Valor Contrato	NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.193.000) MCTE
Supervisor	SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

La liquidación quedara de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	(\$9.193.000)	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL		(\$9.193.000)
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO	000	

La Tesorería Municipal pagara al contratista la suma de: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.193.000) MCTE, por pago del 100% final del ACEPTACIÓN DE OFERTA -068 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SAMC 061 - 2015, del 13 de noviembre de 2015.

Para constancia y estando de acuerdo con el contenido de esta acta se firma en Solita Caquetá, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.

  
MERLY SARRIA PEÑA  
Alcaldesa Municipal

  
ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO  
Contratista



RUP: 063

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN:

CERTIFICA:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

CONTRATO: 213 DE 2014  
 CONTRATISTA: ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO - C.C. 12.552.581 de Santa Marta.  
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN  
 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN PARQUE LOS TRANSPORTADORES MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ, AMAZONIA.  
 PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES  
 FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 05 DE 2014  
 FECHA DE SUSPENSIÓN No 01: DICIEMBRE 09 DE 2014  
 FECHA DE REINICIO No 01: ENERO 13 DE 2015  
 FECHA DE SUSPENSIÓN No 02: ABRIL 20 DE 2015 ✓  
 FECHA DE REINICIO No 02: JUNIO 19 DE 2015 ✓  
 PLAZO ADICIONAL: TREINTA (30) DIAS  
 FECHA DE TERMINACIÓN: OCTUBRE 06 DE 2015  
 VALOR: \$ 33.383.640,00 = 31,383 MIL  
 VALOR ADICIONAL: \$ 9.552.880,00  
 VALOR TOTAL: \$ 42.936.520,00 = 42,936 MIL

A continuación se describen las obras y principales cantidades sujetas a control técnico, administrativo, ambiental y financiero por el contratista:

- 1) Remodelación parque LOS TRANSPORTADORES municipio de San Vicente del Caguán, de acuerdo con los planos y especificaciones de diseño.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	1.751,60	\$ 2.800	\$ 4.904.480,00
1,2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	-	\$ 1.524.970	\$ -
1,3	CERRAMIENTO LAMINA TEJ DE ZINC	M2	179,30	\$ 14.195	\$ 2.545.164,00
1,4	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES		\$ 70.000	\$ -
1,5	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES		\$ 80.000	\$ -
1,6	PISO EN CONCRETO E=0.08 M. (INCLUYE DILATACIONES), PAGADO EN M2	M2	81,00	\$ 55.686	\$ 4.510.566,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 11.960.210,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
2	DEMOLICIONES -CORTE DE ARBOLES				
2.1	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0INC RETIRO	UND	20,00	\$ 430.208	\$ 8.604.160,00
2.2	DEMOL.DE PAVIMENTO CONCRETO E=15-0- 10CM +RET	M2	645,00	\$ 15.830	\$ 8.920.350,00
2.3	DEMOL.MURO MATERAS CONCRETO E=50CM (330 ML)	M2	167,10	\$ 64.469	\$ 10.772.770,00
2.4	DEMOLICIÓN LOSA DE FONDO BOX COULVERT E=,20 + RETIRO	M2	80,00	\$ 20.162	\$ 1.612.960,00
2.5	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL - BOX COULVERT	ML	51,70	\$ 50.203	\$ 2.595.495,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES -CORTE DE ARBOLES				\$ 32.505.735,00
3	EXCAVACIONES Y RETIRO				
3.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.460,10	\$ 21.076	\$ 30.773.068,00
3.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	1.460,10	\$ 25.714	\$ 37.545.011,00
3.3	RELLENO RECEBO COMPACTADO-CILINDRO-SECTOR URBANO PARA SUB BASE	M3	543,10	\$ 56.118	\$ 30.477.686,00
3.4	RELLENO COMP. MAT.SELECC.10KM PARA BASE	M3	510,30	\$ 76.146	\$ 38.857.304,00
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y RETIRO				\$ 137.653.069,00
4	PISOS- LOSETAS				
4.1	LOSETAS DE CEMENTO VIBRO PRENSADAS DE 0.40X0.40 e=60MM	M2	1.399,70	\$ 116.508	\$ 163.076.248,00
4.2	LOSETAS DE CEMENTO VIBRO PRENSADAS PREPULIDA DE 0.30X0.30 e=29MM	M2	-	\$ 110.603	\$ -
4.3	CORTE DE LOSETAS DE CEMENTO	ML	349,33	\$ 22.247	\$ 7.771.545,00
4.4	RAMPA ESTANDAR - PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - ANCHO UTIL. = 0.80 M.	UND	9,00	\$ 521.864	\$ 4.174.912,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADITIVO SELLANTE	M2	1.399,70	\$ 5.305	\$ 7.425.409,00
	SUBTOTAL PISOS- LOSETAS				\$ 182.448.114,00
5	CONCRETOS				
5.1	CINTA CONFINAMIENTO LOSETAS-PREPULIDAS 0.20X0.10	ML	1.520,00	\$ 22.087	\$ 33.793.110,00
5.2	CONSTRUCCION DE ALCORQUES PREFABRICADOS EN CCTO 3000	UND	-	\$ 619.353	\$ -
5.3	POZO DE INSPECCION H<=1,50m Ø= 1,20m(incluye tapa en HF e= 0,20m) SVC	UND	3,00	\$ 1.544.850	\$ 4.634.550,00
5.4	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10	ML	160,90	\$ 49.081	\$ 7.897.133,00
5.5	SARDINEL TRAPEZOIDAL B(15-20) H=36-45CM	ML	160,90	\$ 47.861	\$ 7.700.835,00
5.6	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1.399,70	\$ 4.777	\$ 6.686.367,00
5.7	SUMIDERO SENCILLO TIPO B TOMA LATERAL	UND	6,00	\$ 535.082	\$ 3.210.492,00
5.8	CUNETAS SECCION RECTANGULAR + REJILLA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	90,40	\$ 96.701	\$ 8.741.770,00
5.9	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES - RECONSTRUCCION LOSA DE FONDO BOX COULVERT.	M3	31,00	\$ 126.677	\$ 3.926.987,00
5.10	CCTO 3000 PSI PARA LOSA DE FONDO BOX COULVERT	M3	31,00	\$ 698.926	\$ 21.666.706,00
5.11	CONSTRUCCION DE ALCORQUES METALICOS	UND	16,00	\$ 608.000	\$ 9.728.000,00
	SUBTOTAL CONCRETOS				\$ 107.985.950,00
6	ACEROS				
6.1	MALLA ELECTROSOLDADA U-84	KLS	715,50	\$ 3.838	\$ 2.746.099,00
6.2	ACERO REFUERZO PLEJADO 60000 PSI 420Mpa- INSTALADO	KLS	1.520,00	\$ 4.601	\$ 6.993.520,00
	SUBTOTAL ACEROS				\$ 9.739.609,00
7	INSTALACIONES SANITARIAS				
7.1	CAJA INSPECCION 60x 60 CM (CONCRETO)	UND	-	\$ 248.321	\$ -
7.2	CAJA INSPECCION 80x 80 CM (CONCRETO)	UND	4,00	\$ 295.480	\$ 1.113.920,00
7.3	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]	PTO	12,00	\$ 29.346	\$ 350.952,00
7.4	TUB.PVC 4 SANI.	ML	200,00	\$ 21.513	\$ 4.302.400,00
7.5	TUB.PVC 2 SANI.	ML	60,00	\$ 17.983	\$ 1.078.980,00
7.6	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	70,00	\$ 41.760	\$ 2.923.200,00
7.7	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	-	\$ 69.711	\$ -
7.8	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	4,00	\$ 159.480	\$ 637.920,00
7.9	CAJA SIFON 40x 110 CM (CONCRETO)	UND	4,00	\$ 318.130	\$ 1.272.520,00
7.10	TAPA CAJA MARCO ANGULO 39X101 - 40X110	UND	4,00	\$ 109.640	\$ 438.560,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 12.418.452,00
8	MATERAS-VARIOS				
8.1	MATERA CONCRETO A LA VISTA -TIPO BANCAS-CIRCULAR	Und	16,00	\$ 1.464.038	\$ 23.424.608,00
	SUBTOTAL MATERAS-VARIOS				\$ 23.424.608,00

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina

E-mail: departamentocoleccion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

Telefax: 4644757

El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

164

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESTON 3/4"	ML	-	\$ 4.690	\$ -
9,2	PUNTO AGUA FRIA 1/2"	PTO	12,00	\$ 27.465	\$ 329.520,00
9,3	TUBERIA PVC 1/2"	ML	120,00	\$ 2.639	\$ 316.680,00
9,4	REGISTRO DE INCORPORACION BRONCE 1/2	UND	-	\$ 14.598	\$ -
9,5	CAJA INSPECCION 40x40 CM (CONCRETO)	UND	1,00	\$ 223.480	\$ 223.480,00
9,6	LLAVE TERMINAL 1/2	UND	12,00	\$ 26.430	\$ 317.160,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 1.187.140,00
10	AMOBLIAMIENTO URBANO				
10,1	ARBOL NATIVO H= 80-100CM	UND	16,00	\$ 21.206	\$ 339.296,00
10,2	BANCAS EN CONCRETO	UND	-	\$ 715.309	\$ -
10,3	CANECA RECOLECTORA DE BASURA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTA EN POLICARBONATO	UND	12,00	\$ 332.639	\$ 3.991.668,00
10,4	ARBOL PROTECTOR FUENTE HIDRICA H= 80-100CM	M2	30,16	\$ 1.219.780	\$ 36.788.565,00
10,5	BANCAS EN CONCRETO - M40	UND	44,00	\$ 42.412	\$ 1.866.128,00
10,6	BANCAS EN CONCRETO - M31	UND	40,00	\$ 310.560	\$ 12.422.400,00
10,7	BANCAS EN CONCRETO - M31	UND	6,00	\$ 1.145.160	\$ 6.870.960,00
	SUBTOTAL AMOBLIAMIENTO URBANO				\$ 62.279.017,00
11	REPARCHEO VIA ACCESO AL PARQUE				
11,1	REPARCHEO EN CONCRETO A SFALTTA VIA de ACCESO AL PARQUE	M2	-	\$ 82.673	\$ -
	SUBTOTAL REPARCHEO VIA ACCESO AL PARQUE				\$ -
12	OBRAS ELECTRICAS				
12,1	APOYO B.T				
12,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHUYADA, INCADA Y ALOMADA DE POSTE METALICO DOBLE PROPOSITO DE 6mx4" C.R.150 Kg SEGUN NORMA ET-207	UND	12,00	\$ 1.652.872	\$ 19.954.464,00
	SUBTOTAL APOYO B.T				\$ 19.954.464,00
13	CANALIZACION BT				
13,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BAJANTE PARA SUB DE RED EN EMT 1X2"	GL	1,00	\$ 206.272	\$ 206.272,00
13,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE CANALIZACION PVC 2x2+1x1/2"	ML	-	\$ 20.031	\$ -
13,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 4x1+1x1/2"	ML	-	\$ 25.516	\$ -
13,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2x1+1x1/2"	ML	-	\$ 18.368	\$ -
13,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION PVC DE 1x1	ML	-	\$ 7.923	\$ -
13,6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION SEGUN NORMA CS-273 DE CONDENA	UND	5,00	\$ 355.245	\$ 1.776.225,00
13,7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION SEGUN NORMA AP-280 DE CONDENA	UND	8,00	\$ 241.676	\$ 1.933.408,00
	SUB TOTAL CANALIZACION B.T				\$ 3.915.905,00
14	VESTIDO/ARMADA POSTES B.T				
14,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN POSTES DE ILUMINACION M-H 150W, 200x220V	UND	24,00	\$ 559.362	\$ 13.424.688,00
	SUB TOTAL VESTIDO/ARMADA POSTES B.T				\$ 13.424.688,00
15	ILUMINACION/ TOMAS EN PISO				
15,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN PISO DE PROYECTOR M-H 70W A 220-208V	UND	-	\$ 379.628	\$ -
15,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BOLLARDOS LED TIPO BALIZA SAURO 10W-120V	UND	-	\$ 269.858	\$ -
15,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDAS TOMA DOBLE 1F	UND	34,00	\$ 66.412	\$ 2.258.008,00
15,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONTROLES LUMINARIAS EN PISO	UND	1,00	\$ 1.769.102	\$ 1.769.102,00
	SUB TOTAL ILUMINACION/ TOMAS EN PISO				\$ 4.027.110,00
16	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA				
16,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 16 CTS	UND	1,00	\$ 676.512	\$ 676.512,00
	SUB TOTAL TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA				\$ 676.512,00
17	TENDIDO RED B.T EXTERIOR				
17,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN Cu 3x4 + 6 AWG	ML	22,00	\$ 48.077	\$ 1.057.694,00
17,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN Cu 2x6 AWG	ML	248,00	\$ 9.567	\$ 2.372.616,00
17,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN Cu 1x19+1x19+1x2T AWG	ML	488,00	\$ 8.757	\$ 4.273.416,00
	SUB TOTAL TENDIDO RED B.T EXTERIOR				\$ 7.703.726,00

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: [departamentoplanificacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:departamentoplanificacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
Telefax: 4644757

¡El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él!

S



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

163

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR
18	MURO DE CONCRETO TABLEROS				
18,1	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE ARMARIO DE DISTRIBUCION Y DE MEDIDAS	UND	1,00	\$ 660.569	\$ 660.569,00
18,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CELDAS PARA MEDIDOR ELECTRICO TRIFASICO-TETRAFILAR 120/240V EN MURO	UND	-	\$ 800.266	\$ -
	SUB TOTAL MURO DE CONCRETO TABLEROS				\$ 660.569,00
19	ITEM NO PREVISTOS				
19,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES DE 12 CUENTAS	UNIDAD	1,00	\$ 7.361.070	\$ 7.361.070,00
19,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACION EN PISO DE PROYECTOR TIPO MINIBALA LED MULTICOLOR 3W A 110-200V	UNIDAD	16,00	\$ 429.066	\$ 6.865.056,00
19,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA MONOFASICA DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	UNIDAD	8,00	\$ 121.224	\$ 969.792,00
19,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE DUCTO EN CANALIZACION PVC 1X2"	ML	14,00	\$ 18.358	\$ 257.012,00
19,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X2+3X1"	ML	26,00	\$ 42.100	\$ 1.094.600,00
19,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 6X1"	ML	-	\$ 32.469	\$ -
19,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X1"	ML	-	\$ 26.454	\$ -
19,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X1"	ML	98,00	\$ 24.862	\$ 2.436.476,00
19,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE ACOMETIDA EN CABLE THHN Cu. 1X8+1X8+1X8T AWG	ML	-	\$ 18.771	\$ -
19,1	SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA GENERAL TIPO RECTANGULO	GL	1,00	\$ 1.346.076	\$ 1.346.076,00
19,11	SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE BASE PARA INSTALACION DE POSTE METALICO SEGUN NORMA AP-802	UNIDAD	12,00	\$ 301.466	\$ 3.617.592,00
19,12	SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION RETE Y RETILAP	GL	1,00	\$ 6.659.038	\$ 6.659.038,00
19,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE ACOMETIDA EN CABLE THHN Cu. 1X12+1X12 AWG	ML	125,00	\$ 5.096	\$ 637.000,00
19,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 1X3/4"	ML	86,00	\$ 7.713	\$ 663.318,00
19,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X3/4"	ML	114,00	\$ 9.216	\$ 1.050.624,00
19,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X2"+2X3/4"	ML	16,00	\$ 25.749	\$ 411.984,00
19,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X2"	ML	8,00	\$ 37.255	\$ 298.040,00
	SUB TOTAL NO PREVISTOS				\$ 33.667.578,00
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				\$ 665.632.556,00
	ADMINISTRACION			22,0%	\$ 146.459.162,00
	IMPREVISTOS			3,0%	\$ 19.968.977,00
	UTILIDAD			5,0%	\$ 33.291.628,00
	TOTAL COSTO				\$ 865.322.323,00

La anterior se suscribe en el municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, el día 30 de diciembre de 2015.

Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefe de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 134.567.917 de Popayán.



RUP: 068

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN



164

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN:

**CERTIFICA:**

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 232 de 2014
<b>CONTRATISTA:</b>	Arq. ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS I.E GUAYABAL SEDE SAN LUIS DEL OSO, I.E GUAYABAL SEDE GUAYABAL, I.E GIBRALTAR SEDE GIBRALTAR, I.E GIBRALTAR SEDE EL DARIEN, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ALTO QUEBRADON, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ARGELIA MEDIA, I.E ARENOSO SEDE PILONES, I.E ARENOSO SEDE SOTARA, I.E NUEVO HORIZONTE SEDE NUEVO HORIZONTE, I.E CRISTO REY SEDE ALTO PALERMO, I.E SAMARIA SEDE VILLA NUEVA, I.E SAMARIA SEDE TERMALES, I.E BOCANAS POCETAS SEDE LIBANO DEL LOSADA, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PIÑALITO, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE CAÑO GRINGO MEDIO, I.E VILLA CARMONA SEDE EL ROSAL No. 2, I.E VILLA CARMONA SEDE LAS DAMAS, I.E FUNDADORES SEDE BELLAVISTA, I.E FUNDADORES SEDE VILLANUEVA, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE CRISTALES, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE VENEZUELA, I.E PUERTO AMOR SEDE PERLAS, I.E LA INMACULADA SEDE LA INMACULADA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
<b>N° CDP:</b>	112 DE 10/01/2015
<b>N° RP:</b>	85 DE 10/01/2015
<b>DURACION:</b>	SEIS (06) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	ENERO 19 DE 2015
<b>FECHA DE SUSPENSION NO 01:</b>	JUNIO 26 DE 2015
<b>FECHA DE REINICIO No 01:</b>	OCTUBRE 29 DE 2015
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	NOVIEMBRE 20 DE 2015
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$49.429.920,00 = 76,71 millones

La anterior se suscribe en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, el día 30 de diciembre de 2015.

Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefa de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 34.567.917 de Popayán.

carrera 5 No.3 – 84  
E-mail: [alcaldia@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
Telefax: 4644757

*El cambio está en marcha... y usted hace parte de él!*



ROP: 063

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



165

**CERTIFICADO DE CONTRATO**  
**CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN:

CERTIFICA:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

CONTRATO: 213 DE 2014  
 CONTRATISTA: ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO - C.C. 12.552.581 de Santa Marta.  
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN  
 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACION PARQUE LOS TRANSPORTADORES MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA, AMAZONIA.  
 PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES  
 FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 05 DE 2014  
 FECHA DE SUSPENSIÓN No 01: DICIEMBRE 09 DE 2014  
 FECHA DE REINICIO No 01: ENERO 13 DE 2015  
 FECHA DE SUSPENSIÓN No 02: ABRIL 20 DE 2015  
 FECHA DE REINICIO No 02: JUNIO 19 DE 2015  
 PLAZO ADICIONAL: TREINTA (30) DIAS  
 FECHA DE TERMINACIÓN: OCTUBRE 06 DE 2015  
 VALOR: \$ 33.383.640,00  
 VALOR ADICIONAL: \$ 9.552.880,00  
 VALOR TOTAL: \$ 42.936.520,00

A continuación se describen las obras y principales cantidades sujetas a control técnico, administrativo, ambiental y financiero por el contratista:

- 1) Remodelación parque LOS TRANSPORTADORES municipio de San Vicente del Caguán, de acuerdo con los planos y especificaciones de diseño.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	1.751,60	\$ 2.800	\$ 4.904.480,00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 16 M2	UND	-	\$ 1.624.970	\$ -
1.3	CERRAMIENTO LAMINA TEJ DE ZINC	M2	179,30	\$ 14.195	\$ 2.545.164,00
1.4	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES		\$ 70.000	\$ -
1.5	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES		\$ 80.000	\$ -
1.6	PISO EN CONCRETO E=0.08 M. (INCLUYE DILATACIONES), PAGADO EN M2	M2	81,00	\$ 55.686	\$ 4.510.566,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 11.960.210,00

Calle 4 No. 4 - 65 Equina  
 E-mail: [departamentoplanacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:departamentoplanacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
 Telefax: 4844757

*El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
2	DEMOLICIONES -CORTE DE ARBOLES				
2.1	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0INC RETIRO	UND	20,00	\$ 430.208	\$ 8.604.160,00
2.2	DEMOL. DE PAVIMENTO CONCRETO E=15-0-10CM +RET	M2	649,00	\$ 13.830	\$ 8.920.350,00
2.3	DEMOL.MURO MATERAS CONCRETO E=50CM (330 ML)	M2	167,10	\$ 64.469	\$ 10.772.770,00
2.4	DEMOLICIÓN LOSA DE FONDO BOX COULVERT E=20 + RETIRO	M2	80,00	\$ 20.162	\$ 1.612.960,00
2.5	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL - BOX COULVERT	ML	51,70	\$ 50.203	\$ 2.595.495,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES -CORTE DE ARBOLES				\$ 32.505.735,00
3	EXCAVACIONES Y RETIRO				
3.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.460,10	\$ 21.078	\$ 30.773.068,00
3.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	1.460,10	\$ 25.714	\$ 37.545.011,00
3.3	RELLENO RECEBO COMPACTADO-CILINDRO-SECTOR URBANO PARA SUR BASE	M3	543,10	\$ 56.118	\$ 30.477.686,00
3.4	RELLENO COMP. MAT. SELECC.10KM PARA BASE	M3	510,30	\$ 76.146	\$ 38.857.304,00
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y RETIRO				\$ 137.653.069,00
4	PISOS- LOSETAS				
4.1	LOSETAS DE CEMENTO VIDRO PRENSADAS DE 0.40X0.40 e=60MM	M2	1.399,70	\$ 116.508	\$ 163.076.248,00
4.2	LOSETAS DE CEMENTO VIDRO PRENSADAS PREPULIDA DE 0.30X0.30 e=29MM	M2	-	\$ 110.602	\$ -
4.3	CORTE DE LOSETAS DE CEMENTO	ML	349,33	\$ 22.247	\$ 7.771.545,00
4.4	RAMPA ESTANDAR - PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - ANCHO UTIL. = 0.90 M.	UND	6,00	\$ 521.864	\$ 4.174.912,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADITIVO SELLANTE	M2	1.399,70	\$ 5.305	\$ 7.425.409,00
	SUBTOTAL PISOS- LOSETAS				\$ 182.448.114,00
5	CONCRETOS				
5.1	CINTA CONFINAMIENTO LOSETAS-PREPULIDOS 0.20X0.10	ML	1.530,00	\$ 22.087	\$ 33.793.110,00
5.2	CONSTRUCCION DE ALCORQUES PREFABRICADOS EN COTO 3000 PSI ACERO FIERFUERZO 1/4	UND	-	\$ 619.353	\$ -
5.3	POZO DE INSPECCION H<=1,50m Ø= 1,20m(Incluye tapa en HP e= 0,20m).SVC	UND	3,00	\$ 1.544.850	\$ 4.634.550,00
5.4	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10	ML	160,90	\$ 49.081	\$ 7.897.133,00
5.5	SARDINEL TRAPEZOIDAL B(15-20) H=36-45CM	ML	160,90	\$ 47.861	\$ 7.700.835,00
5.6	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1.399,70	\$ 4.777	\$ 6.686.367,00
5.7	SUMIDERO SENCILLO TIPO B TOMA LATERAL	UND	6,00	\$ 535.082	\$ 3.210.492,00
5.8	CUNETAS SECCIÓN RECTANGULAR + REJILLA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	90,40	\$ 96.701	\$ 8.741.770,00
5.9	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES - RECONSTRUCCION LOSA DE FONDO BOX COULVERT	M3	31,00	\$ 126.677	\$ 3.926.987,00
5.10	COTO 3000 PSI PARA LOSA DE FONDO BOX COULVERT	M3	31,00	\$ 698.926	\$ 21.666.706,00
5.11	CONSTRUCCION DE ALCORQUES METALICOS	UND	16,00	\$ 608.000	\$ 9.728.000,00
	SUBTOTAL CONCRETOS				\$ 107.985.950,00
6	ACEROS				
6.1	MALLA ELECTROSOLDADA U-B4	KLS	715,50	\$ 3.658	\$ 2.746.089,00
6.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa- INSTALADO	KLS	1.520,00	\$ 4.601	\$ 6.993.520,00
	SUBTOTAL ACEROS				\$ 9.739.609,00
7	INSTALACIONES SANITARIAS				
7.1	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	-	\$ 348.321	\$ -
7.2	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	4,00	\$ 353.480	\$ 1.413.920,00
7.3	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]	PTO	12,00	\$ 29.348	\$ 350.952,00
7.4	TUB.PVC 4 SANI.	ML	200,00	\$ 21.513	\$ 4.302.400,00
7.5	TUB.PVC 2 SANI.	ML	60,00	\$ 17.983	\$ 1.078.980,00
7.6	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	70,00	\$ 41.760	\$ 2.923.200,00
7.7	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	-	\$ 89.711	\$ -
7.8	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	4,00	\$ 159.480	\$ 637.920,00
7.9	CAJA SIFON 10x 110 CM [CONCRETO]	UND	4,00	\$ 318.130	\$ 1.272.520,00
7.10	TAPA CAJA MARCO ANGULO 39X101 - 40X110	UND	4,00	\$ 109.640	\$ 438.560,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 12.418.452,00
8	MATERAS- VARIOS				
8.1	MATERA CONCRETO A LA VISTA -TIPO BANCAS-CIRCULAR	Und	16,00	\$ 1.464.038	\$ 23.424.608,00
	SUBTOTAL MATERAS-VARIOS				\$ 23.424.608,00

G

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: [departamentoplanacion@serviciocivildelcaqueta-caqueta.gov.co](mailto:departamentoplanacion@serviciocivildelcaqueta-caqueta.gov.co)  
[www.serviciocivildelcaqueta-caqueta.gov.co](http://www.serviciocivildelcaqueta-caqueta.gov.co)  
Teléfax: 4644757

El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAQUAN



167

CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION 3/4"	ML	-	\$ 4.690	\$ -
9.2	PUNTO AGUA FRIA 1/2"	PTO	12,00	\$ 27.485	\$ 329.820,00
9.3	TUBERIA PVC 1/2"	ML	120,00	\$ 2.639	\$ 316.680,00
9.4	REGISTRO DE INCORPORACION BRONCE 1/2	UND	-	\$ 14.598	\$ -
9.5	CAJA INSPECCION 40x40 CM (CONCRETO)	UND	1,00	\$ 223.480	\$ 223.480,00
9.6	LLAVE TERMINAL 1/2	UND	12,00	\$ 26.430	\$ 317.160,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 1.187.140,00
10	AMOBILIAMIENTO URBANO				
10.1	ARBOL NATIVO H= 80-100CM	UND	16,00	\$ 21.206	\$ 339.296,00
10.2	BANCAS EN CONCRETO	UND	-	\$ 719.309	\$ -
10.3	CANECA RECOLECTORA DE BASURA	UND	12,00	\$ 332.539	\$ 3.991.668,00
10.4	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	30,16	\$ 1.219.780	\$ 36.788.565,00
10.5	ARBOL PROTECTOR FUENTE HIDRICA H= 80-100CM	UND	44,00	\$ 42.412	\$ 1.866.128,00
10.6	BANCAS EN CONCRETO - M40	UND	40,00	\$ 310.360	\$ 12.422.400,00
10.7	BANCAS EN CONCRETO - M31	UND	5,00	\$ 1.145.160	\$ 6.870.800,00
	SUBTOTAL AMOBILIAMIENTO URBANO				\$ 62.279.017,00
11	REPARCHEO VIA ACCESO AL PARQUE				
11.1	REPARCHEO EN CONCRETO ASFALTITA VIA de ACCESO AL PARQUE LOS MOTORISTAS	M2	-	\$ 82.673	\$ -
	SUBTOTAL REPARCHEO VIA ACCESO AL PARQUE				\$ -
	OBRAS ELECTRICAS				
12	APOYO B.T				
12.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHUYADA, INCADA Y APLOMADA DE POSTE METALICO DOBLE PROPOSITO DE 6mX4" C.R.150 Kg SEGUN NORMA ET-207	UND	12,00	\$ 1.662.872	\$ 19.954.464,00
	SUBTOTAL APOYO B.T				\$ 19.954.464,00
13	CANALIZACION BT				
13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BAJANTE PARA SUB DE RED EN ENT. 1X2"	GL	1,00	\$ 206.272	\$ 206.272,00
13.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE CANALIZACION PVC 2x2+1x1/2"	ML	-	\$ 20.031	\$ -
13.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 4X1+1X1/2"	ML	-	\$ 25.516	\$ -
13.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X1+1X1/2"	ML	-	\$ 18.368	\$ -
13.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION PVC DE 1x1	ML	-	\$ 7.923	\$ -
13.6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION SEGUN NORMA CS-274 DE CDDENSA	UND	5,00	\$ 355.245	\$ 1.776.225,00
13.7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION SEGUN NORMA AP-280 DE CONDENA	UND	8,00	\$ 241.676	\$ 1.933.408,00
	SUB TOTAL CANALIZACION B.T				\$ 3.915.905,00
14	VESTIDO/ARMADA POSTES B.T				
14.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN POSTES DE ILUMINACION M.H. 150W 208x220V	UND	24,00	\$ 559.362	\$ 13.424.688,00
	SUB TOTAL VESTIDO/ARMADA POSTES B.T				\$ 13.424.688,00
15	ILUMINACION/ TOMAS EN PISO				
15.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN PISO DE PROYECTOR M.H. 70W A 220-208V	UND	-	\$ 379.628	\$ -
15.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BOLLARDOS LED TIPO BALIZA SAURO 10W-120V	UND	-	\$ 269.858	\$ -
15.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDAS TOMA DOBLE 1F	UND	34,00	\$ 66.412	\$ 2.258.008,00
15.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONTROLES LUMINARIAS EN PISO	UND	1,00	\$ 1.769.102	\$ 1.769.102,00
	SUB TOTAL ILUMINACION/ TOMAS EN PISO				\$ 4.027.110,00
16	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA				
16.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 16 CTs	UND	1,00	\$ 676.512	\$ 676.512,00
	SUB TOTAL TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA				\$ 676.512,00
17	TENDIDO RED B.T EXTERIOR				
17.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN CU 3x4 - 6 AWG	ML	22,00	\$ 48.077	\$ 1.057.694,00
17.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN CU 2x8 AWG	ML	248,00	\$ 9.567	\$ 2.372.616,00
17.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN CU 1/2+1/2+1/2-1x2T AWG	ML	488,00	\$ 8.757	\$ 4.273.416,00
	SUB TOTAL TENDIDO RED B.T EXTERIOR				\$ 7.703.726,00

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: [departamentoplanificacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:departamentoplanificacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
Telefax: 4644757

¡El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él!



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



168

CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
18	MURO DE CONCRETO TABLEROS				
18,1	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE ARMARIO DE DISTRIBUCION Y DE MEDIDAS	UND	1,00	\$ 660.569	\$ 660.569,00
18,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CELDAS PARA MEDIDOR ELECTRICO TRIFASICO-TETRAFILAR 120/240V EN MURO	UND	-	\$ 800.286	\$ -
	SUB TOTAL MURO DE CONCRETO TABLEROS				\$ 660.569,00
19	ITEM NO PREVISTOS				
19,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES DE 12 CUENTAS	UNIDAD	1,00	\$ 7.361.070	\$ 7.361.070,00
19,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN PISO DE PROYECTOR TIPO MINTALA LED MULTICOLOR 2W A 110-208V	UNIDAD	16,00	\$ 429.066	\$ 6.865.066,00
19,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA MONOFASICA DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	UNIDAD	8,00	\$ 121.224	\$ 969.792,00
19,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE DUCTO EN CANALIZACION PVC 1X2"	ML	14,00	\$ 18.358	\$ 257.012,00
19,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X2+3X1"	ML	26,00	\$ 42.100	\$ 1.094.600,00
19,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 6X1"	ML	-	\$ 32.469	\$ -
19,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 9X1"	ML	-	\$ 26.454	\$ -
19,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X1"	ML	98,00	\$ 24.862	\$ 2.436.476,00
19,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE ACOMETIDA EN CABLE THHN Cu. 1X8+1X8+1X8T AWG	ML	-	\$ 18.771	\$ -
19,1	SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA GENERAL TIPO RECTANGULO	GL	1,00	\$ 1.346.076	\$ 1.346.076,00
19,11	SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE BASE PARA INSTALACION DE POSTE METALICO SEGUN NORMA AP-802	UNIDAD	12,00	\$ 301.466	\$ 3.617.592,00
19,12	SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION RETE Y RETILAP	GL	1,00	\$ 6.659.039	\$ 6.659.039,00
19,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE ACOMETIDA EN CABLE THHN Cu. 1X12+1X12 AWG	ML	125,00	\$ 5.096	\$ 637.000,00
19,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 1X3/4"	ML	86,00	\$ 7.713	\$ 663.318,00
19,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X3/4"	ML	114,00	\$ 9.216	\$ 1.050.624,00
19,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X2+2X3/4"	ML	16,00	\$ 25.749	\$ 411.984,00
19,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X2"	ML	8,00	\$ 37.255	\$ 298.040,00
	SUB TOTAL NO PREVISTOS				\$ 22.667.679,00
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				\$ 665.632.556,00
	ADMINISTRACION			32,0%	\$ 145.439.162,00
	IMPREVISTOS			3,0%	\$ 19.968.977,00
	UTILIDAD			5,0%	\$ 33.391.629,00
	TOTAL COSTO				\$ 865.322.323,00

La anterior se suscribe en el municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Cauca, el día 30 de diciembre de 2015.

  
Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefe de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 134.567.917 de Popayán.

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: departamentolaneacion@sanicentodelcaguán-caqueta.gov.co  
www.sanicentodelcaguán-caqueta.gov.co  
Telfax: 4644757

El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETÁ**

NIT. 800.091.594-4

PL-30



LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO con CC. N° 12.552.581 de Santa Marta, ejecutó para la Gobernación del Caquetá el siguiente Contrato de Consultoría:

OBJETO : "DIAGNOSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION MAS POBRE Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

CONTRATO N° : 311-2014

VALOR DEL CONTRATO : \$ 654.550.000

FECHA DE INICIACIÓN : 27/06/2014

PLAZO DE EJECUCIÓN : CUATRO (04) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 26/10/2014

SUSPENSION 1 : 25/09/2014

REINICIO 1 : 11/11/2014

PRORROGA 1 : DOS MESES Y MEDIO

PRORROGA 2 : DOS MESES

FECHA DE RECIBO FINAL : 25/04/2015

VALOR FINAL DEL CONTRATO : \$ 654.550.000

CANTIDAD TOTAL EJECUTADA : 5000 DIAGNOSTICOS

CALIDAD DEL PRODUCTO : BUENO

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.	Selección de Beneficiarios en primer filtro	UND	5000
2.	Concertación de visitas de campo	UND	5000
3.	Diagnóstico de legalidad de las viviendas	UND	5000
4.	Diagnóstico técnico para cada vivienda	UND	5000
5.	Propuesta de intervención para cada vivienda	UND	5000
6.	Cálculo del costo total del proyecto, en fase de factibilidad	UND	5000

NIT.800.091.594-4.Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4354676 Fax 351671  
Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co).

[planeacion@caqueta.gov.co](mailto:planeacion@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá  
Colombia





GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**

NIT. 800.091.594-4  
PL-30



Que el Director de Consultoría fue el arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.552.581 de Santa Marta y matrícula Profesional N° 0870028245 ATL.

Expedida por el Secretario de Planeación Departamental del Caquetá, en la ciudad de Florencia, el día dieciocho (18) de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

**OSCAR RAUL ROJAS PEÑA**  
Secretario Departamental de Planeación y las Tic

Proyectó: Jhon Jairo Junca García Asesor – BPID

NIT.800.091.594-4.Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4354676 Fax 351671  
Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co).  
[planeacion@caqueta.gov.co](mailto:planeacion@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá  
Colombia



RUP: 068

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN



121

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN:

CERTIFICA:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 232 de 2014
<b>CONTRATISTA:</b>	Arq. ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS I.E GUAYABAL SEDE SAN LUIS DEL OSO, I.E GUAYABAL SEDE GUAYABAL, I.E GIBRALTAR SEDE GIBRALTAR, I.E GIBRALTAR SEDE EL DARIEN, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ALTO QUEBRADON, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ARGELIA MEDIA, I.E ARENOSO SEDE PILONES, I.E ARENOSO SEDE SOTARA, I.E NUEVO HORIZONTE SEDE NUEVO HORIZONTE, I.E CRISTO REY SEDE ALTO PALERMO, I.E SAMARIA SEDE VILLA NUEVA, I.E SAMARIA SEDE TERMALES, I.E BOCANAS POCETAS SEDE LIBANO DEL LOSADA, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PIÑALITO, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE CAÑO GRINGO MEDIO, I.E VILLA CARMONA SEDE EL ROSAL No. 2, I.E VILLA CARMONA SEDE LAS DAMAS, I.E FUNDADORES SEDE BELLAVISTA, I.E FUNDADORES SEDE VILLANUEVA, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE CRISTALES, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE VENEZUELA, I.E PUERTO AMOR SEDE PERLAS, I.E LA INMACULADA SEDE LA INMACUALDA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
<b>N° CDP:</b>	112 DE 10/01/2015
<b>N° RP:</b>	85 DE 10/01/2015
<b>DURACION:</b>	SEIS (06) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	ENERO 19 DE 2015
<b>FECHA DE SUSPENSION NO 01:</b>	JUNIO 26 DE 2015
<b>FECHA DE REINICIO No 01:</b>	OCTUBRE 29 DE 2015
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	NOVIEMBRE 20 DE 2015
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$49.429.920,00 = 76.71 millones.

La anterior se suscribe en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Cauca, el día 30 de diciembre de 2015.

Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefe de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 34.567.917 de Popayán.

carrera 5 No.3 - 84  
E-mail: [ataklia@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:ataklia@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
Telefax: 4644757

*El cambio está en marcha... y usted hace parte de él!*



RUP: 06B

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN



172

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN:

CERTIFICA:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 232 de 2014
<b>CONTRATISTA:</b>	Arq. ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS I.E GUAYABAL SEDE SAN LUIS DEL OSO, I.E GUAYABAL SEDE GUAYABAL, I.E GIBRALTAR SEDE GIBRALTAR, I.E GIBRALTAR SEDE EL DARIEN, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ALTO QUEBRADON, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ARGELIA MEDIA, I.E ARENOSO SEDE PILONES, I.E ARENOSO SEDE SOTARA, I.E NUEVO HORIZONTE SEDE NUEVO HORIZONTE, I.E CRISTO REY SEDE ALTO PALERMO, I.E SAMARIA SEDE VILLA NUEVA, I.E SAMARIA SEDE TERMALES, I.E BOCANAS POCETAS SEDE LIBANO DEL LOSADA, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PIÑALITO, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE CAÑO GRINGO MEDIO, I.E VILLA CARMONA SEDE EL ROSAL No. 2, I.E VILLA CARMONA SEDE LAS DAMAS, I.E FUNDADORES SEDE BELLAVISTA, I.E FUNDADORES SEDE VILLANUEVA, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE CRISTALES, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE VENEZUELA, I.E PUERTO AMOR SEDE PERLAS, I.E LA INMACULADA SEDE LA INMACUALDA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
<b>N° CDP:</b>	112 DE 10/01/2015
<b>N° RP:</b>	85 DE 10/01/2015
<b>DURACION:</b>	SEIS (06) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	ENERO 19 DE 2015
<b>FECHA DE SUSPENSION NO 01:</b>	JUNIO 26 DE 2015
<b>FECHA DE REINICIO No 01:</b>	OCTUBRE 29 DE 2015
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	NOVIEMBRE 20 DE 2015
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$49.429.920,00 = 76,71 millones

La anterior se suscribe en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, el día 30 de diciembre de 2015.

Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefe de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 34.567.917 de Popayán.

carrera 5 No.3 - 84

E-mail: [paola@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:paola@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
Telefax: 4844757

*¡El cambio está en marcha... y usted hace parte de él!*

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E564676

CERTIFICA

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO con cédula de ciudadanía No. 12552581 de Santa Marta, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 08700-28245, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 54 del 19 de Mayo de 1988 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Mayo de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS  
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web  
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]  
y digite el siguiente código de verificación 8n8DDoq

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia  
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

**CMA-009-2023**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**

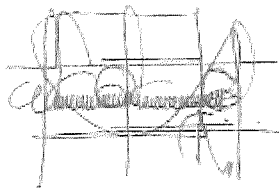
**Villavicencio-Meta**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009-2023

**Objeto: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO, arquitecto** con matrícula profesional No.08700-28245, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.552.581 expedida en Santa Marta, por medio del presente escrito manifiesto de manera libre y voluntaria mi compromiso irrevocable en participar en el presente proceso, dentro del equipo de trabajo del proponente LISBOA.

Atentamente,



**ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO**  
C.C No. 12.552.581 de Santa Marta  
M.P. 08700-28245



# Jair Cruz Trujillo

ID: C.C. 1 117 530 626 de Florencia (Caquetá) Trans.

6B N. ° 12-137 Florencia (Caquetá)

Celular: 311-218 03 48

Correo electrónico: jaircruz26@hotmail.com

## Perfil profesional

Biólogo, Especialista en Gestión Ambiental. Con experiencia en Coordinación de Proyectos Ambientales, Infraestructura Vial y Docencia, enfocado en la consecución de objetivos mediante el trabajo en equipo. Proactivo con principios éticos. Lídero procesos científicos, investigativos, socioeconómicos y culturales profundizados en el conocimiento de los ecosistemas y en los procesos relacionados con el manejo sostenible de la biodiversidad. Amplios intereses en la ejecución de investigaciones biológicas, uso sostenible de los recursos naturales e impacto Ambiental.

## Formación académica

### Especialización en Gestión Ambiental

- ▶ Fundación Universitaria del Área Andina – Bogotá D.C.

### Biología (2015)

- ▶ Universidad de la Amazonia – Florencia (Caquetá)

### Técnico en Operaciones Comerciales (2010)

- ▶ Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA

### Bachiller Técnico- Especializad en Gestión Empresarial (Diciembre de 2010)

- ▶ Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

## Formación académica complementaria

### Diplomado en Pedagogía (2014)

- ▶ Corporación Educativa de la Amazonia "CORAMAZONIA".

### Ponencia: "Problemáticas, potencialidades y conservación de la flora y fauna silvestre (2014)

- ▶ Universidad del Tolima- Facultad de Ciencias de la Educación.

### Curso: Manejo De Fauna y Bioseguridad *International wildlife Handler.* (2013)

- ▶ Instituto de Biodiversidad Tropical (IBT) – International Wildlife rescuers.

**Curso: ESA First Aid De Primeros Auxilios (2013)**

- ▶ Instituto de Biodiversidad Tropical (IBT) – International wildlife rescuers (IWR)

**Curso: Inglés “American English File” (2013)**

- ▶ Universal People Academy

**III Seminario Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Desarrollo, I Simposio Nacional de Química Aplicada (2011)**

- ▶ Universidad de la Amazonia

**Experiencia Laboral**

*Coordinador – Experto Ambiental (Abril 2019 – Diciembre 2019)*

Alcaldía Municipal de Cartagena del Chairá (Carrera 4 No. 3-24 B/Centro Cartagena del Chairá - Caquetá)

**Funciones:** Orientar las áreas de Biología y Química a jóvenes y adultos.

**Jefe Inmediato:** Lic. Vanessa Conta.

*Biólogo (Febrero 2018 – Febrero 2019)*

ASOES (Carrera 2 Calle 3 -67 Local 106 No. 3-24 Centro Comercial el Palmar, Cartagena del Chairá - Caquetá)

**Funciones:** Desarrollar Estrategias de Conservación Forestal Agrícola y Ambiental Con Las Comunidades Del Municipio De Cartagena Del Chairá, Caquetá.

**Jefe Inmediato:** Coordinador. Alexander de Jesús Serna Palacios.

*Docente catedrático en las áreas de Biología y Química (Febrero 2018- Diciembre 2019)*

Colegio Ateneo Autónomo de Florencia (Cra 14 N. 11-240 Florencia-Caquetá)

**Funciones:** Orientar las áreas de Biología y Química a jóvenes y adultos.

**Jefe Inmediato:** Lic. Vanessa Conta.

*Reconocedor predial en el proyecto “Mejoramiento y rehabilitación de la vía Guática- Puente Umbría en el departamento de Risaralda” (Junio 2017- Diciembre 2017)*

Global Ingenieros Consultores S.A.S. (Cra 53 N. 103B-42 oficina 405 Bogotá, Cundinamarca)

**Funciones:** Realizar reconocimiento en campo de los inmuebles afectados por el proyecto; Recolectar datos de inventarios (especies forestales, cultivos y construcciones de los predios en estudio); recolectar información jurídica de los predios en evaluación.

**Jefe Inmediato:** Ing. Mayra Yuliana Díaz Avendaño.

*Reconocedor predial en el proyecto “Mejoramiento de la vía Suratá- California departamento de Santander, para el programa “Vias para la equidad” (Abril 2016- Mayo 2017)*

Global Ingenieros Consultores S.A.S. (Cra 53 N. 103B-42 oficina 405

Bogotá, Cundinamarca)

**Funciones:** Realizar reconocimiento en campo de los inmuebles afectados por el proyecto; Recolectar datos de inventarios (especies forestales, cultivos y construcciones de los predios en estudio); recolectar información jurídica de los predios en evaluación.

**Jefe Inmediato:** Ing. Mayra Yuliana Díaz Avendaño.

*Docente catedrático en las áreas de Biología y Química (Enero 2016- Abril 2016)*

Centro de Educación para jóvenes y adultos "PADRE LUIS DE RIZ". (Calle 16C -13K Carrera 2F- 2H Florencia- Caquetá)

**Funciones:** Orientar las áreas de Biología y Ciencias Naturales a jóvenes y adultos.

**Jefe Inmediato:** Esp. Gloria Amparo Jojoa Murcia

*Desarrollo y ejecución del PGIRS "Plan de Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios" (Julio 2015- Octubre 2015)*

Fundación Ambiental para la Sostenibilidad Territorial- FUNASOT. (Calle 17# 12-53 Florencia- Caquetá)

**Funciones:** Desarrollar y ejecutar los programas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS" en el marco del convenio de apoyo N° 005 de 2015, entre la Fundación Ambiental- FUNASOT y el municipio de Florencia.

**Jefe Inmediato:** Jonathan Pastrana Joven

*Pasante Analista de Calidad de Aguas (Diciembre 2014 - Abril 2015)*  
*Laboratorio de Calidad de Aguas El Diviso - SERVAF S.A. E.S.P (Carrera 12# 14-23 Florencia- Caquetá)*

**Funciones:** Realizar análisis físico, químico y microbiológico a las muestras de agua de la Planta de Tratamiento de Agua El Diviso.

**Jefe Inmediato:** Erika Arcila López

*Docente catedrático en las áreas de Biología y Ciencias Naturales (Enero 2014- Noviembre 2014)*

Centro de Educación para jóvenes y adultos "PADRE LUIS DE RIZ". (Calle 16C -13K Carrera 2F- 2H Florencia- Caquetá)

**Funciones:** Orientar las áreas de Biología y Ciencias Naturales a jóvenes y adultos.

**Jefe Inmediato:** Mag. Diter Gutiérrez Cruz

## **Estudios de Campo Universitario**

**Trabajo de grado (opción de grado Pasantía):** Evaluación de la eficiencia de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Diviso en sus fases de potabilización en el municipio de Florencia - Caquetá.

Lugar donde se desarrolló: PTAP El Diviso (Florencia - Caquetá) Fecha: 2015, primer semestre.



122

**Proyecto:** Morfometría, composición química ([c] y [p] inorgánico, % proteína total y grasa cruda), y relación vitelo – albumen del huevo de tortuga (*Podocnemis unifilis*) como mecanismo fisiológico para la sobrevivencia del embrión y alternativa de conservación.

Semillero de Investigación: Fisiología Animal, Universidad de la Amazonia “FA-UA”  
Lugar y fecha: Florencia (Caquetá) 2013, primer semestre.

**Proyecto:** Ensamblaje perifítico en diferentes sustratos del lago Turbay, Quebrada Charco Azul y Lagos Psicolos de la granja Santo Domingo UDLA, en el municipio de Florencia- Caquetá, Colombia.

Lugar y fecha: Florencia (Caquetá) 2013, segundo semestre.

**Proyecto:** Composición y abundancia de anuros en dos hábitats (bosque secundario y humedal) presentes en la finca “Las Mirlas” vereda Lagunilla, Morelia, Colombia.

Semillero de Investigación: Biodiversidad y Desarrollo Amazónico “BYDA” Lugar y fecha: Morelia (Caquetá) 2012, segundo semestre.

**Proyecto:** Inventario de lepidópteros bioindicadores, en prácticas de campo realizadas en el primer semestre del 2012.

Semillero de Investigación: Biodiversidad y Desarrollo Amazónico “BYDA” Lugar y fecha: Florencia (Caquetá) 2011, segundo semestre.

## **Cualificaciones**

- ▶ **Idiomas:** Inglés - nivel Básico A2-B1, Portugués – nivel intermedio
- ▶ **Herramientas informáticas:** Excel, Word, Power Point
- ▶ **Sistemas Operativos:** Windows.

## **Referencias Familiares**

**Jhon Edinson Salcedo Trujillo.** Contador. Contador Distribuidora ITALCOL.  
Florencia – Caquetá. Tel. 321 903 3064

**Manuel Fernando Trujillo Ortiz.** Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. Asesor jurídico, Municipio de Albania. Albania – Caquetá. Tel. 314 303 2658

## **Referencias Personales**

**Betselene Murcia Ordoñez.** Doctora en Ciencias. Docente del programa de Biología, Universidad de la Amazonia. Florencia – Caquetá. Tel. 318 401 9782 – 300 554 1471

179

**Marlon Peláez Rodríguez.** Posdoctor en Ciencias de Ingeniería Ambiental.  
Docente del programa de Biología, Universidad de la Amazonia. Florencia –  
Caquetá. Bogotá – Cundinamarca. Tel. 314 344 13 29



---

Jair Cruz Trujillo

C.C. 1 117 530 626 de Florencia – Caquetá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.530.626

CRUZ TRUJILLO

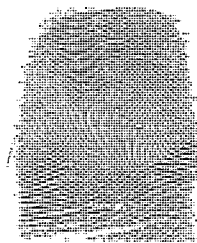
APELLIDOS

JAIR

HOMBRES



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1994

ALBANIA  
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-FEB-2012 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4400100-00371309-M-1117530626-20120428

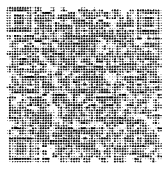
0029743714A 1

37914447



Tarjeta Profesional - 1117530626  
**JAIR CRUZ TRUJILLO**

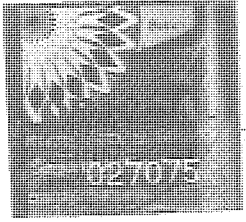
Biólogo  
Universidad de la Amazonia  
Resolución 09 Del 21/08/2015



Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.



**RICARDO TAPIA REALES**  
PRESIDENTE

Consejo Profesional de Biología  
[www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co](http://www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1117530626

APELLIDOS Y NOMBRES  
CRUZ TRUJILLO

JAIR

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2024	2ª LÍNEA 31 - DIC 2034	3ª LÍNEA 31 - DIC 2044
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 23 JUL 2014

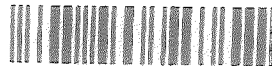


My. Felix Cruz Trujillo M.  
Comandante en Jefe  
CDTE. DE BARRIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.





República de Colombia

# AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

## LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,  
teniendo en cuenta que:

**JAIR CRUZ TRUJILLO**

C.C. N°. 1117530626 de Florencia

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió  
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

### ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.  
Bogotá D.C., el día 23 de Agosto de 2019

Rector

Secretaria General

Decano



Tomo 11 - Folio 104 - Registro 65194 - Acta No. 860 - Fecha 23 de Agosto de 2019 .

Código de Seguridad: 2728-AA-011084

Código Seguro de Verificación: 7826246044440972

# AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina  
Personería Jurídica Res. 22219 MinEducación DIC. 9-83

## Fundación Universitaria del Área Andina ACTA DE GRADO No. 880

En Bogotá D.C., el 23 de agosto de 2019 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 041 del 16 de agosto de 2019, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana de la Facultad de Educación, Doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **JAIR CRUZ TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 1117530626 de Florencia, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdos 013 del 24 de agosto de 1999 y 014 del 20 de mayo de 2013. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 11, Folio 104, Registro 65164

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes agosto de 2019.

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

185

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
FLORENCIA CAQUETA**

**ACTA DE GRADO 8542**

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, según Acuerdo No. 054 del 03 de Junio de 2015, ha certificado que

**JAIR CRUZ TRUJILLO**

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117530626 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

**BIÓLOGO**

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma A008446 que lo acredita para ejercer la Profesión.

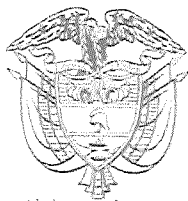
Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 26 de Junio de 2015.

  
**LEONIDAS RICO MARTÍNEZ**  
Rector

  
**JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO**  
Secretario General

  
**HERNÁN GARCÍA LÓPEZ**  
Decano





La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

*Biólogo*

A:

*Jair Cruz Trujillo*

Cédula de Ciudadanía No. *1117530620*

Expedida en: *Florencia*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa *de Biología* de la Facultad *de Ciencias Básicas* y en constancia se firma y otorga el presente

## DIPLOMA

Dado en: *Florencia, Cauca* a los *26* días del mes de *Junio* de *2015*

El Rector

El Decano

El Secretario General

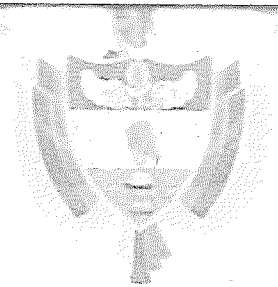
Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. *002*

Al Folio No. *127*

Fecha: *26 de Junio de 2015*

A008446



La República de Colombia  
La Secretaría de Educación y Cultura Municipal  
Y en su nombre

# La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

Florencia - Caquetá

Con acreditación del plan de estudios de Educación Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, competencia laboral específica articulada con el SENA en Técnico Profesional en Operaciones Comerciales, según Resolución 0441 del 21 de junio de 2010.

Confiere a:

**Jair Cruz Trujillo**  
T.I 94012614882 Florencia

El Título de:

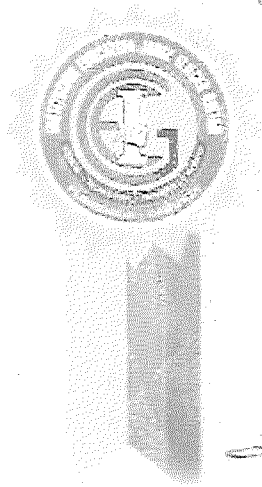
# Bachiller Técnico

Especialidad en Gestión Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los niveles de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

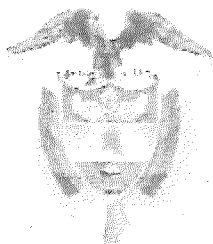
Dado en Florencia, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2010

Registro No. \_\_\_\_\_ Fecha No. \_\_\_\_\_ Acto No. \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
Jorge Eliécer Gaitán

*[Signature]*  
Consejo Técnico Valencia



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL

*Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán*

Sede Central  
Florencia - Caquetá

## Acta Individual de Grado No. 17

En la ciudad de Florencia a los 04 días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN. Con acreditación del plan de estudios de Educación Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, competencia laboral específica articulada con el SENA en Técnico Profesional en Operaciones Comerciales, según Resolución 0441 del 21 de junio de 2010.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los niveles de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

# Bachiller Técnico

## Especialidad Gestión Empresarial

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Cruz Trujillo Jair**

T.I. 940126-14882 de Florencia Caquetá

Es fiel copia del Acta original de fecha 04 de Diciembre de 2010 que consta de 57 estudiantes graduados que empieza con el nombre de Alba Cuéllar Yeison Julián y termina con el nombre de Zárate Bástidas Emerson.

Firmado por JOSE KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO (Rector) y CONSUELO HENAO VALENCIA (Secretaria).

Dada en Florencia Caquetá, el 04 del mes de Diciembre de 2010.

  
José Kevin Barrionuevo Zambrano

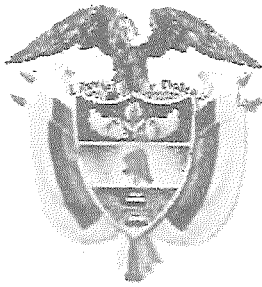
C.C.N° 17.642.120 de Florencia

Rector

  
Consuelo Henao Valencia

C.C.N° 40.091.656 de El Paujil

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 773 de 1996 y en atención a que*

**JAIR CRUZ TRUJILLO**

con documento de identificación No. TI.94012614882

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

**Título**

de

**TÉCNICO EN OPERACIONES COMERCIALES**

**CON NIVEL DE INGLÉS A2**

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en FLORENCIA  
a los 02 días del mes de Diciembre de 2010.

CAMILLO CASTRILLON QUINTERO

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

REGIONAL CAQUETA

115024 01/12/2010  
Número y Fecha Registro



La República de Colombia  
En su nombre, la

Corporación Educativa de la Amazonía  
**"CORAMAZONIA"**

Florencia, Caquetá

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal  
Según Resolución No. 0677 del 17 de Agosto de 2010.

Confiere a:

**CRUZ TRUJILLO JAIR**

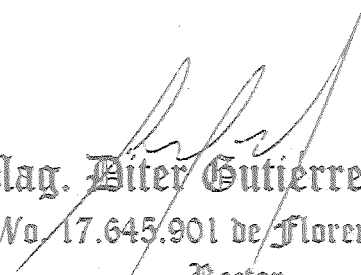
C.C. 1.117.530.626 de Florencia - Caquetá

Por haber Participado en el:

**DIPLOMADO EN PEDAGOGIA**

Intensidad Horaria: 120 Horas

Dado en Florencia, Caquetá a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2014.

  
Mag. Biter Gutierrez Cruz  
C.C. No 17.645.901 de Florencia - Caquetá  
Rector

**Certifica que**

**JAIR CRUZ TRUJILLO**

Cédula: 1117530626 De: Florencia-Caquetá

Participo en calidad de:

**PONENTE En el:**

**XVIII FORO UNIVERSITARIO AMBIENTAL**

**BIODIVERSIDAD**

**“Problemáticas, potencialidades y conservación de la  
flora y fauna silvestre”**

Dado en Ibagué a los 29 días del mes de abril de 2014

*Andrés Felipe Velásquez*

**ANDRES FELIPE VELÁSQUEZ**

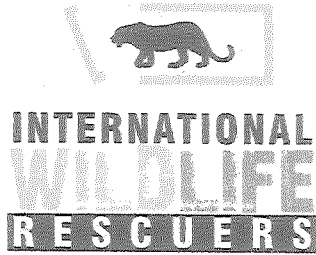
Decano Facultad de Ciencias de la Educación

*Felipe Mauricio Perdomo*

**FELIPE MAURICIO PERDOMO**

Director de Programa Lic. Ciencias Naturales Y

Educación Ambiental

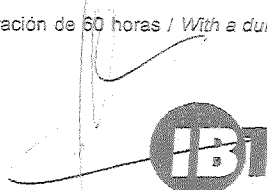


Certifica / *Certifies that*  
**JAIR CRUZ TRUJILLO**

Ha cursado con aprovechamiento satisfactorio el capítulo teórico del Curso Internacional de  
*Has successfully completed the theoretical part of the course*

**MANEJO DE FAUNA  
Y BIOSEGURIDAD  
INTERNATIONAL WILDLIFE HANDLER**

Realizado en **Garagoa / in Garagoa (Colombia)**  
Del 2 al 6 de Octubre de 2013 / *From the 2th of October until the 6th of October 2013*  
con una duración de 60 horas / *With a duration of 60 hours*



**IBT** Institut de Biodiversitat Tropical  
www.ibt.cat

Guillem Chacón Cabas  
IWR Advisor

Certificate number: 099AM CC 1110519123

\* Este certificado corresponde al bloque teórico-práctico. Para obtener el Carnet de Experto Internacional en Manejo de Fauna es necesario realizar también el bloque práctico con fauna o bien demostrar su experticia. La vigencia de este certificado hasta la obtención del Carnet IWH es ilimitada.  
\*Este certificado incluye el título de primeros auxilios ESA First Aid.

\*\* This certificate corresponds to the theoretical and practical blog. Driving for the International Wildlife Handler also need to make the block with practical wildlife. The validity of this certificate to obtain the card IWH is unlimited.  
\*\*\*This certificate includes the ESA First Aid title.



Resolución No. 0017 Ene. 27 / 2011 Sec. De Educación

# CERTIFICATE

THAT

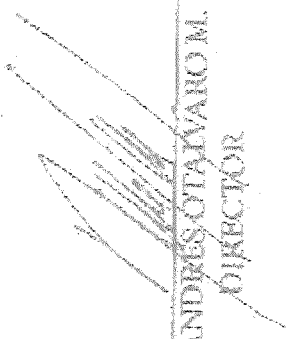
*Jain Cruz Trujillo*

C. C. 4.117.530.626

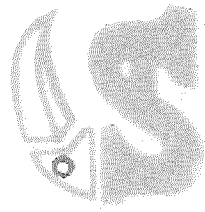
Has completed 1<sup>st</sup> semester involving 200 hours of work in the English course "American English File" and has obtained grade pass.

In Faith of this sign on this 13<sup>th</sup> day of June of the year 2013.

Florencia Caquetá

  
M. ANDRES OTAVARO M.  
DIRECTOR





# UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES - FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS  
PROGRAMA DE BIOLOGÍA - PROGRAMA DE QUÍMICA

Certifica que

## JAIR CRUZ TRUJILLO

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 94012614882

Participó como Asistente en el:

### III SEMINARIO INTERNACIONAL EN MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO I SIMPOSIO NACIONAL DE QUÍMICA APLICADA

*Abriendo las fronteras del conocimiento  
por una Amazonia sostenible*

Realizado en la ciudad de Florencia, el día 30 de Agosto al 2 de Septiembre de 2011, en el Auditorio Angel  
Cumbertti de la Universidad de la Amazonia con una intensidad horaria de treinta y dos (32) horas.

International Year of  
**CHEMISTRY**



2011-2012  
INTERNATIONAL YEAR  
OF CHEMISTRY

CESAR ADEUSO ESTRADA GONZALEZ  
Vicerrector de Investigaciones

ALBERTO FAJARDO OLIVEROS  
Vicerrector Académico





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
ALCALDÍA  
NIT. 800095754-4  
TALENTO HUMANO



FGD-001-14

Cartagena del Chaira, 21 de enero de 2020

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **JAIR CRUZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.530.626 expedida en Florencia - Caquetá, laboró en la alcaldía municipal de Cartagena del Chairá mediante contrato de prestación de servicios N. 001 del Subacuerdo V.A. 012 de 2018, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Cartagena del Chairá y Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, desempeñando el cargo de **COORDINADOR - EXPERTO AMBIENTAL**, en el período comprendido entre el 05 de abril de 2019 al 20 de diciembre de 2019.

La persona en mención cumplió con el objeto de contrato "Prestar sus servicios como **COORDINADOR - EXPERTO AMBIENTAL** para apoyar las acciones del Pilar 1 Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal del Programa Visión Amazonia/REM Colombia en acciones de participación comunitaria para la gestión del bosque en educación ambiental del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá, que se articulen con la implementación de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB), así como facilitar procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para el cumplimiento del objeto" y; las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar la implementación de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB) expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- b) Elaborar cronograma mensual de actividades del proyecto.
- c) Elaborar los términos de referencia para contratar los materiales y equipos requeridos.
- d) Capacitar al equipo de trabajo en los temas relacionados con el proyecto.
- e) Orientar y apoyar la elaboración de los temas de capacitación a las comunidades.
- f) Convocar y participar en las reuniones mensuales del equipo de trabajo para evaluar los resultados, analizar posibles

EL CAMBIO ES AHORA! CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Carrera 4 No. 3-24 B/Centro - Teléfono: 099 4318432  
Página web: [www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co](http://www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co)  
e-mail: [contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
ALCALDÍA  
NIT. 800095754-4  
TALENTO HUMANO

FGD-001-14



- hallazgos que afecten el normal funcionamiento del proyecto y presentar soluciones.
- g) Asistir a las reuniones convocadas por Patrimonio Natural, la interventoría y el comité técnico.
  - h) Elaborar informes mensuales, bimensuales, trimestrales y semestrales sobre las gestiones realizadas que contribuyan a realizar informes integrales de la ejecución del sub acuerdo V.A 012 de 2018 suscrito entre LA ALCALDÍA y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
  - i) Realizar divulgaciones radiales mensuales en las emisoras de la Fuerza Pública y comunitarias relacionadas con la deforestación y conservación de los bosques naturales.
  - j) Elaborar y entregar a satisfacción el informe final del proyecto.
  - k) Presentar la liquidación del proyecto al concluir el tiempo de ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

JARLY VIVAS COLLAZOS  
Técnico Operativo II  
Talento Humano

Elaboró: Jarly V.



## ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA DEL MEDIO Y BAJO CAGUÁN "ASOES"

NIT. 828.002.384-6

### CERTIFICA

Que el señor JAIR CRUZ TRUJILLO, Biólogo identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.530.626 de Florencia - Caquetá, presto sus servicios profesionales para Desarrollar estrategias de conservación Forestal, Agrícola y Ambiental con comunidades de Cartagena del Chaira iniciando el 10 de Febrero del 2018 y terminando el 10 de Febrero del año 2019.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. "Generar acuerdos y acciones de conservación de los bosques con las familias beneficiarias (preservación de áreas conservadas y restauración de áreas degradadas)" 2. "Implementar alternativas productivas sostenibles a través de un modelo agrosilvopastoril para la reconversión de la ganadería extensiva" 3. Entrega de informes periódicos y final.

Para constancia firma el Coordinador Agrícola de ASOES Alexander de Jesús Serna Palacios identificado con cedula de ciudadanía N° 17.710.055 correo [sernapalaciosalexander@gmail.com](mailto:sernapalaciosalexander@gmail.com) celular 3138167877

Dado en Cartagena de Chaira, a los 17 días del mes de febrero de 2019 a petición del interesado.

Alexander de Jesús Serna Palacios  
Coordinador Agrícola  
ASOES

Cartagena del Chaira - Carrera 2 Calle 3 con 67 Local 106 Centro Comercial El Palmar  
Cel. 313 3109731 - 313 4767111



# COLEGIO ATENEO AUTÓNOMO DE FLORENCIA



OFICINA: FLORENCIA – CAQUETA  
EDUCACION FORMAL PRIMARIA, BASICA Y MEDIA ACADEMICA SEMIPRESENCIAL  
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL DEL CAQUETA  
SEGUN LA RESOLUCION NO. 0844 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014  
DECRETO 3011 DE 1997 DEL GOBIERNO NACIONAL  
CARRERA 14 BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS  
NIT: 40614598-3  
DANE: 318001003775

LA ADMINISTRADORA DEL COLEGIO

## HACE CONSTAR

Que el señor JAIR CRUZ TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.530.626 De Florencia – Cauquetá Labora en esta institución desde el 10 de Febrero de 2018 hasta el momento, desempeñando el cargo de Docente en el área de Biología y Química en jornada Sabatina, caracterizándose por ser una persona responsable en las labores encomendadas.

La anterior se expide por solicitud del interesado con destino a la Hoja de vida.

Dada en Florencia, (Cauquetá) a los Veintiún día del mes de Julio de 2018.

  
VIVIANA MARCELA MURCIA  
Administradora

HONESTIDAD AMOR Y COMPROMISO  
TELEFONOS 3105515695 - 4361472



**GLOBAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**  
NIT: 900.929.413-1

**CERTIFICA**

Que el señor **JAIR CRUZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.530.626 de Florencia (Caquetá), laboró en esta compañía de acuerdo a lo siguiente:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Civil de Prestación de Servicios
<b>CARGO</b>	Reconocedor Predial
<b>PROYECTO</b>	Gestión predial en el "Mejoramiento de la Carretera Surata - California en el departamento de Santander"
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Realizar el reconocimiento en campo de los inmuebles afectados por el proyecto. Contactar a propietarios y conseguir las firmas de los documentos requeridos para realizar la gestión predial del proyecto. Identificar las condiciones de terreno, levantamiento de información de predios y descripción de mejoras. Recolectar datos de inventarios (especies forestales, cultivos y construcciones) de los predios en estudio. Recopilar información jurídica de los predios en evaluación.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Valor inicial: \$7.950.000 Adición 1: \$7.950.000 Adición 2: \$5.300.000 Valor total: \$21.200.000
<b>PLAZO INICIAL</b>	TRES (3) Meses: Del 19 de abril de 2016 al 18 de julio de 2016
<b>PRÓRROGA 1</b>	TRES (3) Meses: Del 27 de Julio de 2016 hasta el 26 de Octubre de 2016
<b>PRÓRROGA 2</b>	DOS (2) Meses: Del 27 de Octubre de 2016 hasta el 26 de Diciembre de 2016

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Civil de Prestación de Servicios
<b>No. CONTRATO</b>	2017-02
<b>CARGO</b>	Reconocedor Predial
<b>PROYECTO</b>	Gestión predial en el "Mejoramiento de la Carretera Surata - California en el departamento de Santander"




<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Realizar el reconocimiento en campo de los inmuebles afectados por el proyecto. Contactar a propietarios y conseguir las firmas de los documentos requeridos para realizar la gestión predial del proyecto. Identificar las condiciones de terreno, levantamiento de información de predios y descripción de mejoras. Recolectar datos de inventarios (especies forestales, cultivos y construcciones) de los predios en estudio. Recopilar información jurídica de los predios en evaluación. Presentar en las oficinas o entidades municipales, departamentales y nacionales las solicitudes y oficios requeridos.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$7.950.000
<b>PLAZO</b>	TRES (3) Meses: Del 20 de Febrero de 2017 hasta el 19 de Mayo de 2017

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Civil de Prestación de Servicios
<b>No. CONTRATO</b>	2017-03
<b>CARGO</b>	Reconocedor Predial
<b>PROYECTO</b>	Gestión predial en el "Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Guática - Puente Umbría en el departamento de Risaralda"
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Realizar el reconocimiento en campo de los inmuebles afectados por el proyecto. Contactar a propietarios y conseguir las firmas de los documentos requeridos para realizar la gestión predial del proyecto. Identificar las condiciones de terreno, levantamiento de información de predios y descripción de mejoras. Recolectar datos de inventarios (especies forestales, cultivos y construcciones) de los predios en estudio. Recopilar información jurídica de los predios en evaluación. Presentar en las oficinas o entidades municipales, departamentales y nacionales las solicitudes y oficios requeridos.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$7.950.000
<b>PLAZO</b>	TRES (3) Meses: Del 05 de Junio de 2016 hasta el 04 de Septiembre de 2017

Dado en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,

*Mayra Yuliana Díaz Avendaño*  
**MAYRA YULIANA DÍAZ AVENDAÑO**  
 Gerente General

  
 GLOBAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.  
 Servicios Catastrales y Geográficos Estructurales  
 NIT 900 272 372 372  
 24 NOV 2017



**CENTRO DE EDUCACION PARA JOVENES Y  
ADULTOS PADRE LUIS DE RIZ**

Personería Jurídica No. 054 de 2000

Nit. 828.001.804 - 3

Carrera 2H No. 13 - 107 B. Abbas Turbay - Tel. 4346508

**LA SUSCRITA RECTORA DEL CENTRO DE EDUCACION PARA  
JOVENES Y ADULTOS PADRE LUIS DE RIZ**

**CERTIFICA**

Que el Biólogo, **JAIR CRUZ TRUJILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 1.117.530.626 expedida en Florencia - Caquetá., laboró en nuestro Centro Educativo, desde el 23 de Enero del año 2016, hasta el 16 de Abril del mismo año; con contrato de prestación de servicios, en el Programa de Educación Formal para Adultos en el "Centro de Educación para Jóvenes y Adultos Padre Luis de Riz", desempeñando el cargo de **DOCENTE CATEDRATICO** en el Área de **BIOLOGIA Y QUIMICA**, en los Ciclos Cinco (Decimo) y Ciclo Seis (Once), Programa desarrollado en la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI, los días Sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:45 p.m. a 5:30 p.m.,

El Biólogo, **JAIR CRUZ TRUJILLO**, durante todo este tiempo se ha destacado por su cumplimiento, responsabilidad y compromiso en el desarrollo de sus actividades.

Dada en Florencia - Caquetá a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

**Esp. GLORIA AMPARO JOJOA MURCIA**  
C.C. 40.078.228 de Florencia  
Rectora





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

**CENTRO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS  
"PADRE LUIS DE RIZ"**

Resolución No. 0195 del 14 de abril de 2009  
Institución de Carácter Privado. Código DANE 312001003822  
Código ICFES 097535. NIT. 828.001.804-3

**EL SUSCRITO RECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION PARA  
JOVENES Y ADULTOS "PADRE LUIS DE RIZ"**


**CERTIFICA**

Que el señor CRUZ TRUJILLO JAIR identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.117.530.626 expedida en Florencia-Caquetá, laboró en este Centro de Educación para Jóvenes y Adultos, desde el veinticinco de enero hasta el veintinueve de noviembre de 2014; como Docente Hora Cátedra del Programa de los ciclos, orientando las Áreas de Biología y Ciencias Naturales los días Sábados de 7:00AM a 12:00 AM y de 02:00 PM a 6:00 PM.

Durante su permanencia, ha demostrado ser una persona responsable, idónea, seria en el desempeño de las labores asignadas, con alto grado de compromiso y con excelente manejo de relaciones interpersonales.

Este certificado se expide a solicitud verbal del interesado con destino a la hoja de vida.

Dado en Florencia Caquetá, a los veinte y dos (22) días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015).

  
**MAG. DITER GUTIERREZ CRUZ**  
CC. 17.645.901 de Florencia  
**RECTOR (e)**

Calle 16C-13K Carrera 2F-2H Abbas Turbay - Ciudadela Educativa Siglo XXI Piso 1  
Florencia - Caquetá, Teléfono 098 4346508  
Email: [ongpadreluisderiz@hotmail.com](mailto:ongpadreluisderiz@hotmail.com)

203

# FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL

NIT 900616104-7

Calle 17 N° 12-53. Tel 3109231752



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 en pro del convenio de apoyo 005 2015 PGIRS

**CONTRATANTE** : FUNASOT

**CONTRATISTA** : JAIR CRUZ TRUJILLO

**OBJETO** : **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIRS". EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2015 ENTRE LA FUNDACIÓN AMBIENTAL – FUNASOT Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**

**VALOR** : \$ 10.000.000  
(Diez Millones de pesos m/cte.)

**PLAZO** : TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber: JONATHAN PASTRANA JOVEN identificado con cedula numero 6.802.972 representante legal de la fundación ambiental - **FUNASOT**, con NIT No 900.616.104-7, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** y JAIR CRUZ TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.530.626 de Florencia, quien para los efectos de este Contrato de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos celebrado el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El **CONTRATISTA** se compromete a: Prestar servicios profesionales en el marco del convenio de apoyo n° 005 de 2015 para el desarrollo y ejecución de los programas establecidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" del municipio de Florencia. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** además de las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1) Elaboración del inventario de residuos peligrosos y generadores de la zona urbana del municipio de Florencia. 2) Elaboración de la base de datos de generadores y cantidades de residuos. 3) Elaboración y diligenciamiento de 4 formatos para la evaluación de impactos y grado de afectación. 4) Realizar 5 talleres para el manejo de residuos sólidos especiales y peligrosos. 5) Acreditar el pago al sistema de seguridad social en pensiones de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la 797 de 2003 y decreto reglamentario 510 de 2003, igualmente afiliarse al sistema general de seguridad social en salud de conformidad al artículo 157 de la ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamente el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la ley 1122 del 2007, y con el literal e) del artículo 13 del decreto

204

# FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL

NIT 900616104-7

Calle 17 N° 12-53. Tel 3103231752



1295 de 1994 y artículo 3 del decreto 2800 de 2003, se realizara la afiliación al sistema de riegos profesionales. **TERCERA: DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-** El presente Contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de (3) tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CUARTA: SUPERVISION.-** La supervisión de las actividades y obligaciones estará a cargo de un profesional que designe FUNASOT. **QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE.-** El Contratante se obliga a facilitar y disponer de toda la información necesaria que requiera el Contratista para efectos de desarrollar el Objeto del Contrato. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios se estipula en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)**, pagaderos de la siguiente manera, 40 % del valor del contrato como anticipo al inicio del contrato y el 60% restante será cancelado al terminar y entregar el informe de actividades objeto de este contrato, previa acreditación del pago de seguridad social con su respectiva cuenta de cobro, para lo cual se elaborara el respectivo recibo final del contrato de prestación de servicios y liquidación del mismo.

En constancia de lo anterior se firma este contrato en la ciudad de Florencia, Caquetá el día uno (01) del mes de Julio de 2015.

**JONATHAN PASTRANA JOVEN**  
C.C. No 6.802.972 de Florencia  
Representante Legal  
FUNASOT  
**EL CONTRATANTE**

**JAIR CRUZ TRUJILLO**  
CC. No 1.117.530.626 de Florencia  
**EL CONTRATISTA**

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CALIDAD

CERTIFICA

Que el señor JAIR CRUZ TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.530.626 de Florencia realizó las pasantías en la empresa de servicios de Florencia SERVAF S.A.E.S.P., en el área de Laboratorio de Calidad de Aguas El Diviso, desde el día 22 de diciembre de 2014 hasta el día 24 de marzo del año en curso, para lo cual cumplió satisfactoriamente con el número de 629 horas.

La presente certificación se expide el 27 de marzo de 2015

  
EDGAR FERNANDO LOZANO CALDERON  
Director Planeación y Calidad

**CMA-009-2023**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**

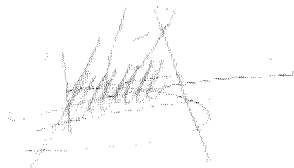
**Villavicencio-Meta**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009-2023

**Objeto: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**JAIR CRUZ TRUJILLO, biólogo** con tarjeta profesional No. 1117530626, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.530.626 de Florencia, por medio del presente escrito manifiesto de manera libre y voluntaria mi compromiso irrevocable en participar en el presente proceso, dentro del equipo de trabajo del proponente LISBOA.

Atentamente,



**JAIR CRUZ TRUJILLO**  
C.C No. 1.117.530.626 de Florencia  
T.P No.1117530626



Nit. 830.084.362-2  
Calle 86 No. 10-88 Of. 303  
BPK. 3907730 Ext 106  
Bogotá D.C. - Colombia

**LA SUSCRITA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
de ARD INC SUCURSAL COLOMBIA**

**Hace Constar:**

Que el (la) señor (a) **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.941.126 de Armenia, prestó sus servicios profesionales independientes en ARD Inc. Sucursal Colombia bajo el contrato de prestación de servicios No. PS008 – 2019, desde el 21 de enero del 2019 al 20 de julio de 2019, con un nivel de esfuerzo de 123 días hábiles y una tasa diaria de ciento veintidós mil trescientos veintinueve pesos mcte (\$122.329).

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a) el 08 de agosto de 2019.

**CARMEN RÓCIO CORTES DIAZ**  
Gerente Recursos Humanos  
ARD Inc. Sucursal Colombia

**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA INDIA**

**NIT 900.318.923-4**

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL  
VEREDA LA INDIA

**CERTIFICA**

Que la señora RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía 1.094 941 126 de Armenia, se desempeñó como ASESORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL de la Empresa para el proyecto construcción de alcantarillas en la vereda la India del Municipio de La Montañita - Caquetá, desde el mes de noviembre de 2018 hasta diciembre 31 de 2018, vinculada con contrato de prestación de servicios profesionales con una remuneración total de DOS MILLONES- SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS \$2 062.500.00 m cte

Este documento se expide a solicitud del interesado

Dado en Florencia, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve 2019

HECTOR HERNANDO LOSADA  
CPT MP 39752-T



EDUARDO PINILLA MUÑOZ

ALCALDE

MUNICIPIO DE CAGUETA, PUERTO RICO

**CERTIFICA**

Que la señora **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1'094.941.126 de Armenia, Quindío.

**OBJETO DE CONTRATO**

Auxiliar de ingeniería, para el apoyo en la elaboración de estudios y diseños en el marco del proyecto denominado condiciones de igualdad y aporte para la paz a las familias con carencia de vivienda en los municipios de Dioncello y Puerto Rico - Cagueta

Inicio de actividades: junio 05 del 2018

Finalización de actividades: noviembre 04 de 2018

Asignación presupuestal:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000).

**FUNCIONES DEL CARGO.**

- 1 Apoyo en la realización de los levantamientos topográficos.
- 2 Apoyo para la realización de diseños estructurales, hidráulicos y sanitarios cantidades de obra, análisis de precios unitarios, APUs
- 3 Apoyo al profesional de presupuesto en la realización de cotizaciones comparativas.
- 4 Apoyo en la Programación de obra, con base en las actividades de obra priorizadas.
- 5 Apoyo y trámite ante secretarías de planeación para el trámite de licencias de construcción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de noviembre de 2018.

EDUARDO PINILLA MUÑOZ  
MP. A25051999-11047062





**GRUPO EMPRESARIAL AZ ASESORIAS**  
NIT. 30.508.370 - 1

**CERTIFICA**

Que la señora **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1'094 941.126 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios como auxiliar en formulación de proyectos de interés social con la empresa denominada **GRUPO EMPRESARIAL AZ ASESORIAS** durante 6 meses, desde 10 de mayo del 2018 hasta 10 de noviembre del 2018, con un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (2'000.000)

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada

Dada en San Vicente del Caguán Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2018.

**NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**  
Nit 30.508.370 - 1  
Celular: 314 3334063



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
"AGUAS DEL CAGUAN, S.A. - E.S.P. MDTA"  
Nº. 900.123.974 - 1




**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P. MDTA**

**CERTIFICA:**

Que la señora **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.941.126 de Armenia - Quindío, Prestó sus servicios como Supervisor de Interventoría desde el 10 de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Agosto de 2017, del Contrato N° 017 de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo objeto es "LA OPTIMIZACION GENERAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LINEA DE ADUCCION, DESARENADOR Y LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO ARENOSO, BAJO LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DEL CAGUAN"

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, a los cinco (05) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)

  
**CAMILO MORA QUINONES**  
Gerente

Proyecto Amparo Trujillo, Secretaria  
Revisó Camilo Mora Quinones, Gerente

AGUAS DEL CAGUAN - ES ENTIDAD PÚBLICA QUE ENDESA EN EL MUNICIPIO DE CAGUAN - CAQUETÁ  
Ubicación: Cra. 9a. No. 5 - 81° 56' 00" W - 04° 44' 00" N  
Código Postal: 82001001



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
"AGUAS DEL CAGUAN, S.A. - E.S.P. MIXTA"  
Nº 100-121.974-1



EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P. MIXTA.

CERTIFICA.

Que la señora **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO** identificada con Cédula de  
Ciudadanía N° 1.064.941.126 de Armenia - Quindío, laboró en la Empresa  
Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta  
vinculada mediante contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Noviembre  
de 2016 hasta el 16 de Marzo de 2017 con una asignación mensual a la fecha de  
**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000).**

La presente verificación se expide a solicitud de la interesada.

Dado en San Vicente de Caguán - Caguán, a los diecisiete (17) días del mes de  
Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

**CAMILLO MORA QUINONES**  
Gerente

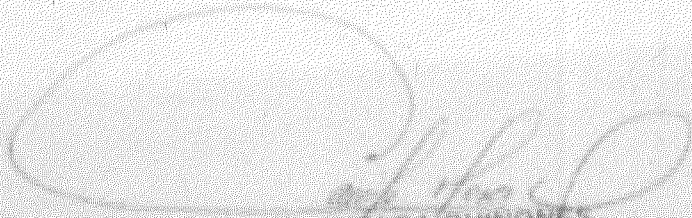
El presente documento es una reproducción  
fidedigna del original que se encuentra en el archivo.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P. MIXTA

CERTIFICA:

Que la señora RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.841.126 expedida en Armenia - Quindío, Brasil, suscribió mediante el siguiente objeto contractual CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA VIGILANCIA, CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES OBRAS EJECUTADAS BAJO LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA, desde el 03 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 y del 01 de Enero al 30 de Junio del 2018, con una asignación mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M.C.TE.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).



CAMILO MORA QUINONES  
Gerente



GRUPO EMPRESARIAL AZ ASESORIAS

NIT. 30.508.370-1

CERTIFICA

Que la señora **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.094.941.126 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios en estructuración de pequeños proyectos productivos y apoyo administrativo durante un periodo de cuatro (4) meses, comprendidos entre el 01 de agosto del 2016 hasta el 01 de diciembre del 2016, con un salario mensual de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (1'200.000).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en San Vicente del Caguán, Caquetá, a los quince (15) días del mes de diciembre del 2016.

**NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**

Nit 30.508.370 - 1

Celular: 314 3334063



EDWARD PINILLA

MUNICIPALIDAD DE LA MONTAÑITA  
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ

**CERTIFICA**

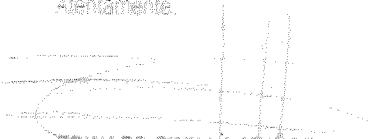
Que la señora **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1094941126, desempeño el cargo de inspector de obra para la intervención Construcción laboratorio clínico del centro de salud de la inspección La Unión Peneya del Municipio La Montañita del Departamento del Caquetá, contrato No 656 de 2014, suscrito con las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC.

Fecha de inicio contrato: 11 de diciembre de 2014

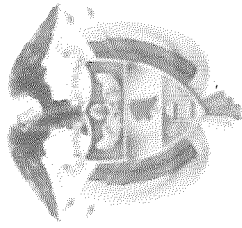
Fecha de terminación de contrato: 10 de Mayo de 2015.

La presente se hace a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2016.

Atentamente,

  
**EDWARD PINILLA MUÑOZ**  
MP A25061999 - 11347062





REPÚBLICA DE COLOMBIA

**POLITÉCNICO**  
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 0217 del 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 2.9894202. N° 160047026-4

**HACE CONSTAR QUE**

**RUDY YANSETH QUINTERO**

Con Documento de Identidad No 1094941126

**CURSÓ Y APROBÓ EL**

**DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL**

MEDELLÍN - SEPTIEMBRE 29 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

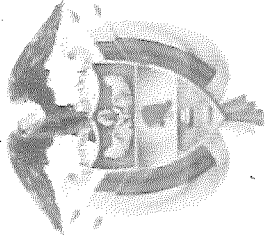
Registrado en el Libro de Actas No 0026170929

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 1709294

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admissiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admissiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**POLITÉCNICO**  
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 00734 de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil: 61484202. NIT: 9052547034

HACE CONSTAR QUE:

**RUDY YANSETH QUINTERO**

Con Documento de Identidad No 1094941126

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN DOCENCIA VIRTUAL**

MEDELLÍN - MARZO 10 DE 2017

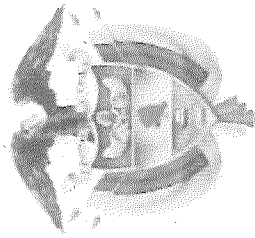
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas  
Registrado en el Libro de Actas No 0020170310

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo





REPÚBLICA DE COLOMBIA

**POLITÉCNICO**  
D E C O L O M B I A

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 00734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercante: 6348-4202. NIT: 900547030-4

*HACE CONSTAR QUE:*

**RUDY YANSETH QUINTERO**

Con Documento de Identidad No 1094941126

**CURSÓ Y APRORÓ EL**

**DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS**

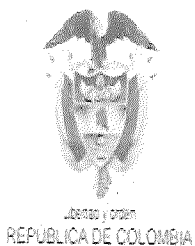
MEDELLÍN - MARZO 10 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas  
Registrado en el Libro de Actas No 0020170310

**POLITÉCNICO**  
D E C O L O M B I A  
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170310A

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co),  
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.941.126*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**MS PROJECT BÁSICO**

*con una duración de 30 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armonía, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por  
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO  
SUBDIRECTORA  
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA  
REGIONAL QUINDIO

31322720 - 11/11/2015  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número V231001052838C1094941126C.



Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1587

Escuela de Ingeniería Civil



ANEP E.M. ARTUGUENA



Facultad  
de Ingeniería Civil

Certifico que:

# RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO

Participó en calidad de asistente en el XV Congreso Internacional & XXVI Congreso Nacional de Estudiantes y Profesionales de Ingeniería Civil "Colombia; Concretando Innovaciones Para el Futuro" con intensidad de 20 horas.

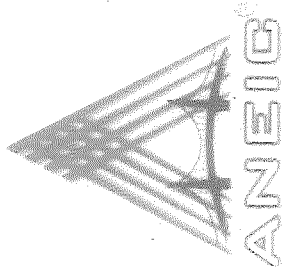
Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 13 días del mes de Agosto de 2016.

*Miguel A. García B.*

Miguel Ángel García Bolaños  
Decano Facultad Ingeniería

Jorge Andrés Martínez Brumal  
Presidente ANEP Unicartagena

**JORNADA ACADÉMICA**  
**AGUAS Y MEDIO AMBIENTE**  
**INGENIERIA CIVIL**



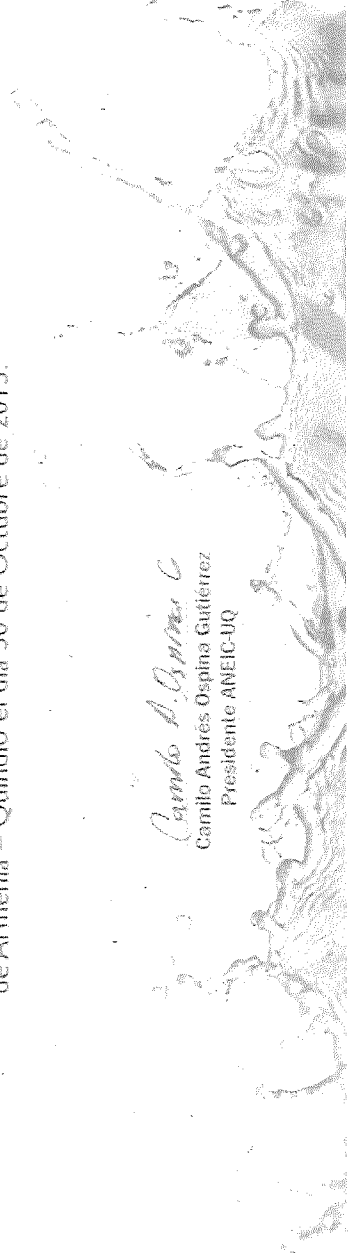
La Asociación de Estudiantes de Ingeniería Civil hace  
constar que:

**RUIDY YANSETH MOLINA QUINTERO**

Identificado con el documento N° 1.094.941.126

Asistió a la Jornada Académica de Agua y Medio Ambiente, realizada en la ciudad  
de Armenia – Quindío el día 30 de Octubre de 2015.

*Camilo A. Ospina C.*  
Camilo Andrés Ospina Gutiérrez  
Presidente ANEIG-UQ



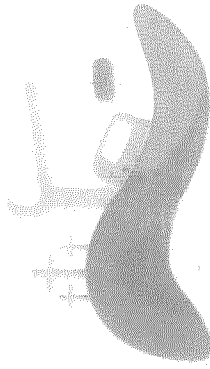
# LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Certifica que:

**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**

C.C. 1.094.941.126


Asistió a:



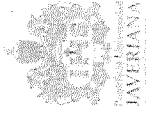
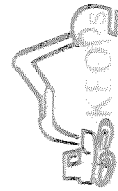
XXV Congreso Nacional  
y XIV Congreso Internacional  
de estudiantes y profesionales  
de Ingeniería Civil.

Cementando el progreso ASIA-PACIFICO

Realizado los días 13,14 y 15 de Agosto de 2015, en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali  
e certificado el día 15 de Agosto 2015 Santiago de Cali

  
JUAN FERNANDO QUIÑÁVARO CALLE  
Director de Carrera

Organizan:

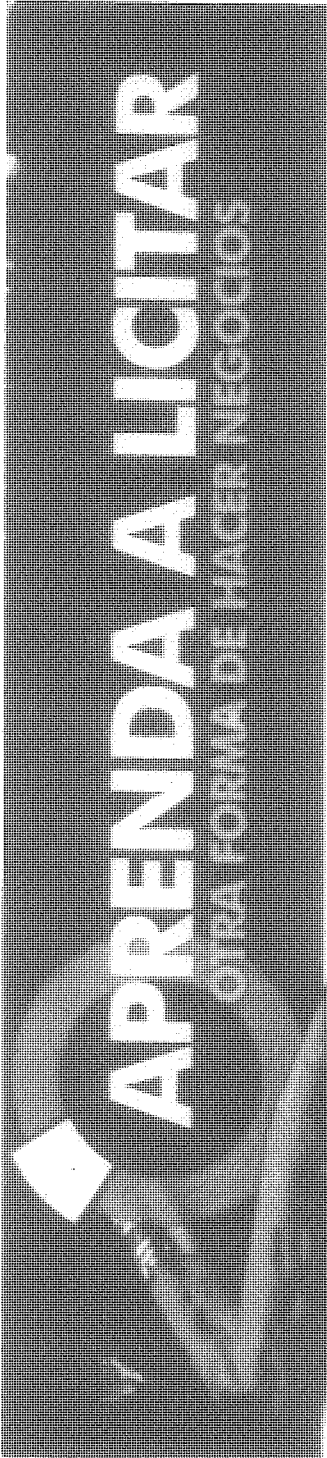




JUAN DAVID VILLANI OSORIO  
Presidente Congreso

Patrocinan:





La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y la  
Universidad Alexander Von Humboldt  
**CERTIFICAN QUE:**

RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO

C.C. 1094941126

Cursó y aprobó el seminario / taller

**APRENDA A LICITAR "Otra forma de hacer negocios"**

Celebrado en la Ciudad de Armenia el 10 de Junio de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m de 2015

**GONZALO LÓPEZ GAVÍRIA**  
Seminarista

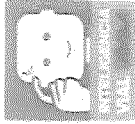


CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CERTIFICACION



FORO DE PREVENCIÓN VIAL  
PREVENIR ES VIVIR



## CERTIFICAN

Que: **RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**

Asistió a la:

**VII JORNADA UNIVERSITARIA EN  
SEGURIDAD VIAL  
INGENIERÍA**

Se otorga en **ARMENIA**

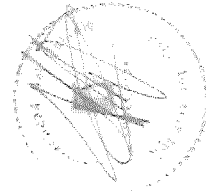
el día

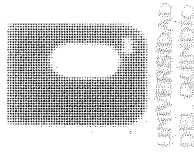
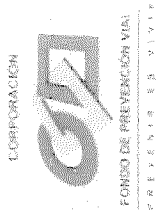
**05**

del mes de

**Octubre**

de **2012**





La Corporación Fondo de Prevención Vial y la Universidad del Quindío  
certifican que:

**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**

C.C.: 94010315853

Participó en las:

**"JORNADAS UNIVERSITARIAS DE SEGURIDAD VIAL"**  
realizadas en la ciudad de Armenia, el día 18 de marzo de 2010

**Ing. Mauricio Pineda**  
Director Instructivo y Control  
Corporación Fondo de Prevención Vial

**Ing. Ekin Anibal Monsalve Durango**  
Director Programa de Ingeniería Civil  
Universidad del Quindío



CMA-009-2023

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**

**Villavicencio-Meta**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009-2023

**Objeto: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO** ingeniera civil con matrícula profesional No. 63202-340407 QND, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.941.126 expedida en Armenia- Quindío, por medio del presente escrito manifiesto de manera libre y voluntaria mi compromiso irrevocable en participar en el presente proceso, dentro del equipo de trabajo del proponente LISBOA.

Atentamente,



**RUDY YANSETH MOLINA QUINTERO**  
C.C No. 1.094.941.126 de Armenia  
M.P. 63202-340407 QND



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: **MOISES**      SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ): **ROMERO**      NOMBRES: **ALEX RAIMUNDO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN      SEXO      NACIONALIDAD      PAÍS  
 C.C. X C.E PAS No. 12.552.581      F MX      COL. X EXTRANJERO      COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE      SEGUNDA CLASE: X      NÚMERO : E 141254      D.M 12

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO      DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

FECHA      DÍA: 08      MES. 05      AÑO: 1961      Carrera 14 N° 14-14-OF 203, Barrio El Centro

PAÍS: COLOMBIA      PAÍS: COLOMBIA      DPTO: CAQUETA

DPTO: MAGDALENA      MUNICIPIO: FLORENCIA

MUNICIPIO: SANTA MARTA      TELÉFONO: 4356998      EMAIL:alexraimundo2005@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA			SECUNDARIA					MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES: DICIEMBRE AÑO: 1977

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA),      TL (TECNOLÓGICA),      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),      UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN),      MG (MAESTRÍA O MAGISTER),      DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL		
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		ARQUITECTO	10	1	9	8	7	0870028245

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

INGLES: R

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
<b>EMPRESA O ENTIDAD:</b> <b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA</b>	<b>PÚBLICA:</b> <b>X</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS:</b> <b>COLOMBIA</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b> <b>CAQUETA</b>	<b>MUNICIPIO:</b> <b>FLORENCIA</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:</b> <i>atencionalusuario@comfaca.com</i>
<b>TELÉFONOS:</b> 4644757	<b>FECHA DE INGRESO</b>		<b>FECHA DE RETIRO</b>
	DÍA: 16    MES: 07    AÑO: 2015		DÍA: 16    MES: 12    AÑO: 2015
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL:</b> 158-2015 <i>"Interventoría técnica, administrativa, financiera, al contrato de obra 159-2015, cuyo objeto es la construcción de 17 viviendas de interés social rural VISR, en veredas del mpio de San José del Fragua, Caquetá."</i>	<b>DEPENDENCIA:</b> <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>		<b>DIRECCIÓN:</b> <i>Carrera 11 N° 10 -34</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<b>EMPRESA O ENTIDAD:</b> <b>MUNICIPIO DE EL DONCELLO</b>	<b>PÚBLICA:</b> <b>X</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS:</b> <b>COLOMBIA</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b> <b>CAQUETA</b>	<b>MUNICIPIO:</b> <b>EL DONCELLO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:</b> <i>planeacion@eldoncello-caqueta.gov.co</i>
<b>TELÉFONOS:</b> 4310609	<b>FECHA DE INGRESO</b>		<b>FECHA DE RETIRO</b>
	DÍA: 09    MES: 12    AÑO: 2015		DÍA: 24    MES: 12    AÑO: 2015
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL:</b> 111-2015 <i>"Adecuación e instalación de Cielo Raso Bien Inmueble CDI HUELLITAS COMPES 181 DE 2015, en el municipio de El Doncello".</i>	<b>DEPENDENCIA:</b> <i>Secretaría de Planeación Municipal</i>		<b>DIRECCIÓN:</b> <i>Carrera 4 Calle 3 Esquina</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<b>EMPRESA O ENTIDAD:</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b>	<b>PÚBLICA:</b> <b>X</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS:</b> <b>COLOMBIA</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b> <b>CAQUETA</b>	<b>MUNICIPIO:</b> <b>PUERTO RICO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:</b> <i>contactenos@puertoricocaqueta.gov.co</i>
<b>TELÉFONOS:</b> 4213801	<b>FECHA DE INGRESO</b>		<b>FECHA DE RETIRO</b>
	DÍA: 12    MES: 11    AÑO: 2015		DÍA: 28    MES: 12    AÑO: 2015
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL:</b> COP 2015-015 <i>"Construcción dependencias en el Edificio Municipal de Puerto Rico, Caquetá".</i>	<b>DEPENDENCIA:</b> <i>Secretaría de Planeación Municipal</i>		<b>DIRECCIÓN:</b> <i>Carrera 5 N° 4-01</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<b>EMPRESA O ENTIDAD:</b> <b>MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN</b>	<b>PÚBLICA:</b> <b>X</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS:</b> <b>COLOMBIA</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b> <b>CAQUETA</b>	<b>MUNICIPIO:</b> <b>SAN VICENTE DEL CAGUAN</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>
<b>TELÉFONOS:</b> 4644757	<b>FECHA DE INGRESO</b>		<b>FECHA DE RETIRO</b>
	DÍA: 05    MES: 12    AÑO: 2014		DÍA:        MES:        AÑO:
<b>CARGO O CONTRATO:</b> 213-2014 <i>"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al Contrato de Obra Remodelación parque los Transportadores Municipio de San Vicente del Caguán N°205 de 2014".</i>	<b>DEPENDENCIA:</b> <i>Secretaría de Planeación Municipal</i>		<b>DIRECCIÓN:</b> <i>Carrera 5 N° 3 -84</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

143

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	----	----
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	----	----
TRabajador INDEPENDIENTE	27	8
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	27	8

5

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
OFICINA DE CIUDADANIA

NÚMERO 12.552.581

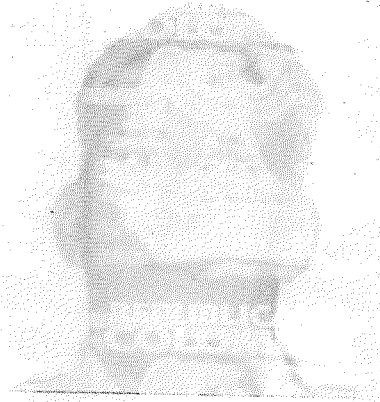
MOISES ROMERO

SEPELLIDOS

ALEX RAIMUNDO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1961

SANTA MARTA  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

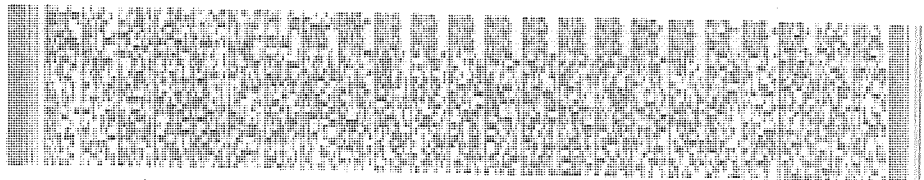
1.77  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-SEP-1979 SANTA MARTA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



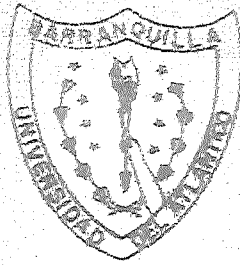
A-2100100-00112782-M-0012552581-20081027

0004902653A 1

4410000060

# República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional



## Universidad del Atlántico

confiere el título de

**ARQUITECTO**

en: **ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO**

C.C. 12.552.581. DE SANTA MARTA

En testimonio de ello expide el presente Diploma en Barranquilla,  
el día 2 del mes de OCTUBRE de 1967 y lo refrenda con las  
firmas y los sellos respectivos.

Decano de la Facultad

Presidente del Consejo Superior

Secretario de la Facultad

Rector de la Universidad

Director del Dpto. Central de Admisiones  
y Registro Académico

Secretario General de la Universidad

Registrado en el Folio \_\_\_\_\_ del Libro de Diplomas \_\_\_\_\_  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

**ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO**

C.C. 12.552.581 de Santa Marta

Universidad del Atlántico

Matrícula Profesional  
**08700-28245**

Fecha de Expedición  
**19/05/1988**



RDP: 03

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



143

**CERTIFICADO DE CONTRATO**  
**CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN:

CERTIFICA:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

CONTRATO: 213 DE 2014  
 CONTRATISTA: ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO - C.C. 12.552.581 de Santa Marta.  
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN  
 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN PARQUE LOS TRANSPORTADORES MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ, AMAZONIA.

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES  
 FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 05 DE 2014  
 FECHA DE SUSPENSIÓN No 01: DICIEMBRE 09 DE 2014  
 FECHA DE REINICIO No 01: ENERO 13 DE 2015  
 FECHA DE SUSPENSIÓN No 02: ABRIL 20 DE 2015  
 FECHA DE REINICIO No 02: JUNIO 19 DE 2015  
 PLAZO ADICIONAL: TREINTA (30) DIAS  
 FECHA DE TERMINACIÓN: OCTUBRE 06 DE 2015  
 VALOR: \$ 33.383.640,00  
 VALOR ADICIONAL: \$ 9.552.880,00  
 VALOR TOTAL: \$ 42.936.520,00

A continuación se describen las obras y principales cantidades sujetas a control técnico, administrativo, ambiental y financiero por el contratista:

- 1) Remodelación parque LOS TRANSPORTADORES municipio de San Vicente del Caguán, de acuerdo con los planos y especificaciones de diseño.

**CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA**

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	1.751,60	\$ 2.800	\$ 4.904.480,00
1,2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	-	\$ 1.624.970	\$ -
1,3	CERRAMIENTO LAMINA TEJ DE ZINC	M2	179,30	\$ 14.195	\$ 2.545.164,00
1,4	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES		\$ 70.000	\$ -
1,5	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES		\$ 80.000	\$ -
1,6	PISO EN CONCRETO E=0.08 M. (INCLUYE DILATAIONES), PAGADO EN M2	M2	81,00	\$ 55.686	\$ 4.510.566,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 11.960.210,00

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
 E-mail: [departamentocolina@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:departamentocolina@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
 Telefax: 4844767

*El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él!*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



148

CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

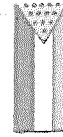
	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
2	DEMOLICIONES -CORTE DE ARBOLES				
2.1	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0INC RETIRO	UND	20,00	\$ 430.208	\$ 8.604.160,00
2.2	DEMOL.DE PAVIMENTO CONCRETO E=15-0-10CM +RET	M2	645,00	\$ 13.830	\$ 8.920.350,00
2.3	DEMOL.MURO MATERAS CONCRETO E=50CM (330 ML)	M2	167,10	\$ 64.469	\$ 10.772.770,00
2.4	DEMOLICIÓN LOSA DE FONDO BOX COULVERT E=20 + RETIRO	M2	80,00	\$ 20.162	\$ 1.612.960,00
2.5	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL - BOX COULVERT	ML	51,70	\$ 50.203	\$ 2.595.455,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES -CORTE DE ARBOLES				\$ 32.505.735,00
3	EXCAVACIONES Y RETIRO				
3.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.460,10	\$ 21.076	\$ 30.773.068,00
3.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	1.460,10	\$ 25.714	\$ 37.545.911,00
3.3	RELLENO RECEBO COMPACTADO-CILINDRO-SECTOR URBANO PARA SUB BASE	M3	543,10	\$ 56.118	\$ 30.477.666,00
3.4	RELLENO COMP. MAT.SELECC.10KM PARA BASE	M3	510,30	\$ 75.146	\$ 38.337.304,00
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y RETIRO				\$ 137.653.069,00
4	PISOS- LOSETAS				
4.1	LOSETAS DE CEMENTO VIBRO PRENSADAS DE 0.40X0.40 e=60MM	M2	1.399,70	\$ 116.308	\$ 163.076.248,00
4.2	LOSETAS DE CEMENTO VIBRO PRENSADAS PREPULIDA DE 0.30X0.30 e=29MM	M2	-	\$ 110.602	\$ -
4.3	CORTE DE LOSETAS DE CEMENTO	ML	349,33	\$ 22.247	\$ 7.771.545,00
4.4	RAMPA ESTANDAR - PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - ANCHO UTIL. = 0.90 M	UND	8,00	\$ 521.864	\$ 4.174.912,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADITIVO SELLANTE	M2	1.399,70	\$ 5.305	\$ 7.425.409,00
	SUBTOTAL PISOS- LOSETAS				\$ 182.448.114,00
5	CONCRETOS				
5.1	CINTA CONFINAMIENTO LOSETAS-PREPULIDOS 0.20X0.10	ML	1.530,00	\$ 22.087	\$ 33.789.110,00
5.2	CONSTRUCCIÓN DE ALCORQUES PREFABRICADOS EN CCTO 3000 PSI ACERO REFUERZO 1/4	UND	-	\$ 619.353	\$ -
5.3	POZO DE INSPECCION H<=1,50m Ø= 1,20m(Incluye tapa en HF e= 0,20m).SVC.	UND	3,00	\$ 1.544.850	\$ 4.634.550,00
5.4	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10	ML	160,90	\$ 49.081	\$ 7.897.133,00
5.5	SARDINEL TRAPEZOIDAL 9(15-20) H=36-45CM	ML	160,90	\$ 47.861	\$ 7.700.925,00
5.6	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1.399,70	\$ 4.777	\$ 6.686.367,00
5.7	SUMIDERO SENCILLO TIPO B TOMA LATERAL	UND	6,00	\$ 535.962	\$ 3.210.492,00
5.8	CUNETÁ SECCIÓN RECTANGULAR + REJILLA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	90,40	\$ 96.701	\$ 8.741.770,00
5.9	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES - RECONSTRUCCION LOSA DE FONDO BOX COULVERT.	M3	31,00	\$ 126.677	\$ 3.926.987,00
5.10	CTO 3000 PSI PARA LOSA DE FONDO BOX COULVERT	M3	31,00	\$ 698.926	\$ 21.666.706,00
5.11	CONSTRUCCION DE ALCORQUES METALICOS	UND	26,00	\$ 608.000	\$ 9.725.000,00
	SUBTOTAL CONCRETOS				\$ 107.985.950,00
6	ACEROS				
6.1	MALLA ELECTROSOLDADA U-84	KLS	715,50	\$ 3.838	\$ 2.746.089,00
6.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa- INSTALADO	KLS	1.520,00	\$ 4.601	\$ 6.993.520,00
	SUBTOTAL ACEROS				\$ 9.739.609,00
7	INSTALACIONES SANITARIAS				
7.1	CAJA INSPECCION 60x 60 CM (CONCRETO)	UND	-	\$ 249.321	\$ -
7.2	CAJA INSPECCION 80x 80 CM (CONCRETO)	UND	4,00	\$ 353.480	\$ 1.413.920,00
7.3	PUNTO SANITARIO PVC 2" (L)	PTO	12,00	\$ 29.246	\$ 350.952,00
7.4	TUB.PVC 4 SANI.	ML	200,00	\$ 21.512	\$ 4.302.400,00
7.5	TUB.PVC 2 SANI.	ML	60,00	\$ 17.983	\$ 1.078.980,00
7.6	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	70,00	\$ 41.760	\$ 2.923.200,00
7.7	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51x51 - 60x60	UND	-	\$ 89.711	\$ -
7.8	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71x71 - 80x80	UND	4,00	\$ 159.480	\$ 637.920,00
7.9	CAJA SIFON 40x 110 CM (CONCRETO)	UND	4,00	\$ 318.130	\$ 1.272.520,00
7.10	TAPA CAJA MARCO ANGULO 39x101 - 40x110	UND	4,00	\$ 109.640	\$ 438.560,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 12.418.452,00
8	MATERAS-VARIOS				
8.1	MATERA CONCRETO A LA VISTA -TIPO BANCAS-CIRCULAR	Und	18,00	\$ 1.464.038	\$ 26.352.608,00
	SUBTOTAL MATERAS-VARIOS				\$ 26.352.608,00

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: departamentoplaneacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
Telefax: 4644757

El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	PRECIO UNIT	VALOR
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESSION 3/4"	ML	-	\$ 4.690	\$ -
9.2	PUNTO AGUA FRIA 1/2"	PTO	12,00	\$ 27.465	\$ 329.520,00
9.3	TUBERIA PVC 1/2"	ML	120,00	\$ 2.639	\$ 316.680,00
9.4	REGISTRO DE INCORPORACION BRONCE 1/2	UND	-	\$ 14.598	\$ -
9.5	CAJA INSPECCION 40x40 CM (CONCRETO)	UND	1,00	\$ 223.480	\$ 223.480,00
9.6	LLAVE TERMINAL 1/2	UND	12,00	\$ 26.430	\$ 317.160,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 1.187.140,00
10	AMOBLIAMIENTO URBANO				
10.1	ARBOL NATIVO H= 80-100CM	UND	16,00	\$ 21.206	\$ 339.296,00
10.2	BANCAS EN CONCRETO	UND	-	\$ 715.309	\$ -
10.3	CANECA RECOLECTORA DE BASURA	UND	12,00	\$ 332.639	\$ 3.991.668,00
10.4	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	30,16	\$ 1.219.780	\$ 36.788.565,00
10.5	ARBOL PROTECTOR FUENTE HIDRICA H= 80-100CM	UND	44,00	\$ 42.412	\$ 1.866.128,00
10.6	BANCAS EN CONCRETO - M40	UND	40,00	\$ 310.560	\$ 12.422.400,00
10.7	BANCAS EN CONCRETO - M31	UND	6,00	\$ 1.145.160	\$ 6.870.960,00
	SUBTOTAL AMOBLIAMIENTO URBANO				\$ 62.279.017,00
11	REPARCHEO VIA ACCESO AL PARQUE				
11.1	REPARCHEO EN CONCRETO ASFALTITA VIA de ACCESO AL PARQUE	M2	-	\$ 82.673	\$ -
	SUBTOTAL REPARCHEO VIA ACCESO AL PARQUE				\$ -
	OBRAS ELECTRICAS				
12	APOYO B.T				
12.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AMOYADA, INCADA Y APLOMADA DE POSTE METALICO DOBLE PROPOSITO DE 6mx4" C.R150 Kg SEGUN NORMA RT-207	UND	12,00	\$ 1.662.872	\$ 19.954.464,00
	SUBTOTAL APOYO B.T				\$ 19.954.464,00
13	CANALIZACION BT				
13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BAJANTE PARA SUR DE RED EN FMT 1x2"	GL	1,00	\$ 206.272	\$ 206.272,00
13.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE CANALIZACION PVC 2x2+1x1/2"	ML	-	\$ 20.031	\$ -
13.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2x1+1x1/2"	ML	-	\$ 25.516	\$ -
13.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2x1+1x1/2"	ML	-	\$ 18.368	\$ -
13.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION PVC DE 1x1	ML	-	\$ 7.923	\$ -
13.6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION SEGUN NORMA CS-274 DE CODENSA	UND	5,00	\$ 355.245	\$ 1.776.225,00
13.7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION SEGUN NORMA AP-280 DE CONDENA	UND	8,00	\$ 241.676	\$ 1.933.408,00
	SUB TOTAL CANALIZACION B.T				\$ 3.915.905,00
14	VESTIDO/ARMADA POSTES B.T				
14.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN POSTES DE ILUMINACION M-H 150W 208x220V	UND	24,00	\$ 559.362	\$ 13.424.688,00
	SUB TOTAL VESTIDO/ARMADA POSTES B.T				\$ 13.424.688,00
15	ILUMINACION/ TOMAS EN PISO				
15.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EN PISO DE PROYECTOR M-H 70W A 220-208V	UND	-	\$ 379.628	\$ -
15.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BOLLARDOS LED TIPO BALIZA SAURO 10W-120V	UND	-	\$ 269.858	\$ -
15.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDAS TOMA DOBLE 1F	UND	34,00	\$ 66.412	\$ 2.258.008,00
15.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONTROLES LUMINARIAS EN PISO	UND	1,00	\$ 1.769.102	\$ 1.769.102,00
	SUB TOTAL ILUMINACION/ TOMAS EN PISO				\$ 4.027.110,00
16	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA				
16.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 10 CTS	UND	1,00	\$ 676.512	\$ 676.512,00
	SUB TOTAL TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA				\$ 676.512,00
17	TENDIDO RED B.T EXTERIOR				
17.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN Cu 3x4 + 6 AWG	ML	22,00	\$ 48.077	\$ 1.057.694,00
17.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN Cu 2x8 AWG	ML	248,00	\$ 9.567	\$ 2.372.616,00
17.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE THHN Cu 1x10+1x10+1x2T AWG	ML	488,00	\$ 8.757	\$ 4.273.416,00
	SUB TOTAL TENDIDO RED B.T EXTERIOR				\$ 7.703.726,00

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: [departamentoplaneacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](mailto:departamentoplaneacion@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co)  
Telefax: 4644757

¡El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él!



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN



CERTIFICADO DE CONTRATO  
CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 213 / 2014

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR
18	MURO DE CONCRETO TABLEROS				
18.1	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE ARMARIO DE DISTRIBUCION Y DE MEDIDAS	UND	1,00	\$ 660.569	\$ 660.569,00
18.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CELDAS PARA MEDIDOR ELECTRICO TRIFASICO-TETRAFILAR 120/240V EN MURO	UND	-	\$ 800.266	\$ -
	SUB TOTAL MURO DE CONCRETO TABLEROS				\$ 660.569,00
19	ITEM NO PREVISTOS				
19.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES DE 12 CUENTAS	UNIDAD	1,00	\$ 7.361.070	\$ 7.361.070,00
19.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACION EN PISO DE PROYECTOR TIPO MINIBALA LED MULTICOLOR 3W A. 110-200V.	UNIDAD	16,00	\$ 429.066	\$ 6.865.066,00
19.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA MONOFASICA DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	UNIDAD	8,00	\$ 121.224	\$ 969.792,00
19.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE DUCTO EN CANALIZACION PVC 1X2"	ML	14,00	\$ 18.358	\$ 257.012,00
19.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X2+3X1"	ML	26,00	\$ 42.100	\$ 1.094.600,00
19.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 5X1"	ML	-	\$ 32.469	\$ -
19.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 3X1"	ML	-	\$ 26.454	\$ -
19.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X1"	ML	98,00	\$ 24.862	\$ 2.436.476,00
19.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE ACOMETIDA EN CABLE THHN Cu. 1X8+1X8+1X8T AWG	ML	-	\$ 18.771	\$ -
19.1	SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA GENERAL TIPO RECTANGULO	GL	1,00	\$ 1.346.076	\$ 1.346.076,00
19.11	SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE BASE PARA INSTALACION DE POSTE METALICO SEGUN NORMA AP-802	UNIDAD	12,00	\$ 301.466	\$ 3.617.592,00
19.12	SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION RETE Y RETILAP	GL	1,00	\$ 6.659.038	\$ 6.659.038,00
19.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE ACOMETIDA EN CABLE THHN Cu. 1X12+1X12 AWG	ML	125,00	\$ 5.096	\$ 637.000,00
19.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 1X3/4"	ML	86,00	\$ 7.713	\$ 663.318,00
19.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X3/4"	ML	114,00	\$ 9.216	\$ 1.050.624,00
19.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X2+2X3/4"	ML	16,00	\$ 25.749	\$ 411.984,00
19.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS EN CANALIZACION PVC 2X2"	ML	8,00	\$ 37.255	\$ 298.040,00
	SUB TOTAL NO PREVISTOS				\$ 33.687.678,00
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				\$ 565.632.556,00
	ADMINISTRACION			22,0%	\$ 148.439.162,00
	IMPREVISTOS			3,0%	\$ 19.968.977,00
	UTILIDAD			5,0%	\$ 33.381.628,00
	TOTAL COSTO				\$ 865.322.323,00

La anterior se suscribe en el municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, el día 30 de diciembre de 2015.

Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefe de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 134.567.917 de Popayán.

Calle 4 No. 4 - 65 Esquina  
E-mail: [departamentoplaneacion@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co](mailto:departamentoplaneacion@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co)  
Teléfono: 4644757

*El Cambio está en Marcha... y usted hace parte de él*



RUP: 068

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN



151

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN:

CERTIFICA:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con C. C. # 12.552.581 de Santa Marta y M. P. # 08700-28245 ATL, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Consultoría:

<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 232 de 2014
<b>CONTRATISTA:</b>	Arg. ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS I.E GUAYABAL SEDE SAN LUIS DEL OSO, I.E GUAYABAL SEDE GUAYABAL, I.E GIBRALTAR SEDE GIBRALTAR, I.E GIBRALTAR SEDE EL DARIEN, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ALTO QUEBRADON, I.E ALTO QUEBRADON SEDE ARGELIA MEDIA, I.E ARENOSO SEDE PILONES, I.E ARENOSO SEDE SOTARA, I.E NUEVO HORIZONTE SEDE NUEVO HORIZONTE, I.E CRISTO REY SEDE ALTO PALERMO, I.E SAMARIA SEDE VILLA NUEVA, I.E SAMARIA SEDE TERMALES, I.E BOCANAS POCETAS SEDE LIBANO DEL LOSADA, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PIÑALITO, I.E SAN JUAN DEL LOZADA SEDE CAÑO GRINGO MEDIO, I.E VILLA CARMONA SEDE EL ROSAL No. 2, I.E VILLA CARMONA SEDE LAS DAMAS, I.E FUNDADORES SEDE BELLAVISTA, I.E FUNDADORES SEDE VILLANUEVA, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE CRISTALES, I.E CRISTALINA TRONCALES SEDE VENEZUELA, I.E PUERTO AMOR SEDE PERLAS, I.E LA INMACULADA SEDE LA INMACUALDA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
<b>N° CDP:</b>	112 DE 10/01/2015
<b>N° RP:</b>	85 DE 10/01/2015
<b>DURACION:</b>	SEIS (06) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	ENERO 19 DE 2015
<b>FECHA DE SUSPENSION NO 01:</b>	JUNIO 26 DE 2015
<b>FECHA DE REINICIO No 01:</b>	OCTUBRE 29 DE 2015
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	NOVIEMBRE 20 DE 2015
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$49.429.920,00 = 76.7% CANCELADO

La anterior se suscribe en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, el día 30 de diciembre de 2015.

Ing. PAOLA ANDREA CORREA ESTRADA  
Jefe de oficina de Infraestructura y O. T.  
C. C. # 34.567.917 de Popayán.

carrera 5 No.3 - 84

E-mail: [alcaldia@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co](mailto:alcaldia@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co)  
[www.sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co](http://www.sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co)

Teléfono: 4644757

*El cambio está en marcha... y usted hace parte de él!*

CERTIFICA QUE.

EL SR. (A) ALEX R. NOISES FORERO

CON C.C. 12.552.581 DE SANTA MARTA

PARTICIPO EN EL SEMINARIO TALLER SOBRE

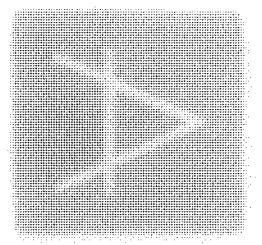
'SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PLYCEM'

DICTADO EN PLYCEM DE COLOMBIA DEL 8 AL 13-SEPT.

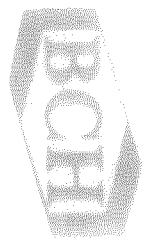
DE 1997 CON UNA INTENSIDAD DE 48 HORAS

SEPTIEMBRE 13-97  
SANTAFE DE BOGOTA

  
COORDINADOR PROGRAMA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS  
Y FÍSICO-QUÍMICAS (IVIC-ANACIF-ANAFI)



# CERTIFICADO

## ARQ. ALEX MOISES ROMERO

El Sr. ALEX MOISES ROMERO, titular de la Cédula de Identificación  
Nº 10.000.000, es el autor de la obra:

PROGRAMA DE INVESTACION EN VEGETACIÓN

El Sr. ALEX MOISES ROMERO, titular de la Cédula de Identificación Nº 10.000.000, es el autor de la obra:

*Alex Moises Romero*

*[Illegible signature]*

*[Illegible signature]*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**  
TERRITORIAL CAQUETÁ



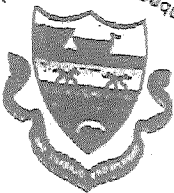
**C E R T I F I C A**

Que **ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.552.581, *asistió y aprobó el Curso de Reconocimiento Predial*, realizado del 24 de junio al 03 de julio de 2004, con una intensidad horaria de 56 horas.

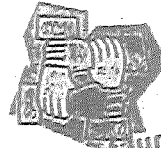
Florencia, 13 de Julio de 2004.

  
**ADRIANA EMILCEN CASAS FAJARDO**  
Directora Territorial Caquetá (C)

  
**OSMEL SANTIAGO ROJAS**  
División Consolidación y Asesoría Catastral



ALCALDIA DE SOLITA  
NIT. 000.093.788-4



" Por la restauración social  
y democrática de Solita "

ACEPTACIÓN DE OFERTA -058 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
SAMC 061 - 2015

ACTA DE LIQUIDACION

En Solita Caquetá, a los 28 días del mes de diciembre de 2015, nos reunimos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Solita Caquetá, la señora, MERLY SARRIA PEÑA, Alcaldesa Municipal y el señor, ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 12.552.581 de Santa Marta, contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta la liquidación a la ACEPTACIÓN DE OFERTA -058 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SAMC 061 - 2015

Contratante	MUNICIPIO DE SOLITA.
Contratista	ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 12.552.581 de Santa Marta
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE SUSCRIBA, CUYO OBJETO ES: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DEL ANCIANO "LOS AÑOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETA
Valor Contrato	NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.193.000) MCTE
Supervisor	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La liquidación quedara de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	(\$9.193.000)	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL		(\$9.193.000)
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO	000	

La Tesorería Municipal pagara al contratista la suma de: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.193.000) MCTE, por pago del 100% final del ACEPTACIÓN DE OFERTA -058 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SAMC 061 - 2015, del 13 de noviembre de 2015.

Para constancia y estando de acuerdo con el contenido de esta acta se firma en Solita Caquetá, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.

  
MERLY SARRIA PEÑA  
Alcaldesa Municipal

  
ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO  
Contratista





ALCALDIA MUNICIPAL  
EL DONCELLO CAQUETA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
NIT. 800095760-9



CERTIFICACION CONTRATO DE OBRA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA

HACE CONSTAR

Que el arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO con cedula de ciudadanía N° 12.552.581 de santa Marta ejecuto con este municipio el contrato que a continuación se relaciona:

- N° DE CONTRATO: 062 DE 2015
- OBJETO: CONTRATAR CON PESONA NATURAL O JURIDICA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO.
- VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$179.945.337.00).
- FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2015
- FECHA DE FINALIZACION: 11 DE SEPTIEMBRE 2015
- ESTADO: EJECUTADO Y LIQUIDADO

*Manuela Chica A*  
MANUELA CHICA AGUDELO  
Secretaria de Planeacion  
Supervisor (a)

"Educación para el Desarrollo"  
Administración 2012 - 2015

Correo: [planeacion@elDoncello-Caquetá.gov.co](mailto:planeacion@elDoncello-Caquetá.gov.co)

Carrera 4ª. Calle 3ª Esquina. Tels. (098) 43100812 850 -857-894 Fax. 4310756



ALEX R. MOISES ROMERO  
ARQUITECTO  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

167

ALEX MOISES ROMERO  
ARQUITECTO  
DISEÑO-CONSTRUCCION-INTERVENTORIA

---

Florencia, 29 de Abril de 2015

El suscrito, Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado 12.552.581 de Santa Marta – Magdalena y M.P. 08700 - 28245 ATL.

CERTIFICA QUE:

Que el Arquitecto ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO identificado con CC 12.552.581 de Santa Marta (Magdalena), Matricula profesional N°. 0870028245 ATL, laboró en el contrato No. CO – 049 - 2011 "DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE HASTA 745 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", más una Adición de "DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE HASTA 222 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", suscrito con la CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS por valor final de (\$2.188.800.000,00) como DIRECTOR DE OBRA desde el 05 de Diciembre de 2011 hasta el 15 de Abril de 2013.

Desempeñándose con honestidad, cumplimiento y responsabilidad en todas las labores encomendadas.



La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

---

ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO  
Arquitecto  
CC. 12.552.581 DE SANTA MARTA – MAGDALENA  
M.P. 08700 - 28245 ATL.

---

Carrera 14 N° 14-14 Oficina 203 Barrio El Centro -Teléfonos: 3152575522-(098)4356998  
Florencia-Caqueta

 República de Colombia Departamento del Caquetá <b>MUNICIPIO DE PUERTO RICO</b> NIT. 800.095.775-9	<b>CERTIFICACION</b>		 Libertad y Orden
	DES-PACHO SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S		
	Página: 1 de 1	CODIGO TRAMITE: 130.07.04 TRD - VERSION 1 - 2014	
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S</b>			

130.07.04.133

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S MUNICIPAL**

**HACE CONSTAR:**

Que, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA, suscribió Contrato de Obra Pública No. 2015-015 con ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO, identificado con cédula N° 12.552.581 expedida en Santa Marta, bajo las siguientes consideraciones:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA:	N° 2015-015
OBJETO:	CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETA.
CONTRATISTA:	ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO
VALOR DEL CONTRATO:	(\$96.934.262,00)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2015

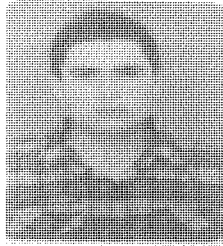
La presente certificación se expide a solicitud del señor Alex Raimundo Moisés Romero, a los Diez (10) días del mes de noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**GERMAN CEBALLOS SANCHEZ**  
 Secretario

"PUERTO RICO: TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio El Comercio	Proyectó: Henry G.
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Henry G.
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: German C.
Correo electrónico:	infraestructura.planeacion@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: German C.

## HOJA DE VIDA



### PERFIL PROFESIONAL

Abogado egresado de la Universidad Libre, Profesional en Derecho. Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Libre. Soy una Persona con Altos Valores, Visión humanista, Conciliador y Moderador, Con orientación a la Investigación en el área del Derecho Público.

Puedo participar activamente en la planeación, organización y desarrollo de proyectos en los que se apliquen conocimientos jurídicos. Poseo características esenciales que hacen posible mi excelente desempeño, habilidad para trabajar con equipos en el desarrollo de actividades, facilidad y disposición para aprender, interés por la actualización profesional.

Tengo Experiencia como abogado litigante en las diferentes áreas del Derecho: derecho Administrativo, constitucional, penal, civil, laboral.

Actualmente me desempeño como Abogado litigante y asesor Jurídico en contractual del Municipio de Albania – Caquetá.

### 1 INFORMACIÓN PERSONAL

Carrera	Derecho
Universidad	Universidad Libre
Profesión:	Abogado
Nombres y apellidos	MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
Lugar y fecha de nacimiento	Albania, 14 de febrero de 1987.
Numero de cedula	1.013.586.415 de Bogotá.

Estado civil	Soltero
Tarjeta Profesional:	198.540
Libreta Militar:	1.013.586.414
Dirección	Calle 5 # 6 – 53 Albania - Caquetá
Dirección Electrónica	Abogado.coordinacionalb@gmail.com
Teléfonos	3143032658

**2 EDUCACIÓN**

Colegio	Ciudad	Año
Colegio Comercial San Carlos	Albania	2003
Universidad Libre	Bogotá	2010
Universidad Libre	Bogotá	2013

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa	Cargo	Tiempo	Fecha	Teléfono
PEYMAR LAW FIRM S.A.S	ABOGADO LITIGANTE	25 de Marzo 2011-En la Actualidad	25 de Marzo 2011-En la Actualidad	3007819604
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA	ASESOR JURIDICO	8 meses y 10 días	20 de enero de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012	4303089
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA	ASESOR JURIDICO	11 meses y 13 días	18 de enero de 2013 – hasta 30 de diciembre de 2013	4303089
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ	ASESOR JURÍDICO EN CONTRACTUAL	11 meses y 12 días	19 de enero de 2014 – hasta 30 de diciembre de 2014	4303089

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ</b>	<b>ASESOR JURÍDICO EN CONTRACTUAL</b>	11 meses y 11 días	20 de enero de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015	3143307290
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ</b>	<b>ASESOR JURÍDICO EN LA GESTIÓN PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL</b>	Cinco (05) meses y veintidós (22) días	08 de Julio de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016	3143307290
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUCA</b>	<b>ASESOR JURÍDICO EN LA GESTIÓN PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL</b>	Once (11) meses y veintiséis (26) días	04 de enero de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016	3143307290

#### **FUNCIONES Y LOGROS**

Las Funciones que realizo en la empresa están relacionadas con el asesoramiento de todas las oficinas y dependencias de la Administración Central del Municipio de Albania – Caquetá, en temas jurídico - contractuales, así como la asesoría permanente al Despacho del Alcalde Municipal en la toma de decisiones que tengan alguna incidencia jurídica. Igualmente realizo la asesoría jurídica cuasi presencial en los procesos y procedimientos de la secretaría de Gobierno Municipal atinentes a la actividad pre contractual, contractual y post- contractual. En cumplimiento de mis labores como Asesor Jurídico en materia contractual se Desarrollan Conocimiento en actos legislativos y directivas presidenciales, en actos administrativos de entidades del Orden Nacional en especial Colombia compra eficiente, en normas relacionadas con el régimen Municipal, normatividad en materia contractual en especial leyes 80 de 1993, 1150 de 2017 y Decretos 1510 de 2013, 1082 de 2015, Boletines de las diferentes Superintendencias, Conceptos de Entidades Gubernamentales, actualizaciones jurisprudenciales y resoluciones internas.

Las metas alcanzadas en mi cargo han sido la de responder satisfactoriamente con las Consultas Jurídicas que hace el despacho del alcalde y las diferentes dependencias acerca de la actividad contractual, Además de Brindar de manera oportuna y cuando sean requeridos Conceptos jurídicos, que le permitirán al Alcalde Municipal construir mejores criterios y recursos para lograr el óptimo desarrollo de sus actividades diarias.

<b>Empresa</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Teléfono</b>
----------------	--------------	---------------	--------------	-----------------

<p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA - CAQUETA</b></p>	<p>Asesor Administrativo</p>	<p>12 Meses</p>	<p>Enero – Diciembre 2017</p>	<p>3143307290</p>
---	------------------------------	-----------------	---------------------------------------	-------------------

**4. REFERENCIAS PERSONALES**

Nombre	Ocupación	Teléfono	Empresa
Pedro Yepes Gallego	Abogado	3143123705	Defensoría del Pueblo
José Eugenio Gaviria Salgado	Licenciado en Filosofía y letras	3115921308	Alcalde Municipal Albania Caquetá
Edwin Fabian Leal Hernandez	Abogado	3134219118	Abogado litigante – Conciliador cámara de comercio
Joaquín Camilo Quemba	Abogado	3115837588	Docente Universidad INCCA y Abogado Litigante

**MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**  
**C.C1.013.586.415 de Bogotá**  
**T.P 198.540 del C.S.J.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.586.415**

TRUJILLO ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS  
MANUEL FERNANDO

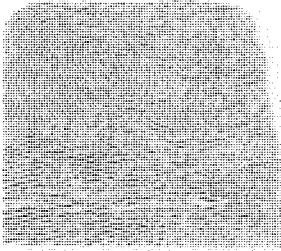
NOMBRES  
Manuel fdc Trujillo ortiz

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA







FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1987**

**ALBANIA**  
**(CAQUETA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

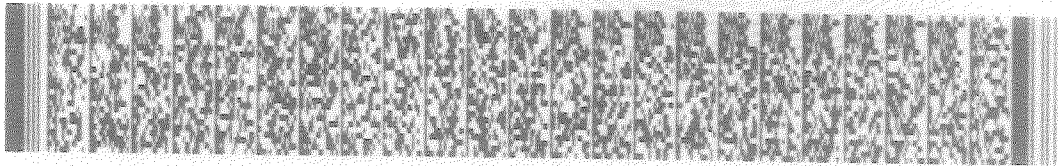
**A+**  
G S RH

**M**  
SEXO

**31-MAR-2005 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

ADICIONALES



A-1500150-00201803-M-1013586415-20091204

0018667041A.1

33262140

 REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tercera Fuerza Armada Segunda División

NÚMERO **1013586415**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**TRUJILLO ORTIZ**  
**MANUEL FERNANDO**  
PERTENECE AL CUERPO DE



2011 2027 2032

**BACHILLER**

**29 OCT 2010**



# UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE UNIVERSIDADES

*Acta de Grado No.* 8343  
*Folio No.* 8343  
*Diploma No.* 096397

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, siendo las 6:00 P.M. del día DIEZ (10) del mes de DICIEMBRE del año 2010, se reunieron los Doctores FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ Rector Seccional, JESÚS HERNANDO ALVAREZ MORA, Decano de la Facultad de Derecho y ÁLVARO ALJURE MORENO, Secretario (a) Académico (a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002 de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) TRUJILLO ORTIZ MANUEL FERNANDO identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1013586415 de BOGOTÁ, D.C., quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

## ABOGADO (A)

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE de 2010.

  
**ÁLVARO ALJURE MORENO**  
Secretario Académico



**UNIVERSIDAD LIBRE  
INSTITUTO DE POSGRADOS DE DERECHO  
BOGOTA D.C.**

**POSGRADO EN ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**ACTA DE GRADO No. 8370**

**FOLIO No. 4022**

La Universidad Libre representada por la Honorable Consiliatura, el Rector Nacional, el Director General del Instituto de Posgrados y el Coordinador de la Especialización en Derecho Administrativo, en sesión del día 11 días del mes de abril de 2013, según Acta No. 8370, Folio No. 4022 y considerando que el (la) Abogado **TRUJILLO ORTIZ MANUEL FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.586.415 expedida en **BOGOTA D.C.**, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Posgrados de Derecho, de la Universidad Libre, resuelve otorgarle el título de:

**ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

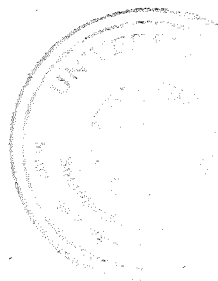
En nombre y representación de la Universidad Libre, previo el juramento de rigor, el Director General del Instituto de Posgrados de Derecho hace entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de abril de 2013.

El Rector Nacional	(Fdo.) Nicolás Enrique Zuleta Hincapié
El Director General del Instituto	(Fdo.) Néstor Raúl Sánchez Baptista
El Coordinador de la Especialización	(Fdo.) Mhimy del Pilar Guerrero Santacruz
El Secretario Académico	(Fdo.) Hernando García González
El Graduando	(Fdo.) Manuel Fernando Trujillo Ortiz

La presente es fiel copia tomada de su original a los once (11) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

**HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Instituto de Posgrados de Derecho  
Secretario Académico



**EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA UNIVERSIDAD LIBRE**

**HACE CONSTAR**

QUE EL DOCTOR ALVARO ALIURE MORENO ES  
MIEMBRO DEL SECRETARADO ACADEMICO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE




PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI  
Secretario General

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE  
BOGOTA D.C.**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
FIRMA REGISTRADA**

El Suscrito Notario Tercero del Circulo de Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que la Firma que aparece en el presente documento  
es la misma a la Registrada en la Notaria por:


**PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI**

según confrontación que le ha hecho de ella.

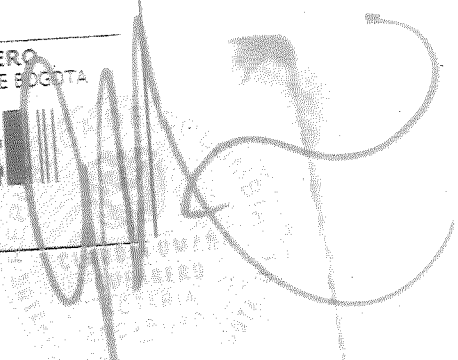
Bogotá D.C. 16/12/2010 10:41 a.m

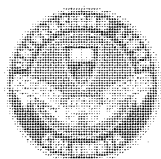
---

**CLAUDIA UMAÑA GUERRERO**  
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.o: SAIDA HERRERA ESPINOSA





UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD LIBRE

Facultad de Derecho

Personería Jurídica No. 192 de 1946

Hace constar

Que. **MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.586.415 de Bogotá D.C., obtuvo mediante grado público celebrado el 10 de diciembre de 2010, el reconocimiento de la distinción y estímulo contemplado en el artículo 68 numeral 12 del Acuerdo No. 04 de diciembre de 2004, consistente en la **Mención de Trabajo de Grado Meritorio** titulado **“Caducidad del Contrato Estatal, propuesta modificadora”**, según consta en el acta No. 042 del 01 de diciembre de 2009, del Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Sede Principal.

Se expide la presente constancia a los diez (10) días, del mes de diciembre del año 2010.

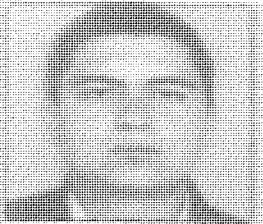
Cordialmente,

**JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA**  
Decano



**ÁLVARO ALJURE MORENO**  
Secretario Académico

**312336**      **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

<b>198540</b> Tarjeta No.	<b>10/01/2011</b> Fecha de Expedición	<b>10/12/2010</b> Fecha de Caducidad	
<b>MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ</b>	<b>CUNDINAMARCA</b> Consejo Abogado		
<b>1013586415</b> Cédula	<b>LIBRE BOGOTÁ</b> Inscripción		
<b>Francisco Escobar Henríquez</b> Presidente Consejo Superior de la Judicatura		<b>Manuel fdc Trujillo</b>	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
**MUNICIPIO DE ALBANIA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
NIT. 891 190 431-8



J.P-202-01-05

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTION HUMANA  
Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA

CERTIFICA


Que, El Señor **MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.586.415 de Bogotá D.C, actualmente se encuentra vinculado al Municipio de Albania Caquetá como Contratista, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. S.G-203-01-02-002 de Enero 20 de 2012; siendo su Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y COORDINADOR DE DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA, por el Valor de Veinticinco millones doscientos mil (\$25.000.000) pesos MCTE con un plazo de ejecución de Ocho (08) meses y diez (10) días.

La presente se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de Albania Caquetá, hoy 03 de Septiembre de 2012.

  
EDWARD FERNANDO GALINDO RAMIREZ

**"Albania Próspera y Solidaria"**  
Calle 6 No. 6-05 Telefax (098) 4303089  
[www. Albania-Caquetá.gov.co](http://www.Albania-Caquetá.gov.co)



 DEPARTAMENTO DEL CAUCA <b>MUNICIPIO DE PIAMONTE</b>		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 03 DE ENERO DE 2016 04 DE ENERO DE 2016		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA		FECHA DE INICIACION 04 de Enero de 2016 PLAZO BPC 11 meses 20 dias SUSPENSION FECHA TERMINACION 30 de diciembre de 2016		ACTA DE TERMINACION ACTIVIDADES EJECUTADAS FECHA Del 01 al 30 de Diciembre de 2016	
VALOR CONTRATO: \$ 42.000.000 CONTRATISTA: MANUEL FERRANDO TRUJILLO C.C. No. 1.013.690.415 De Bogotá, D.C.		MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		CONDICIONES CONTRACTUALES		ACUMULADO	
IT	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND.	CANT.	V. UNITAR.	V. PARCIAL	CANT.	VALOR	CANTID.	VALOR
11	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA.	PAGOS	12,00	\$ 3.500.000	\$ 42.000.000	12,00	42.000.000		42.000.000
<b>TOTAL CONTRATADO</b>				\$	42.000.000			12,00	\$ 42.000.000

ESTADO DEL ANTICIPO  
 VR. ANTICIPO RECIBIDO  
 VR. AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES  
 VR. AMORTIZADO PRESENTE ACTA  
 VR. TOTAL AMORTIZADO A LA FECHA  
 SALDO DEL CONTRATO POR AMORTIZAR

PAGUESE A LA ORDEN DEL CDP No. 3

VR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 42.000.000
VR EJECUTADO ACUMULADO ACTAS ANT.	\$ 38.500.000
VR EJECUTADO PRESENTE ACTA	\$ 3.500.000
<b>BALANCE DE PAGOS</b>	<b>\$ 42.000.000</b>

VALOR PAGADO COMO ANTICIPO	\$ -
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 38.500.000
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 3.500.000
SALDO DEL CONTRATO	\$ -
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$ 42.000.000</b>

VR. A PAGAR PRESENTE ACTA: \$3.500.000 SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

OBSERVACIONES: LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA ES EXAME AL CONTRAHESTA DE REPASAR Y ENMIENDAR LAS ACTIVIDADES AQUI CONTEMPLADAS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES

JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ VARGAS  
 Alcalde Municipal

MANUEL FERRANDO TRUJILLO  
 CONTRATISTA

YOYRIDA RODRIGUEZ VARGAS  
 Secretaria Gobierno Municipal - Supervisora

¡Liderazgo Constante con Sentido Social por Piamonte!

Cellular 3102319162 email: alcaldes@piamonte.cauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.431-8



Albania, 19 de enero de 2015

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTION HUMANA  
Y DESARROLLO COMUNITARIO

HACE CONSTAR:

Que, El Señor MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.586.415 de Bogotá D.C., presto sus servicios profesionales en esta Administración Municipal, mediante los siguientes contratos

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.	Objeto	fecha de inicio	fecha de terminación
S.G-203-01-02-003	Asesor Juridico Externo del municipio de Albania Caqueta	19 de enero de 2014	30 de diciembre de 2014
S.G-203-01-01-027	Asesor de contratación estatal en los diferentes procesos de selección contractual en la ejecución de los recursos del SGR	31 de diciembre de 2014	30 de diciembre de 2014

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve del mes de enero de 2015.

Dolly Carmentza Prieto Plazas  
Secretaria de Gobierno, Seguridad,  
Movilidad, Gestión Humana  
y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Yuri Maiponada





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT 891 190 431-8.



ACTA DE LIQUIDACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2016.  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBANIA Y  
MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ C.C. 1.013.566.415

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
C.C. O NIT	1.013.566.415 BOGOTA D.C
DIRECCION:	CALLE 6 NO 9-53
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA
SUPERVISOR:	CORNELIO CLAROS MONTENEGRO
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M.C.TE
VALOR EJECUTADO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M.C.TE
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Albania Caqueta a los 30 días del mes de diciembre de 2016 se reunieron MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ C.C. 1.013.566.415 en calidad de contratista, el Representante legal JOSE EUGENIO GAVIRIA SALGADO C.C. 79.520.091 en su condición del Alcalde Municipal, facultado para la liquidación el presente contrato con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas

PRIMERA: Que el municipio de Albania celebró el día 08 de julio de 2016 con reunión el contrato de prestación de servicios profesionales No. 052 de 2016 cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA

SEGUNDA: Que mediante acta de terminación del día treinta (30) de diciembre de 2016 se informó al Municipio de Albania del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato

TERCERA: Que el supervisor del Municipio de Albania el Doctor CORNELIO CLAROS MONTENEGRO certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, según para avaliar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extención del presente contrato

CUARTA: Que el contratista para la presente acta adujo el informe final al supervisor de acuerdo con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 60 de la ley 789 de 2002,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT 891 190.431-6



- 1) Prostar sus servicios profesionales en los terminos de este contrato, por toda la vigencia de mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecucion de las tareas objeto de contrato, y conexas a mismo.
- 3) Responder por los elementos, datos, informacion, etc. que se pongan a su disposicion para la ejecucion del presente contrato, independientemente en todo caso, por sus reservas en el uso apropiado.
- 4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses juridicos, economicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la honestidad, oportunidad y confiabilidad.
- 5) Rendir oportunamente las informes que sobre la ejecucion y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del Supervisor del contrato, y acatar las ordenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- 6) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 7) No aceptar presiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley, y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE opere a la capacidad del contrato.
- 8) Velar por el cumplimiento de la constitucion, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos y demas normas que sean aplicables al nivel territorial.
- 9) Asesorar al alcalde y demás funcionarios del nivel directivo, en asuntos que se sometan a su estudio y consideracion.
- 10) Orientar y difundir criterios, conceptos, fundamentos de caracter juridico que puedan observar las dependencias de la administracion central y descentralizada en sus actuaciones en materia de contratacion estatal.
- 11) Revisar y corregir desde el punto de vista juridico, con oportunidad, calidad y eficiencia, los documentos necesarios para surtir la etapa precontractual de todos y cada uno de los asuntos que se le encomienden. Ello implica tambien el acompañamiento en las audiencias y reuniones relacionadas con la gestion contractual de la entidad.
- 12) Elaborar los documentos precontractuales y contractuales observando las normas consagradas en el estatuto de contratacion Estatal.
- 13) Adelantar actividades de seguimiento a los procesos contractuales que se adelanten en la entidad.
- 14) Realizar el seguimiento y control a los programas trabajados en los diferentes procesos contractuales que se surtan en la entidad.
- 15) Velar por la publicidad en el SEGOP de los Procesos de contratacion que se lleven a cabo en la Alcaldia Municipal de Albania - Caqueta.
- 16) Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas.
- 17) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecucion del objeto de mismo.
- 18) Brindar apoyo en las diferentes actividades establecidas por la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT 891.190.451-5



- 20) Asignar la utilidad al Sistema de Salud, Pensión y ARH en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente
- 21) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato
- 22) Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a cargo de la entidad de destino de destino de destino
- 23) El contratista debe su cuenta y riesgo utilizar los recursos humanos, tecnológicos para el cumplimiento del Objeto Contractual
- 24) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 23 de la Ley 1157 de 2007 y la Ley 1448 de 2010, deberá acreditar que se encuentra a día en el pago mensual de los afijos al sistema de seguridad social integral: Salud, Pensión y Riesgos profesionales, la certificación del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social
- 25) Las demás necesarias para el total cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: Que en la ejecución del contrato No. 257 del 2016, se cumple la manera de efectuar la ejecución del contrato, y por tanto se da a través de la presente para el cumplimiento efectivo a lo allí previsto

SEXTA: Que el contratista presente mensualmente informe de ejecución, solicitudes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor, que de acuerdo al balance financiero se concluyó el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
ANTICIPO	\$0.00		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRIMER INFORME	\$2.500.000	08.07.2016 a 30.07.2016	16.66
PAGO AUTORIZADO EN EL SEGUNDO INFORME	\$2.500.000	01.08.2016 a 30.08.2016	16.66
PAGO AUTORIZADO EN EL TERCER INFORME	\$2.500.000	01.09.2016 a 30.09.2016	16.66
PAGO AUTORIZADO EN EL CUARTO INFORME	\$2.500.000	01.10.2016 a 30.10.2016	16.66
PAGO AUTORIZADO EN EL QUINTO INFORME	\$2.500.000	01.11.2016 a 30.11.2016	16.66
PAGO AUTORIZADO EN EL SEXTO INFORME	\$2.500.000	01.12.2016 a 31.12.2016	16.66
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$15.000.000		94.00

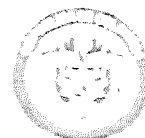
Trabajo Social y Comunitario de la Mano con la Gente  
Calle 6 No. 25 Sur, Teléfono: 314 226 07 00  
Código Postal: 136038

*Albania*  
MUNICIPIO DE ALBANIA

MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
ABOGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT 891 190 431 6



Frente a este nombre el contratista manifiesta que el presente documento de contrato se encuentra en todo su contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, y que el mismo es el único que se ejecutó en cuando a las contraprestaciones pactadas y las condiciones de las que se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente contrato.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes firman la aprobación y la presunción de aceptación.

OCTAVA: Consecuentemente con el pago efectuado de la verificación de los recibos de ejecución, se hacen de pago de seguridad social presentados según su forma en la minuta y presentados por parte de contratista y del supervisor de los siguientes documentos referentes a cada pago:

- a) Informe del supervisor
- b) Informe de contratista
- c) Cuenta de cobro
- d) Acta de terminación de contrato (acta de recibo)
- e) Pagos de seguridad social.

El Municipio de Albania contrata a MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ C.C. NIT 891 190 431 6 la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.550.000.000) en atención a lo previsto en el presente acuerdo, las partes contratadas dan por liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 042 de 2010 cuyo objeto es EL CONTRATO SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROPER GALLEO COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA y se declara en paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato por lo cual no se consignarán observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma y presume en las que esta intervinieron en el Municipio de Albania Caqueta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016.

*Manuel Fernando Trujillo Ortiz*  
MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
Contratista

*Jose Eugenio Gaitan Salgado*  
JOSE EUGENIO GAITAN SALGADO  
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT: 891.190.431-8



ACTA DE LIQUIDACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2016.  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALBANIA Y  
MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ C.C. 1.013.566.416

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
C.C. O NIT	1.013.566.416 BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 5 NO. 8-53
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA
SUPERVISOR:	CORNELIO CLAROS MONTENEGRO
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M.C.TE
VALOR EJECUTADO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M.C.TE
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Albania Caqueta a los 30 dias del mes de diciembre de 2016, se reunieron MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ C.C. 1.013.566.416 en calidad de contratista, el Representante legal JOSE EUGENIO GAVIRIA SALGADO C.C. 79.520.031 en su condición del Alcalde Municipal, facultado para la liquidación el presente contrato, con el proposito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes clausulas

PRIMERA: Que el municipio de Albania celebró el día 08 de julio de 2016 con reuniones el contrato de prestación de servicios profesionales No. 052 de 2016 cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA GESTION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA

SEGUNDA: Que mediante esta acta de terminacion con día treinta (30) de diciembre de 2016 se informó al Municipio de Albania del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato

TERCERA: Que el supervisor del Municipio de Albania el Doctor CORNELIO CLAROS MONTENEGRO certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, exigido para avaliar las obligaciones que se deber cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA: Que el contratista para la presente acta apornto el informe final al supervisor de acuerdo con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002,

Trabajo Social y Comunitario de la Mano con el cliente  
Carrera N° 25 Ten. Celular 314 256 7270  
CONTACTAR EN LA LINEA 256 7270  
Código Postal 80038

*Albania*  
con la gente...



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT 891.190.401-81



- 1) Prestar sus servicios profesionales en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada
- 2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato, conexas a mismo
- 3) Responder por los eventuales daños, perjuicios, etc. que se ocasionen a su disposición para la ejecución del presente contrato, prestando todo el apoyo técnico, administrativo y legal requerido
- 4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses vitales económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y adoptar sus decisiones, procedimientos, y actitudes con la máxima diligencia, oportunidad y confiabilidad
- 5) Remitir oportunamente las informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del Supervisor del contrato, y someter los procesos, instrucciones e indicaciones que éste le imparta
- 6) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir, que afecte el desarrollo del contrato.
- 7) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen en fraude de la ley, y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE ocierre la caducidad del contrato.
- 8) Cuidar por el cumplimiento de la constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos y demás normas que sean aplicables al nivel territorial.
- 9) Asesorar al Alcalde y demás funcionarios del municipio, en asuntos que se sometan a su estudio y consideración.
- 10) Orientar y difundir criterios, conceptos, fundamentados de carácter jurídico que deban observar las dependencias de la administración central y descentralizada en sus actuaciones en materia de contratación estatal
- 11) Revisar y corregir, desde el punto de vista jurídico, con oportunidad, calidad y eficiencia, los documentos necesarios para surtir la etapa precontractual de todos y cada uno de los asuntos que se le encarguen. Ello incluye también el acompañamiento en las audiencias y reuniones relacionadas con la gestión contractual de la entidad
- 12) Examinar los documentos precontractuales y contractuales observando las normas consagradas en el estatuto de contratación Estatal
- 13) Acompañar actividades de seguimiento a los procesos contractuales que se adelanten en la entidad
- 14) Realizar el seguimiento y control a los programas trabajados en los diferentes procesos contractuales que se surtan en la entidad.
- 15) Verificar por la publicación en el SECOF de los Procesos de contratación que se llevan a cabo en la Alcaldía Municipal de Albania - Cauca.
- 16) Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas
- 17) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de mismo
- 18) Brindar apoyo en las diferentes actividades establecidas por la Entidad

Trabajo Social y Comunitario de la Mano con la Gente  
Calle 8 N° 15 14 - Celular 314 331772 y 3  
Calle 10 N° 3-47 - Teléfono 314 331772  
Calle 10 N° 3-47 - Teléfono 314 331772

*Albania*  
con los mejores





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.431-8



- 20. Atender a la Ley de Cuantía de Salvo Pension y AFP de las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, realizando los aportes mensuales a los sistemas de salud, pension y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.
- 21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- 22. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a cargo del contratista de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
- 23. El contratista debe su cuenta y pagar el pago de los recursos humanos, según se indique para el cumplimiento del Objeto Contractual.
- 24. El presente contrato se le presta en el parágrafo 2º de la Ley 1712 de 2014 a la Contraloría General de la República, para atender que se encuentre a la orden de pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social integral: Salud, Pension y Riesgos profesionales a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago con cargo del mismo, estos pagos se acreditarán en el momento por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 25. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: Que en la transición previa del contrato No. 287 de 2014 se cumplió a manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente el cumplimiento definitivo de la presente.

SEXTA: Que el contratista presenta mensualmente el informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades, los cuales fueron recibidos y revisados a satisfacción por parte del supervisor, que de acuerdo al convenio firmado se concluye de la siguiente:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
ANTICIPO	\$0.00		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRIMER INFORME	\$2.800.000	18.07.2016 a 30.07.2016	10.00
PAGO AUTORIZADO EN EL SEGUNDO INFORME	\$2.800.000	18.08.2016 a 30.08.2016	10.00
PAGO AUTORIZADO EN EL TERCER INFORME	\$2.800.000	18.09.2016 a 30.09.2016	10.00
PAGO AUTORIZADO EN EL CUARTO INFORME	\$2.800.000	18.10.2016 a 30.10.2016	10.00
PAGO AUTORIZADO EN EL QUINTO INFORME	\$2.800.000	17.11.2016 a 30.11.2016	10.00
PAGO AUTORIZADO EN EL SEXTO INFORME	\$2.800.000	17.12.2016 a 27.12.2016	10.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$18.000.000		100.00

Trabajo Social y Comunitario de la Manos con Arceente  
Calle 6 N° 25-70, Ciudad de Bogotá D.C.  
Código Postal: 111321-1000  
Código FISCAL: 1596038

*Municipalidad*  
MUNICIPALIDAD DE ALBANIA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT 891 190 431-8



Por lo tanto, como el contratista manifiesta que el presente contrato se ejecutó de acuerdo con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y con tanto el costo económico del contrato en cuando a las contraprestaciones cumplidas y las obligaciones que se cobraron en efecto, varían por las partes con base en la suscripción del presente contrato.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes firman la aprobación a la suscripción de la presente.

OCTAVA: Consecuentemente con lo antes expresado, a la verificación de los términos de ejecución y acciones de pago de seguridad social, presentados según se indica en la minuta y presentación por parte de contratista y del supervisor de los siguientes documentos con respecto a pago:

- a. Informe final supervisor
- b. Informe de contratista
- c. Cuenta de cobro
- d. Acta de terminación de contrato, acta de recibo
- e. Pagos de seguridad social

El Municipio de Albania otorga a MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ C.C. NIT 891 190 431-8 a suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.500.000 M.C.P.) en el momento de suscribirse en la presente acta las partes contractuales dan por cumplido el contrato de prestación de servicios profesionales No 002 de 2010 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASesor JURIDICO EN LA GERENCIA PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA y se cobraran paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, con lo cual no se consignaron observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que puedan presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente con los quince (15) días de anticipación en el Municipio de Albania Caqueta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016.

*Manuel Fernando Trujillo Ortiz*  
MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
Contratista

*Jose Eusebio Gaviria Salgado*  
JOSE EUSEBIO GAVIRIA SALGADO  
Acta de suscripción

*Manuel*  
Manuel



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.431-8



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 003  
(07 de enero de 2016)

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ

**CONTRATISTA:** MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ

**CC. o NIT.** 1.013.586.415 DE BOGOTÁ D.C.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ

**VALOR:** QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Entre los suscritos, JOSE EUGENIO GAVIRIA SALGADO, Mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Albania Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.520.091 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Alcalde popular y representante legal del Municipio de Albania Caquetá, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en la notaria única de Belén de los Andaquíes, mediante acta No.001 del 27 de diciembre de 2015, autorizado para celebrar el presente contrato por el Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá, mediante acuerdo No.CM-100-008-008 del 26 febrero de 2013 modificado por el Acuerdo No. CM-100-008-018 del 29 de agosto de 2013 y conforme a lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra, MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ, también mayor de edad, vecino del Municipio de Albania Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.586.415 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: a) Que el municipio requiere contratar los servicios profesionales de un asesor jurídico para que adelante la gestión precontractual y contractual de la entidad. b) Que el Municipio no cuenta con personal disponible capacitado, con la idoneidad requerida para realizar las actividades antes descritas. c) Que el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 subrogado por el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal podrá contratar la prestación de servicios profesionales, directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia previa escrita. d) Que EL CONTRATISTA ha demostrado la idoneidad necesaria para la ejecución del presente contrato, por lo cual resulta ser la persona apta para desarrollar el objeto del presente contrato. e) Que en los Estudios Previos, se analizó la necesidad y conveniencia del MUNICIPIO de adelantar el presente contrato de Prestación de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.431-8



Servicios Profesionales. f) Que en mérito de lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación directa regulado por el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA, conforme a la propuesta presentada que hace parte integral del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. El ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA -DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4ª y 5ª de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1). Prestar sus servicios profesionales en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; 2). Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; 3). Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; 4). Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; 5). Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del Supervisor del contrato y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; 6). Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; 7). No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 8). Velar por el cumplimiento de la constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos y demás normas que sean aplicables al nivel territorial; 9). Asesorar al alcalde y demás funcionarios del nivel directivo, en asuntos que se sometan a su estudio y consideración; 10). Orientar y difundir criterios (conceptos) fundamentales de carácter jurídico que deben observar las dependencias de la administración central y descentralizada en sus actuaciones en materia de contratación estatal; 11). Revisar y corregir, desde el punto de vista jurídico, con oportunidad, calidad y eficiencia, los documentos necesarios para surtir la etapa precontractual de todos y cada uno de los asuntos que se le encarguen. Ello implica también el acompañamiento en las audiencias y reuniones relacionadas con la gestión contractual de la entidad; 12) Elaborar los documentos precontractuales y contractuales observando las normas consagradas en el estatuto de contratación Estatal. 13). Adelantar actividades de seguimiento a los procesos contractuales que se adelanten en la entidad; 14). Realizar el seguimiento y control a los cronogramas trazados en los diferentes procesos contractuales que se surtan en la entidad; 15). Velar por la publicidad en el SECOP de los Procesos de contratación que se lleven a cabo en la Alcaldía Municipal de Albania - Caquetá; 16). Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas. 17). En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 18). Brindar apoyo en las diferentes actividades establecidas por la Entidad. 20). Acreditar la afiliación al Sistema de Salud, Pensión y ARP, en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente. 19). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20). Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato a celebrar. 21) El contratista bajo su cuenta y riesgo



292

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.431-8



utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto Contractual. 22). En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social. 23). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. El CONTRATANTE se obliga especialmente: 1) Suministrar al CONTRATISTA la información, y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; 2) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 3). Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5). Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 6). Expedir el certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato previa presentación del contratista del informe de ejecución contractual y de los demás requisitos exigidos para el pago. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE, que El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Seis (06) pagos iguales de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) MCTE, en las siguientes fechas: 30 de enero de 2016, 29 febrero de 2016, 30 de marzo de 2016, 30 de abril de 2016, 30 de mayo de 2016 y 30 de junio de 2016, como condición ineludible para que se produzca el pago, el contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas durante el mes correspondiente y el pago integral de los aportes al sistema de seguridad social y la certificación por parte del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento mensual del objeto del contrato y de sus obligaciones. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Municipio de Albania Caquetá, el servicio objeto del presente contrato, será de Cinco (05) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación, y la vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más al plazo de ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con la certificación periódica de cumplimiento dada por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para efectos del presente contrato la entidad CONTRATANTE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 010 con fecha de enero 6 de 2016. El presente contrato se realiza con cargo a los siguientes recursos: 02 GASTOS 0202 DE INVERSION 020201 RECURSOS LIBRE DESTINACION02020103 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 0202010301 Actividades de asesoría consultoría fortalecimiento para el desarrollo institucional **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS:** Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 77 del decreto 1510 de 2013 subrogado por el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá póliza de cumplimiento puesto que el proponente o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven a la ejecución del contrato, así las cosas, no se exigirá



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.491-8



póliza de cumplimiento, en el entendido de que se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa y la forma de ejecución del mismo es de trato sucesivo. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Albania Caquetá, a través de la Secretaria de Gobierno, para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1). Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y segunda, del presente contrato. 2) informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3). Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye como un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Albania Caquetá. 4). Elaborar las actas de iniciación, suspensión (si se requiere) reiniciación (si se requiere), terminación y liquidación del Contrato- 5). Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social integral (salud, Pensiones y riesgos profesionales) .6) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. PARAGRAFO PRIMERO- Las aprobaciones que imparta el Supervisor del contrato no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. PARAGRAFO SEGUNDO- Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito. PARAGRAFO TERCERO, En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el procedimiento contenido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, ejecutoriada la resolución de



254

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 391.190.431-8



caducidad conforme a la ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo instintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por él otorgadas, por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor del contrato y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. El CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (Inc.2º. del par. del art.40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 391.190.431-8



requerirá el concepto técnico previo no vinculante del Supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio de Albania Caquetá lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del Supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor del contrato y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Supervisor del contrato preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 391.190.431-8



ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. PARAGRAFO 1.- Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden. PARAGRAFO 2. El Contratista cuenta con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para allegar la documentación faltante. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos concordantes y complementarios. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: Los estudios previos y el contrato prevalecerán ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar Hoja de vida en formato único de la función pública con sus anexos, Fotocopia de la cedula, fotocopia de libreta militar, el Registro único tributario - RUT, Paz y Salvo de la Tesorería General Municipal. Igualmente deberá acreditarse la inexistencia de penales, antecedentes de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. Para el efecto, el Municipio queda autorizado expresamente por el (la) contratista para verificar en la página web de la Policía Nacional, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes efectuará las consultas respectivas y dejará constancia escrita de su resultado en el expediente del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE ALBANIA  
NIT. 891.190.431-8



**VIGESIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dativa a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor de contrato, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato con el visto bueno del ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

**CLÁUSULA TRIGESIMA - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada.

**PARAGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA - PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Albania Caquetá, y en el evento de no estarlo, autoriza al CONTRATANTE para que en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora, con el mismo, por cualquier concepto.

**CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA - VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
 MUNICIPIO DE ALBANIA  
 NIT. 891.190.431-8



238

ejecución. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Albania Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Albania Caquetá, a los siete (07) días del mes de enero de 2016.

EL MUNICIPIO,


EL CONTRATISTA,

  
 JOSE EUGENIO CAVIRIA SALGADO  
 Alcalde



  
 MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ  
 C.C. 1.013.586.415 de Bogotá D.C.

Notificación de Supervisor del Contrato:

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte del señor Alcalde Municipal, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas para el efecto, en el clausulado del mismo y en cumplimiento del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Decreto D.A.-200-01-033 del 23 de agosto del 2011.

Firma:   
 Nombre: ANDRES RICARDO BENAVIDES RODRIGUEZ.  
 Cargo: Secretario de Gobierno

Fecha: de enero de 2016

Elaboró	Oscar Hernán Mendoza	Firma	
Aprobó	Manuel Fernando Trujillo	Firma	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
**MUNICIPIO DE ALBANIA**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
NIT. 891 190 431-8



J.P-202-01-05

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTION HUMANA  
Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA

CERTIFICA

Que, El Señor **MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.586.415 de Bogotá D.C, actualmente se encuentra vinculado al Municipio de Albania Caquetá como Contratista, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. S.G-203-01-02-002 de Enero 20 de 2012; siendo su Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y COORDINADOR DE DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ, por el Valor de Veinticinco millones doscientos mil (\$25.000.000) pesos MCTE con un plazo de ejecución de Ocho (08) meses y diez (10) días.

La presente se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de Albania Caquetá, hoy 03 de Septiembre de 2012.

  
EDWARD FERNANDO GALINDO RAMIREZ

**"Albania Próspera y Solidaria"**  
Calle 6 No. 6-05 Telefax (098) 4303089  
[www. Albania-Caquetá.gov.co](http://www.Albania-Caquetá.gov.co)



Tuesday, May 30, 2023

COMISION NACIONAL DE  
Disciplina  
Judicial


Buscar por:  Funcionario Judicial  Abogado  Licencia temporal abogado

Número Documento: 1013586415

Buscar Imprimir Certificado

Main Report

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**



**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**  
**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3307929

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1013586415 y la tarjeta de abogado (a) No. 198540


Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

**CMA-009-2023**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,

**Villavicencio-Meta**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009-2023

**Objeto:** "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**, abogado con tarjeta profesional No. 198540, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.586.415 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto de manera libre y voluntaria mi compromiso irrevocable en participar en el presente proceso, dentro del equipo de trabajo del proponente LISBOA.

Atentamente,



**MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ**  
C.C No. 1.013.586.415 de Bogotá  
T.P No. 198540

# HOJA DE VIDA

MARISELA MARIN VASQUEZ



## PERFIL PROFESIONAL

Profesional en contabilidad Pública. Caracterizada por poseer excelentes habilidades en relaciones interpersonales, orientadas al trabajo en equipo, creativa, alto nivel de compromiso, dinámica, organizada, flexible al cambio, responsable, facilidad en el aprendizaje y con fuerte motivación al mejoramiento continuo tanto en la parte profesional como personal, seguridad en mí misma, de superación permanente, de iniciativa y emprendedora, de ética profesional. Capaz y dispuesta para asumir cualquier proceso organizacional que conlleve al logro de los objetivos.

## *Datos Personales*

Datos personales

Cédula de Ciudadanía	55.118.627 de Guadalupe-Huila
Fecha De Nacimiento	Octubre 14 de 1985
Edad	34 Años
Estado Civil	Madre Soltera
Dirección	Calle 28 No. 11-08
E-mail	marisela_marinv@hotmail.com.ar

Celular

3144718880

**Estudios Realizados**

Secundarios

Colegio Juan Bautista La Salle  
Bachiller con énfasis en matemáticas  
Florencia- Caquetá 2002

Universitarios

Universidad de la Amazonia.  
Contadora pública.  
Florencia - Caquetá 2011

Otros

Curso: "SIIGO "Windows"; duración 40 horas; locación Universidad de la Amazonia; 14 de mayo 2007.

"ENCUENTRO NACIONAL UNIAMAZONIA Proyección Jurídica contable y empresarial", Asistente, días 7 y 8 de junio 2007, universidad de la amazonia.

V FORO DE EDUCACIÓN CONTABLE. REDFACONT. Universidad de la Amazonia. Florencia. Noviembre de 2006

SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO; duración de 24 horas, Universidad de la Amazonia, días 6 y 7 de abril de 2011.



## Experiencia Laboral

CONTADOR ASOCIACION ASOPROAGRORIO; Rio Blanco - Tolima. 22 de mayo de 2019 Hasta diciembre de 2019, con la parte contable de la entrega y ejecución de recursos, pago de los respectivos informes ante la DIAN, y entrega de información financiera ante la asociación.

CONTADOR ASOCIACION ASPROAMAR; Rio Blanco - Tolima. 22 de mayo de 2019 Hasta diciembre de 2019, Ejecución proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad, con el ministerio de agricultura, en todo lo que tiene que ver con la parte contable de la entrega y ejecución de recursos, pago de los respectivos informes ante la DIAN, y entrega de información financiera ante la asociación.

CONTADOR ASOCIACION ATACONDOR; Ataco - Tolima. 22 de junio de 2019 hasta diciembre 2019, Ejecución proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad, con el ministerio de agricultura, en todo lo que tiene que ver con la parte contable de la entrega y ejecución de recursos, pago de los respectivos informes ante la DIAN, y entrega de información financiera ante la asociación.

CONTADOR ASOCIACION ASOAGROALCATESA; Rio Blanco - Tolima. 1 de octubre de 2017 hasta diciembre 2017. Ejecución proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad, con el ministerio de agricultura, en todo lo que tiene que ver con la parte contable de la entrega y ejecución de recursos, pago de los respectivos informes ante la DIAN, y entrega de información financiera ante la asociación.

CONTADOR ASOCIACION ASOFAVEM; Rio Blanco - Tolima. 1 de octubre de 2017 hasta diciembre 2017. Ejecución proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad, con el ministerio de agricultura, en todo lo que tiene que ver con la parte contable de la entrega y ejecución de recursos, pago de los respectivos informes ante la DIAN, y entrega de información financiera ante la asociación.

CONTADOR COOPERATIVA COAGROTUR; Rio Blanco - Tolima. 1 de octubre de 2017 hasta diciembre 2017. Ejecución proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad, con el ministerio de agricultura, en todo lo que tiene que ver con la parte contable de la entrega y ejecución de recursos, pago de los respectivos informes ante la DIAN, y entrega de información financiera ante la asociación.

AUXILIAR CONTABLE COOTRANSRIO; Rio Blanco - Tolima. 1 de Noviembre de 2014 hasta marzo 31 de 2017. Registros contables, revisión de comprobantes de egreso y recibos de caja, elaboración de nomina, inventario de combustible y aceites, facturación, ingreso de mercancía, y demás oficios propios de la contabilidad.

*Referencias Personales*  
Referencias Personales

NUBIA TORRES VILLALBA  
Profesional en Salud Ocupacional, Universidad Tolima  
Direccion: Rio Blanco - Tolima  
Teléfono: 3124495177

LIBARDO PINTO PAEZ.  
Contador Publico. Universidad de Ibague  
Direccion: Rioblanco - Tolima  
Tel: 3118134108

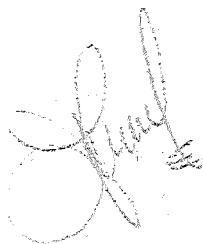
JUDITH CONSUELO PULIDO.  
Licenciada en ciencias sociales. Universidad Pedagogica  
Direccion: Bogota D.C.  
Tel: 3203524179

*Referencias Familiares*  
Referencias Familiares

VANESSA MARIN VASQUEZ  
Teléfono: 3124124567

ANATOLY MARIN VASQUEZ  
Teléfono: 320 3524169

NIDIA VASQUEZ RAMIREZ  
Teléfono: 311 4408051



---

*MARISELA MARIN VASQUEZ*  
*CC. 55.118.627 de Guadalupe-Huila*

ANEXOS



La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1962

Confiere el Título de

*Contador Público*

A:

*Marisela Marín Vasquez*

Cédula de Ciudadanía No. 53115027

Expedida en: *Guayaquiles*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa de *Contaduría Pública* de la Facultad de *Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas* y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: *Guayaquiles, Guayas a las 14 horas del mes de Octubre de 2011*

El Rector

El Decano

El Secretario Académico

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas

Registrado en el libro No. 12  
de folios No. 108  
Fecha: 14 de Octubre de 2011



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA**

FACULTAD DE DERECHO Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
FLORENCIA - CAQUETÁ

CERTIFICAN QUE

**MARISELA MARIN VASQUEZ**

C.C No.55.118.627

Participo en el ENCUENTRO NACIONAL UNIAMAZONIA 25 AÑOS. " PROYECCION JURIDICA,  
CONTABLE Y EMPRESARIAL "

Florencia, Caquetá. Junio 7 y 8 de 2007 - Auditorio Ángel Cuniberti

LIBARDO RAMON POLANIA  
DECANO FACULTAD DE DERECHO

LUIS EDUARDO TORRES GARCIA  
RECTOR

DENNYSE HERMOSA GÜZMAN  
DECANA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS



Ministerio de Educación Nacional  
Universidad de la Amazonia  
Facultad Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

Unidad de Emprendimiento

Certifica que:

**MARISELA MARIN VASQUEZ**

C.C. 55.118.627 de Guadalupe

Asistió y aprobó el Seminario-Taller en:

**CONTABILIDAD SISTEMETIZADA  
"SIIGO"**

Con una intensidad de 40 horas

Dado en Florencia - Caquetá, el 14 de Mayo de 2007



*Dennyse Hermosa Guzmán*

DECANA FACULTAD CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

*Sonia Marcela Ochoa Endo*

DIRECTORA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO



**CERTIFICAN QUE:**

**MARISELA MARIN VASQUEZ**  
C.C. 55.118.627 de Guadalupe

Participo en el "V FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN CONTABLE"  
Florencia Caquetá del 1º al 3 de Noviembre de 2007  
Universidad de la Amazonia Auditorio Angel Cuniberti

**LUIS EDUARDO TORRES GARCIA**  
Rector Universidad de la Amazonia

  
**MARIA VICTORIA AGUDELO VARGAS**  
Presidenta Red Colombiana de Facultades de Contaduría Pública



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA



LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

Certifica Que:

**Marisela Marín Vasquez**

C.C. No. 55118627

Asistió al  
**Seminario de Emprendimiento**  
Con una duración de 24 Horas

Realizado en la Ciudad de Florencia, los días 6 y 7 de Abril de 2011

  
ALBERTO FAJARDO OLIVEROS  
Vicepresidente Académico

  
NORMA CONSTANZA BELTRÁN MUNIAC  
Coordinadora Unidad de Emprendimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

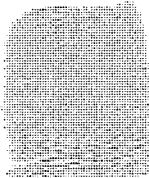
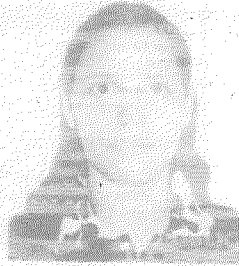
NÚMERO 55.119.627

MARIN VASQUEZ

APellidos

MATISELA

Nombre



INDICE DE SEGURIDAD

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1985

GUADALUPE  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEMO

05-DIC-2003 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ELABORADO POR DCS LUPPI



P-1004009-00128871-F-0305118027-20040004

06449-04-2078 00 130956204

CMA-009-2023

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE

Señores:

ASOSUPRO

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,

Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009-2023

**Objeto:** "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**MARISELA MARIN VASQUEZ** Contadora Pública, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.118.627 expedida en Guadalupe - Huila, por medio del presente escrito manifiesto de manera libre y voluntaria mi compromiso irrevocable en participar en el presente proceso, dentro del equipo de trabajo del proponente LISBOA.

Atentamente,



**MARISELA MARIN VÁSQUEZ**

C.C. No. 55.118.627 expedida en Guadalupe - Huila

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.  
NIT. 901159169-8



**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
**NIT: 901.159.169-8**

### **CERTIFICA**

Que la señora **MARISELA MARIN VÁSQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 55.118.627 expedida en Guadalupe, laboro en la empresa **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** desempeñando el cargo como **CONTADORA DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 084 DE 2019 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ADECUACION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO DEL BARRIO VILLA DEMO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** bajo un contrato de prestación de Servicios contados a partir del día 21 de junio de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y se firma en Albania - Caquetá, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2019

*Faiber J. Ossa T.*

---

**FAIBER JULIÁN OSSA TOVAR**  
CC. 1.117.784.151 de Albania  
Representante Legal  
Dirección de correo calle 5 No 6-53 Barrio Centro

---

Email: [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.  
NIT. 901159169-8



**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
**NIT: 901.159.169-8**

### CERTIFICA

Que la señora **MARISELA MARIN VÁSQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 55.118.627 expedida en Guadalupe, laboro en la empresa **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** desempeñando el cargo como **CONTADORA DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO MC N° 025 DE 2019 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL QUE DE LA VEREDA SAN JORGE CONDUCE A LA VEREDA LA LEONA Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, bajo un contrato de prestación de Servicios contados a partir del día 15 de agosto de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y se firma en Albania - Caquetá, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2020

*Faiber J. Ossa T.*

---

**FAIBER JULIÁN OSSA TOVAR**  
CC. 1.117.784.151 de Albania  
Representante Legal  
Dirección de correo calle 5 No 6-53 Barrio Centro

---

Email: [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Celular: 322858 5455

Albania - Caquetá

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.  
NIT. 901159169-8



**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
**NIT: 901.159.169-8**

### CERTIFICA

Que la señora **MARISELA MARIN VÁSQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 55.118.627 expedida en Guadalupe, laboro en la empresa **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** desempeñando el cargo como **CONTADORA DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 054 DE 2019 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES; VEREDA VILLA LOSADA; VEREDA SANTA RITA Y VEREDA LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** bajo un contrato de prestación de Servicios contados a partir del día 30 de Abril de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y se firma en Albania - Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2020

*Faiber J. Ossa T.*

---

**FAIBER JULIÁN OSSA TOVAR**  
CC. 1.117.784.151 de Albania  
Representante Legal  
Dirección de correo calle 5 No 6-53 Barrio Centro

---

Email: [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.  
NIT. 901159169-8



**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
**NIT: 901.159.169-8**

### CERTIFICA

Que la señora **MARISELA MARIN VÁSQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 55.118.627 expedida en Guadalupe, laboro en la empresa **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** desempeñando el cargo como **CONTADORA DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA MC N° 123 DE 2019 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLOR DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** bajo un contrato de prestación de Servicios contados a partir del día 07 de febrero de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2021, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y se firma en Albania - Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2021

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

CC. 1.117.786.287 de Albania

Representante Legal

Dirección de correo calle 5 No 6-53 Barrio Centro

---

Email: [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá



# **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



243

Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 29 DE MAYO DE 2023	Póliza 3648424-2	Documento 15083543
Intermediario PORVENIR ASESORES	Código 54327	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01215083543

TOMADOR			
NIT 9011591698	Razón Social y/o Nombres y Apellidos GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S		
Dirección CALLE 5 # 6 - 53		Ciudad ALBANIA	Teléfono 3228585

GARANTIZADO	
NIT 9011591698	Nombres y Apellidos GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	
NIT 9014453873	Nombres y Apellidos ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARAE EL PROGRESO. ASOSUPRO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA							
COBERTURA				FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA				31-MAY-2023	15-SEP-2023	10.218.075,00	42.017,00
VIGENCIA DEL SEGURO				VLK. PRIMA SIN IVA		VLK. IMPUESTOS (IVA)	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			TOTAL A PAGAR
31-MAY-2023	15-SEP-2023	107	31-MAY-2023	15-SEP-2023	\$42.017	\$7.983	\$50.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS CINCUENTA MIL PESOS M/L							
Documento de: POLIZA NUEVA				Valor Asegurado Movimiento \$10.218.075	Prima Anual \$15.327	Total Valor Asegurado \$10.218.075,00	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES								
RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2514	USUARIO CUM007	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS					
CODIGO 4327	NOMBRE DEL PRODUCTOR PORVENIR ASESORES	COMPANÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA AGENCIAS	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 42.017

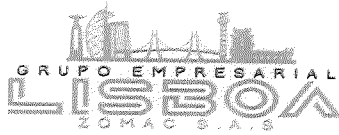
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CODIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria  
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION NO CMA-09  
SEGUN INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA 008/2023 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE  
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018,  
EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





CMA-009-2023

## FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores:

ASOSUPRO

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto

Villavicencio-Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023


**Objeto: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

Estimados señores:

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, en adelante el Proponente, **SI** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

  
**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
representante legal

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá

Dirección de correo Calle 5 No. 6-53

Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com

Telefax: 3228585455

Ciudad: Albania- Caquetá



CMA-009-2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .**

Señores:

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023

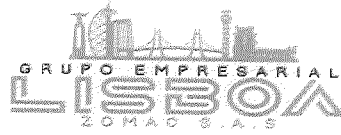
**Objeto:** "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN ELMUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) La ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.



### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

  
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S  
representante legal

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

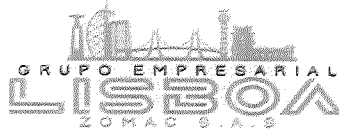
C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá

Dirección de correo Calle 5 No. 6-53

Correo electrónico [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Telefax: 3228585455

Ciudad: Albania- Caquetá



CMA-009-2023

## PACTO DE TRANSPARENCIA

Señores:

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto

Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023

**Objeto:** *"INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*

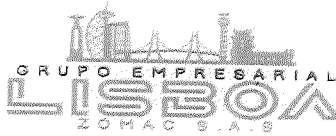
Estimados señores:

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, pacto de transparencia:

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.
- xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o



- del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

representante legal

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**

C. C- 1.117.786.287 de Albania- Caquetá

Dirección de correo Calle 5 No. 6-53

Correo electrónico [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)

Telefax: 3228585455

Ciudad: Albania- Caquetá

CMA- 009-2023

**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio-Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA 009- 2023

**Objeto:** "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2023 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DISTURBADOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Estimados señores:

**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en el municipio de Albania- Caquetá, en mi calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**, en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, en un porcentaje del 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal a contratar. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

**GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**  
representante legal  
**JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**  
C. C. 1.117.786.287 de Albania- Caquetá  
Dirección de correo Calle 5 No. 6-53  
Correo electrónico [gempresarial.lisboa@gmail.com](mailto:gempresarial.lisboa@gmail.com)  
Telefax: 3228585455  
Ciudad: Albania- Caquetá